

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2012 EDICION Nº 9.437

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7128

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ocupado con asentamientos espontáneos, ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección "C" – Chacra 196 – Fracción 11 – Parcela 4.

SUPERFICIE: 40916.01 m2.

MATRICULA Nº F.R. Matrícula Nº 44351. Departamento San Fernando.

PROPIETARIO: Encina, Rubén Dario; Orcola, Gastón.

Plano Nº 20-47-68

Situación Hídrica: Se encuentra aproximadamente 16.51% zona Prohibida y en un 3.15% zona de restricción severa y en un 80,34% en zona de restricción Leve.

Todos con las características y restricciones del terreno, encuadrada con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la resolución 1111/98, anexo III y sus modificatorias 303/09 y 1050/09, de la APA.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea adjudicado en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, realizará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y tramitación de escritura, inscribiéndolo como bien de familia.

ARTÍCULO 4º: En la determinación del valor de venta, corresponderá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de otros inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 2590

Resistencia, 30 noviembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.128; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.128, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:10/12/12

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7132

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble, ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 131 – Parcela 41.

SUPERFICIE: 1.540,20 m2.

Plano Nº: 20-273-89

PROPIETARIOS: SCAGLIA, José Ernesto, BRUNET de SERRA, Helena Renée y SOLARI, Silvia Elena, PEREZ SOLARI, Félix Andrés PEREZ SOLARI Federico Alberto y PEREZ SOLARI, Juan Manuel.

Inscripción: Folio Real Matrícula Nº 17.344 – Dpto. San Fernando.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sea adjudicado en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas.

ARTÍCULO 3º: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles mencionados en el artículo 1º de la presente. Además, deberá tramitar el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4º: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 2591

Resistencia, 30 noviembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.132; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.132, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanic / Judis

s/c.

E:10/12/12

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7133**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a transferir en venta a un precio simbólico de Un Peso (\$ 1), a favor de la Municipalidad de Fontana, un inmueble de su propiedad ubicado en esa localidad, con destino a la construcción de un Salón de Usos Múltiples y cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A - Chacra 42 - Manzana 55 - Parcela 1 - Plano N° 20-37-87.

SUPERFICIE: 12 as 70 cas 8 dm².

INSCRIPCIÓN DOMINIAL: Folio Real Matrícula N° 36.236 - Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 2592

Resistencia, 30 noviembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.133; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.133, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanic / Judis

s/c.

E:10/12/12

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7134**

**TÍTULO I
 OBJETO**

ARTÍCULO 1°: OBJETO: La presente norma tiene por objeto establecer el procedimiento para la efectiva implementación en el ámbito de la Provincia del Chaco de los derechos de los consumidores, reconocidos en la Constitución Nacional y en la de la Provincia del Chaco 1957-1994, como también en la ley 24.240 de Defensa del Consumidor, su modificatoria ley 26.361, en la ley 19.511 (de Metrología Legal), en la ley 22.802 (de Lealtad Comercial), en la ley 25.065 (de Tarjetas de Crédito), y todas aquellas que con posterioridad se dicten, en Defensa del Consumidor.

TÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, Empleo

y Trabajo de la Provincia del Chaco o el área competente que el Poder Ejecutivo determine en el futuro.

ARTÍCULO 3°: FACULTADES Y ATRIBUCIONES: Son facultades y atribuciones de la autoridad de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor en el orden provincial:

- a) Dictar normas operativas y disposiciones de alcance general para la Provincia del Chaco.
- b) Dictar normas de recomendación para los organismos, entidades públicas y privadas.
- c) Delegar funciones operativas en los gobiernos municipales, en las oficinas o en delegaciones que al efecto se creen, preservando la distribución de competencias establecidas en la Constitución Provincial 1957-1994.
- d) Supervisar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de la Ley de Defensa del Consumidor.
- e) Informar, difundir y hacer respetar las citadas normas.
- f) Celebrar convenios y/o acuerdos de colaboración con organismos públicos o privados, a fin de hacer eficaz y efectiva la implementación de los objetivos de la presente ley.
- g) Promover, organizar y mantener actualizado un Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores.
- h) Requerir todas las informaciones y opiniones necesarias a los proveedores de bienes o servicios individualizados en la Ley de Defensa del Consumidor, como también a entidades públicas y privadas en relación con la materia de esta ley, pudiendo en su caso realizar todo tipo de investigaciones en los aspectos técnicos, científicos, económicos y legales.
- i) Homologar los acuerdos conciliatorios a los que arribaren los particulares damnificados y los presuntos infractores.
- j) Promover políticas de solución de conflictos y sanción de abusos.
- k) Crear, promover, organizar y mantener actualizado un Registro Provincial de Infractores.
- l) Disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de las leyes nacionales 19.511, 22.802, 24.240, 25.065, 20.680 y decretos, resoluciones y/o disposiciones dictadas por los organismos de aplicación nacional o provincial.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I

SUMARIO ADMINISTRATIVO DE OFICIO

ARTÍCULO 4°: Inicio de las Actuaciones: Cuando existan presuntas infracciones a las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor, sus normas complementarias, reglamentarias y resoluciones que en consecuencia se dicten, en el ámbito de la Provincia del Chaco, la autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas de oficio.

ARTÍCULO 5°: INSPECCIONES: Cuando el sumario se iniciare de oficio, si correspondiere, se destinarán agentes inspectores que procederán a la constatación de la infracción, labrándose acta.

El acta será labrada por triplicado, prenumerada y contendrá los siguientes requisitos:

- a) Lugar, fecha y hora de la inspección.
- b) Individualización de la persona cuya actividad es objeto de inspección, tipo y número de documento de identidad y demás circunstancias.
- c) Domicilio comercial, y ramo o actividad.
- d) Domicilio real o social de la persona.
- e) Nombre y apellido de la persona con quien se entienda la diligencia, carácter que reviste, identificación y domicilio real.
- f) Determinación clara y precisa del hecho o hechos constitutivos de la infracción y de la disposición legal presuntamente violada.
- g) Nombre, apellido y domicilio de los testigos que a instancias del personal actuante presenciaron la diligencia, y en caso de no contar con ninguno, expresa constancia de ello.
- h) Fecha y hora en que culminó la diligencia.
- i) Firma y aclaración del inspector y de los demás intervinientes.

ARTÍCULO 6°: Labrada el acta en la forma indicada pre-

cedentemente, si de los hechos verificados surgiere "prima facie" la existencia de una infracción, el inspector formulará la imputación, dándose por iniciado el sumario administrativo, y hará saber al presunto infractor que goza del derecho de formular descargo y ofrecer prueba en el plazo de cinco (5) días hábiles, debiendo asimismo acreditar personería y constituir domicilio dentro del radio de la ciudad donde se encuentra ubicada la oficina de Defensa del Consumidor donde tramita el expediente. Cuando ello no ocurra se lo intimará para que en el plazo de cinco (5) días hábiles se subsane la omisión, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Del acta, en la que deberá constar todo lo actuado y las manifestaciones vertidas por el interesado, se dejará una copia en poder del inspeccionado, de su factor, empleado, dependiente o representante.

ARTÍCULO 7º: El acta labrada con las formalidades indicadas, hará plena fe en tanto no resulte enervada por otros elementos de juicio.

ARTÍCULO 8º: COMPROBACIONES TÉCNICAS: Cuando sea necesaria una comprobación técnica posterior a efectos de la determinación de la presunta infracción, se tomarán las muestras o las medidas necesarias para la misma, en la forma que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 9º: AMPLIACIÓN DE LA IMPUTACIÓN: El funcionario actuante podrá ampliar o rectificar la imputación antes de que la misma haya sido notificada al presunto infractor y en tal caso, se notificará también dicha ampliación o rectificación.

CAPÍTULO II

SUMARIO ADMINISTRATIVO POR DENUNCIA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

ARTÍCULO 10: DENUNCIA: El consumidor o usuario afectado por una supuesta infracción a la Ley de Defensa del Consumidor, sus normas complementarias, reglamentarias y resoluciones, podrá por sí, por representante o apoderado legal, presentar una denuncia por escrito ante la autoridad de aplicación.

La denuncia que se realizará por escrito deberá contener como mínimo:

- a) Nombre, apellido, identificación con fotocopia de DNI 1º y 2º hoja y domicilio del denunciante y, en su caso, el de su representante legal o apoderado, con indicación precisa de la representación que ejerza.
- b) Constitución de domicilio especial a los fines del trámite impulsado, dentro del radio de la ciudad donde se encuentra ubicada la oficina de Defensa del Consumidor donde tramita el expediente.
- c) Nombre y apellido o denominación social y domicilio del denunciado.
- d) Relato de los hechos y si lo considera pertinente, la norma en que el interesado funde su derecho.
- e) La petición en términos claros y positivos.
- f) Pruebas que acrediten sumariamente la relación de consumo, uso o servicio y el daño invocado.
- g) Firma del interesado o de su representante legal o apoderado.
- h) Asimismo, de la denuncia y de la documental acompañada deberán adjuntarse tantas copias como partes intervengan. Las denuncias realizadas ante la Subsecretaría de Comercio o bien el organismo que en el futuro la reemplace por disposición del Poder Ejecutivo, serán remitidas a los municipios, oficinas o delegaciones de origen, conforme al domicilio del consumidor-usuario reclamante, a los fines de llevar adelante la etapa de instancia de conciliación prevista en la ley 24.240 y sus modificatorias. Concluidas las acciones por parte del municipio, oficina o delegación interviniente, las actuaciones deberán ser giradas a la Asesoría Legal del municipio o de las asesorías legales creadas en dichos ámbitos, a efectos de que estos verifiquen si se dieron los pasos legales previstos en la presente ley, conforme delegación de facultades.
- i) En los casos que la presunta infracción se cometiera en otra jurisdicción distinta a la del domicilio del consumidor o usuario, el municipio, la oficina o delegación interviniente procederá a remitir los autos a la Subsecretaría de Comercio para la continuidad del proceso, según su estado.
- j) Recibida una denuncia, y si ésta fuere proceden-

te, se procederá a correr traslado al presunto infractor por el plazo de cinco (5) días, o el que correspondiere en razón de la distancia, a los fines de que el denunciado presente descargo, pruebas o propuesta conciliatoria. Deberá asimismo acreditar personería y constituir domicilio dentro del radio de asiento de la autoridad de aplicación. Cuando ello no ocurra se procederá a intimarlo para que en el plazo de cinco (5) días hábiles se subsane la omisión, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

ARTÍCULO 11: Instancia Obligatoria de Conciliación: La etapa conciliatoria se tramitará de la siguiente manera:

- a) La fecha de las audiencias será notificada a las partes, por cédula o personalmente, dejándose constancia de ello en el expediente.
- b) Las audiencias comenzarán a la hora designada, con una tolerancia de espera de quince (15) minutos.
- c) La primera notificación al denunciado deberá hacerse con entrega de la correspondiente copia de la denuncia y de la documental, si hubiere.
- d) La incomparecencia injustificada del denunciante o su representante legal a la instancia conciliatoria, producirá el automático desistimiento del procedimiento. La incomparecencia injustificada del denunciado o su representante legal a la instancia conciliatoria, será sancionada por la autoridad de aplicación con una multa, la cual deberá ajustarse a los parámetros establecidos por el artículo 19 de la presente ley, y hasta un límite de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).
- e) La multa prevista en el inciso anterior, se duplicará en el caso de que el incomparendo fuere a la primera instancia. En el supuesto de que las partes, antes o durante la instancia, no arribasen a un acuerdo conciliatorio, el funcionario actuante podrá sugerir, de oficio, una propuesta de acuerdo que podrá ser aceptada en el acto o sometida a consideración de los interesados por un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. Transcurrido dicho término, sin pronunciamiento expreso de las partes, se tendrá por rechazada la propuesta conciliatoria, finalizando esta instancia y cesando la participación del denunciante como parte en el proceso.
- f) Si las partes arribaran a un acuerdo previo a la celebración de la instancia, deberán presentar el mismo por escrito ante la autoridad de aplicación para su homologación y posterior archivo, como mínimo con cuarenta y ocho (48) horas de antelación de la instancia de conciliación. De llegarse a un acuerdo en la instancia, se labrará acta en tal sentido, la que deberá ser suscrita por las partes y el funcionario actuante. Una vez solucionado el objeto del reclamo, la parte reclamante podrá solicitar el archivo del expediente.
- g) Fracasada la instancia conciliatoria, la autoridad de aplicación, de oficio o a solicitud del reclamante, dará por concluido el procedimiento por simple providencia.

ARTÍCULO 12: Incumplimiento de Acuerdos: el incumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados conforme lo establecido en los artículos precedentes, se considera violación a la Ley de Defensa del Consumidor, y podrá dar lugar a las sanciones previstas en la misma. Sin perjuicio de ello, las partes están facultadas a concurrir ante la justicia para exigir por vía sumarísima, su cumplimiento imperativo.

CAPÍTULO III

INSTRUCCIÓN SUMARIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 13: Imputación: Finalizada la instancia conciliatoria, si de los hechos denunciados y la documentación acompañada surgiere "prima facie" una infracción a la legislación vigente, la autoridad de aplicación deberá instruir sumario.

Las providencias que disponga la instrucción del sumario, deberán contener bajo pena de nulidad:

- a) La identificación del presunto infractor a la Ley de Defensa del Consumidor, normas complementarias, reglamentarias y/o resoluciones, con indicación de su domicilio, en el cual será notificada la providencia.

- b) Imputación en términos claros y concretos, con indicación de las normas presuntamente infringidas.
- c) Descripción sintética de las circunstancias en que la infracción ha sido constatada.
- d) Derecho que le asiste al presunto infractor de actuar por derecho propio, por apoderado o con patrocinio letrado y plazo para formular descargo y ofrecer pruebas.

ARTÍCULO 14: IMPULSO DEL SUMARIO: Todas las actuaciones serán impulsadas de oficio.

ARTÍCULO 15: DESCARGO: El sumariado deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, en el término de cinco (5) días hábiles improrrogables a contar desde la notificación. Asimismo y de no haberlo hecho con anterioridad, deberá acreditar personería y constituir domicilio conforme lo prescribe la presente ley.

ARTÍCULO 16: PRUEBAS: Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Contra la resolución que deniegue medidas de prueba, solo se concederá el recurso de reconsideración. La prueba deberá producirse dentro del término de diez (10) días hábiles prorrogables por causa justificada. Se tendrán por desistidas las pruebas no producidas dentro de dicho plazo por motivo atribuible al presunto infractor.

La prueba documental original o en copia debidamente autenticada por las autoridades de la Subsecretaría o por ante escribano público nacional, la que se acompañará con el escrito de descargo. En ningún caso se admitirá documentación que no reúna estos requisitos.

Si procediera la prueba testimonial, solo se admitirán tres (3) testigos con la individualización de sus nombres, profesión u ocupación y domicilio, debiéndose adjuntar el interrogatorio. Se hará saber el día, hora y que la comparencia del testigo corre por cuenta exclusiva del presunto infractor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

Si se solicitare informe, se preverá dentro de los tres (3) días hábiles, debiendo el presunto infractor correr con su producción a su costa, dentro del plazo de prueba y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

La prueba pericial se admitirá cuando sea necesario contar con el dictamen de un experto para dilucidar hechos controvertidos en cuestiones que sean materia propia de alguna ciencia, arte y/o profesión, a los efectos de contar con un dictamen técnico científico. El presunto infractor deberá proponer a su costa el perito en la especialidad que se trate, y los puntos de la pericia. La autoridad de aplicación podrá proponer un segundo perito, quien se expedirá por separado o bien requerir opinión del área técnica competente municipal, provincial, nacional o instituciones públicas o privadas. El plazo de producción lo será dentro del general de la prueba.

Producida la prueba y concluidas las diligencias sumariales se procederá al cierre de esta etapa, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

CAPITULO IV

DISPOSICIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 17: DISPOSICIÓN: La disposición definitiva se ajustará a lo que establezca la ley 24.240, su modificatoria ley 26.361, sus normas complementarias, reglamentarias y resoluciones. Será dictada dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, con posibilidad de prorrogar por veinte (20) días más, de acuerdo al cúmulo de trámites, ante la autoridad de aplicación. En ella también se evaluará la existencia o no de antecedentes en el Registro de Infractores.

ARTÍCULO 18: GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES: En la aplicación y graduación de las sanciones, se aplicará lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 24.240.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN: La disposición será notificada personalmente, por cédula o carta documento, con transcripción de su parte dispositiva al infractor, y en su caso a quienes hayan sido denunciados como responsables.

ARTÍCULO 20: EJECUCIÓN: Consentida o ejecutoriada la disposición administrativa, se procederá al cumplimiento de las sanciones que establece la presente norma, enviando el testimonio de la resolución condenatoria firme a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 21: PUBLICACIÓN DE LA CONDENA: En todos los casos se dispondrá la publicación de la disposición

condenatoria a costa del infractor, en un medio gráfico de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

ARTÍCULO 22: APERCIBIMIENTO: Si la sanción fuera apercibimiento, se dará por cumplida con su formal notificación al infractor.

ARTÍCULO 23: MULTA: Si se tratare de multa, se intimará al infractor para que abone su importe y acredite su pago dentro del plazo de diez (10) días hábiles, debiendo acreditarse el depósito mediante las boletas respectivas, sin cuyo requisito el crédito no se tendrá por cancelado.

ARTÍCULO 24: La falta de pago hará exigible el cobro mediante ejecución fiscal por vía de apremio, siendo título suficiente la disposición condenatoria firme.

ARTÍCULO 25: DECOMISO: Si la condena fuere decomiso de la mercadería o producto de la infracción, la autoridad de aplicación lo hará efectivo bajo constancia en acta.

ARTÍCULO 26: Las mercaderías o productos decomisados, si sus condiciones de seguridad, higiene, salud, estado de conservación, inocuidad o utilidad lo permitiesen, serán incorporados al patrimonio de establecimientos del área de la salud, minoridad, educacionales o entidades de bien público, según lo aconsejen las circunstancias. Si no fuere posible el destino señalado, se procederá a su destrucción bajo constancia en acta y presencia de dos (2) testigos, siguiendo en tal caso con los protocolos impuestos por la legislación vigente a tales fines. Los costos por la destrucción serán a cargo del infractor.

ARTÍCULO 27: CLAUSURA: Si la sanción aplicada fuere la clausura del establecimiento o la suspensión del servicio afectado por un plazo determinado, la misma será efectivizada por personal de inspección especialmente destinado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 28: SUSPENSIÓN: Si la sanción fuere de suspensión temporal en los Registros de Proveedores del Estado, se procederá a comunicar a los organismos estatales que se ocupen de las contrataciones y licitaciones públicas o contrataciones directas, para la debida anotación de la sanción. Igual temperamento se seguirá respecto de los municipios, con intervención del organismo competente.

ARTÍCULO 29: PÉRDIDA DE CONCESIONES: Si la sanción fuere de pérdida de concesiones, regímenes impositivos o crediticios especiales que gozare el infractor, se cursará nota de estilo al organismo correspondiente, para que proceda a aplicar la medida adoptada e informar acerca de la misma dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que su omisión será considerada falta grave.

ARTÍCULO 30: Las decisiones tomadas por la autoridad de aplicación agotarán la vía administrativa.

Las actuaciones judiciales que se inicien de conformidad con la presente ley en razón de un derecho o interés individual gozarán del beneficio de justicia gratuita. La parte demandada podrá acreditar la solvencia del consumidor mediante incidente, en cuyo caso cesará el beneficio.

CAPITULO V RECURSOS

ARTÍCULO 31: APELACIÓN: Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá interponer ante la misma autoridad que dictó la disposición dentro de los diez (10) días hábiles de notificado y será concedido en relación y con efecto suspensivo.

La Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Provincia del Chaco deberá resolver dentro de los veinte (20) días hábiles. A los fines de esta instancia serán válidos los domicilios denunciados o constituidos en sede administrativa.

En todo lo no previsto por este procedimiento, se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco. Asimismo serán de aplicación las normas del proceso sumarísimo a las acciones originadas en virtud de la presente ley.

CAPITULO VI MEDIDAS PREVENTIVAS

ARTÍCULO 32: MEDIDAS PREVENTIVAS: En cualquier estado del procedimiento, la autoridad de aplicación podrá ordenar preventivamente el cese o la abstención de la conducta que se repute violatoria a la Ley de Defensa del Consumidor. Asimismo, y con la mayor amplitud, se podrán disponer medidas técnicas, admitir pruebas y dictar medidas de no innovar o para mejor proveer. El no cumplimiento a la presente, en el plazo que la autoridad de

aplicación establezca, dará derecho a esta a la aplicación de una sanción de multa en forma inmediata, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder, en su caso, al dictarse la disposición definitiva.

CAPITULO VII

RECURSOS FINANCIEROS

ARTICULO 33: INGRESOS:

- a) El importe de las multas que se cobren, en forma directa o por vía de juicio de apremio, las que deberán depositarse el 50% en la cuenta oficial especial bancaria habilitada al efecto y el 50% restante en la cuenta del municipio u oficina donde se inicio el expediente.
- b) Todo otro ingreso que se origine con motivo de la administración, fiscalización y juzgamiento de la normativa de defensa del consumidor.
- c) Todo otro recurso proveniente de organismos nacionales o internacionales, públicos y privados y de capacitación que el Poder Ejecutivo determine.

ARTICULO 34: DESTINO DE LOS FONDOS: Los ingresos producidos por dichos conceptos se incorporarán como fuente de financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley, a saber:

- a) Educación al consumidor.
- b) Capacitación del personal del área.
- c) Adquisición de infraestructura material y técnica necesaria para la labor de control de fiscalización y cumplimiento de la presente ley.
- d) Abonar honorarios de peritos, árbitros, profesionales y técnicos necesarios en las pericias oficiales y otras actividades encomendadas por la autoridad de aplicación, vinculadas con la aplicación de la presente ley.

TITULO IV

DE LA CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

ARTICULO 35: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Comercio, el Consejo Provincial de Defensa al Consumidor, el cual estará integrado por:

- Un representante de la Subsecretaría de Municipios.
- Un representante de las entidades federadas que nucleen a entidades de base de los sectores de la producción, del comercio, la industria y los servicios.
- Un representante de cada municipio o el que designe cada intendente a tal efecto.
- Un representante de cada oficina o delegación de Defensa del Consumidor de cada ciudad, si lo tuviere.
- Un representante de cada asociación de Defensa al Consumidor con personería jurídica.
- Un representante de la autoridad de aplicación.

Los municipios que adhieran en los términos de la presente ley, podrán crear Consejos Locales de Defensa al Consumidor con similares características.

ARTICULO 36: El Consejo sesionará en forma ordinaria cada sesenta (60) días y, extraordinariamente, antes de dicho período, podrá ser convocado cuando las necesidades lo indiquen como conveniente.

ARTICULO 37: El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictaminar en todas aquellas consultas que se efectúen o emitir opinión de oficio de aquellas cuestiones relacionadas con el fin de la presente ley.
- b) Asesorar en todo proyecto de ley que trate directa o indirectamente cuestiones referidas al consumo, acuerdo de precios de la canasta básica alimentaria y el abastecimiento de productos de primera necesidad, y otros que se firmen con la misma finalidad.
- c) Proponer políticas, acciones y proyectos que versen sobre aspectos referidos a tutela del consumidor final o usuario de servicios.
- d) Solicitar informes a organismos públicos y privados.
- e) Solicitar sondeos, muestreos e investigaciones del mercado.

TITULO V

EDUCACION DEL CONSUMIDOR

ARTICULO 38: PLANES EDUCATIVOS: Incumbe a la Autoridad de Aplicación, la formulación de planes generales de educación para el consumidor y su difusión pública.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, concurrentemente con el área competente que el Poder Ejecutivo designe en el futuro, deberá arbitrar las medidas necesarias para incluir dentro de los planes oficiales de educación inicial, primaria, media, terciaria y universitaria los preceptos y alcances de la ley 24.240 y sus respectivas modificaciones.

ARTICULO 39: Los planes de educación para el consumo tendrán entre otros, los siguientes objetivos:

- a) Difundir los derechos de los consumidores y usuarios para que los conozcan efectivamente.
- b) Divulgar los instrumentos para hacer valer esos derechos, canalizar su defensa y los mecanismos para ejercerlos activamente en el mercado.
- c) Capacitar a los consumidores y usuarios para que sepan discernir, hacer elecciones bien fundadas de bienes y servicios, y tengan conciencia de sus derechos y obligaciones.
- d) Facilitar a los consumidores y usuarios la comprensión de la información y orientarlos a prevenir los riesgos que puedan derivar del consumo de productos y servicios.
- e) Educar a los consumidores y usuarios para un comportamiento responsable y preservador del medio ambiente.
- f) Difundir y concientizar sobre el consumo de toda sustancia perjudicial para la salud.

ARTICULO 40: En los planes de enseñanza oficiales, dentro de las asignaturas ya existentes, podrán incorporarse entre otros, los siguientes elementos sobre educación para el consumo:

- a) Característica del mercado.
- b) Vulnerabilidad del consumidor.
- c) Calidad de los productos y servicios.
- d) Artículos y servicios de primera necesidad.
- e) Salubridad de alimentos.
- f) Prevención de accidentes.
- g) Peligros de los productos y servicios.
- h) Información, rotulado y publicad.
- i) Organismos de Defensa del Consumidor.
- j) Pesas y medidas.
- k) Precios de productos, servicios y empleo eficiente de los recursos.
- l) Técnicas de comercialización.
- m) Consumo y sustentabilidad del medio ambiente.

TITULO VI

DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

CAPITULO I

RECONOCIMIENTO Y LEGITIMACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

ARTICULO 41: LEGITIMACIÓN: Las asociaciones de consumidores y usuarios constituidas como personas jurídicas reconocidas por la autoridad de aplicación, están legitimadas para accionar cuando resulten objetivamente afectados o amenazados intereses de los consumidores o usuarios, sin perjuicio de la intervención de estos, prevista en el segundo párrafo del artículo 44 de esta ley.

Las acciones judiciales iniciadas en defensa de intereses de incidencia colectiva, cuentan con el beneficio de justicia gratuita.

ARTICULO 42: AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR: Las organizaciones que tengan como finalidad la defensa, información y educación del consumidor, deberán requerir autorización a la autoridad de aplicación para funcionar como tales. Se entenderá que cumplen con dicho objetivo, cuando sus fines sean los siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional, provincial o municipal, que hayan sido dictadas para proteger al consumidor.
- b) Proponer a los organismos competentes el dictado de normas jurídicas o medidas de carácter

- administrativo o legal, destinadas a proteger o a educar a los consumidores.
- c) Colaborar con los organismos oficiales o privados, técnicos o consultivos, para el perfeccionamiento de la legislación del consumidor o materia inherente a ellos.
 - d) Recibir reclamaciones de consumidores y promover soluciones amigables entre ellos y los responsables del reclamo.
 - e) Defender y representar los intereses de los consumidores ante la justicia, autoridad de aplicación y/u otros organismos oficiales o privados.
 - f) Asesorar a los consumidores sobre el consumo de bienes y/o uso de servicios, precios, condiciones de compra, calidad y otras materias de interés.
 - g) Organizar, realizar y divulgar estudios de mercado, de control de calidad, estadísticas de precios y suministrar toda otra información de interés para los consumidores. En los estudios sobre controles de calidad, previo a su divulgación, se requerirá la certificación de los mismos por los organismos de contralor correspondientes, quienes se expedirán en los plazos que establezca la reglamentación.
 - h) Promover la educación del consumidor.
 - i) Realizar cualquier otra actividad tendiente a la defensa o protección de los intereses del consumidor.

ARTÍCULO 43: REQUISITOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO: Para ser reconocidas como organizaciones de consumidores, las asociaciones civiles deberán acreditar, además de los requisitos generales, las siguientes condiciones especiales:

- a) No podrán participar en actividades políticas partidarias.
- b) Deberán ser independientes de toda forma de actividad profesional, comercial y productiva.
- c) No podrán recibir donaciones, aportes o contribuciones de empresas comerciales, industriales o proveedoras de servicios, privadas o estatales, nacionales o extranjeras.
- d) Sus publicaciones no podrán contener avisos publicitarios.

ARTÍCULO 44: PROMOCIÓN DE RECLAMOS: Las asociaciones de consumidores podrán sustanciar los reclamos de los consumidores de bienes y servicios ante los fabricantes, productores, comerciantes, intermediarios o prestadores de servicios que correspondan, que se deriven del incumplimiento de la presente ley.

Para promover el reclamo, el consumidor deberá suscribir la petición ante la asociación correspondiente, adjuntando la documentación e información que obre en su poder, a fin de que la entidad promueva todas las acciones necesarias para acercar a las partes. Formalizado el reclamo, la entidad deberá cumplimentar la acción prevista en el artículo 45 de la ley 24.240, en lo que concierne a la instancia de conciliación, convocando a las partes, previa notificación de rigor, con el objetivo de intentar una solución al conflicto planteado a través de un acuerdo conciliatorio.

En esta instancia, la función de las asociaciones de consumidores es estrictamente conciliatoria y extrajudicial, su función se limita a facilitar el acercamiento entre las partes.

No resuelto el reclamo del consumidor o del usuario, las actuaciones serán remitidas ante la autoridad de aplicación provincial, para la prosecución de las acciones.

TÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 45: NORMAS SUPLETORIAS: En todo lo no previsto por esta ley y sus reglamentaciones, se aplicarán las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco y la ley de Procedimientos Administrativos del ámbito, en tanto no fueran incompatibles con la presente ley.

ARTÍCULO 46: DELEGACIÓN DE FUNCIONES: La autoridad de aplicación podrá actuar concurrentemente en la vigilancia y contralor con las autoridades municipales. Podrá además delegar sus funciones en los gobiernos municipales mediante la firma de convenios, sin perjuicio

de que la autoridad de aplicación podrá instituir en cada Departamento de la Provincia y con las facultades previstas en esta ley, una oficina o delegación.

Las facultades delegadas a los municipios, oficinas o delegaciones creadas en la presente ley, abarcarán solamente la instancia conciliatoria ante eventuales litigios entre consumidores y/o usuarios y los proveedores de cosas y/o servicios.

La facultad de juzgamiento de las presuntas infracciones será responsabilidad de la autoridad de aplicación provincial.

La función de los municipios, oficinas o delegaciones en esta instancia, se limitará a facilitar el acercamiento entre las partes, con el objeto de lograr una resolución al conflicto planteado mediante un acuerdo equitativo y razonable, el cual, de lograrse, será homologado en la propia sede administrativa en que se hubiere producido.

De no arribar a dicho acuerdo, las actuaciones serán giradas a la autoridad de aplicación para la prosecución del trámite, conforme la competencia de esta en la materia. En todos los casos se procederá conforme al artículo 10, inciso h), de la presente ley.

ARTÍCULO 47: Los municipios, oficinas o delegaciones suscribirán un convenio de colaboración recíproca con la Subsecretaría de Comercio, tendiendo a una mejor atención de los derechos del consumidor en la Provincia del Chaco. Con dicho fin, el modelo y términos de acuerdo a rubricar, quedan incorporados como anexo a la presente ley.

ARTÍCULO 48: Los municipios, oficinas o delegaciones podrán firmar entre sí convenios recíprocos de cooperación y asesoramiento institucional, para una mejor y adecuada gestión de las facultades delegadas.

ARTÍCULO 49: La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La misma podrá ser reglamentada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 50: Derógase la ley 5.161 y toda otra disposición, decreto y/o reglamentación que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 51: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1º

ANEXO I A LA LEY Nº 7134

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE COMERCIO DE LA PROVINCIA Y EL (Municipio, Oficina y/o Delegación) de la LOCALIDAD de (CHACO) En la localidad de, Provincia del Chaco, a los días del mes de del año 20...., entre el en su condición de Subsecretario de Comercio a cargo de la Subsecretaría de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo por una parte, y el Sr. Representante del Municipio, Oficina y/o Delegación de la Provincia del Chaco, comprendido dentro de la UDT N°, (s/Dec. N° 35/09) por la otra parte; y considerando que está facultado para la realización de las tareas referidas a la Defensa del Consumidor prevista en la Ley 24.240 y sus modificatorias previstas en la Ley N° 26.361, Ley: N° 19.511 de Metrología Legal, Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial y Ley N° 25.065 de Tarjetas de Créditos, en la Jurisdicción de su competencia. Por ello acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: PRIMERA: OBJETO: Las partes celebrantes del presente convenio se prestarán recíproca colaboración conforme se detalla en las cláusulas siguientes, tendiendo a una mejor defensa y atención de los consumidores en el ámbito arriba referenciado.

SEGUNDA: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La PARTE que suscribe el acto en cada localidad asume el formal compromiso de la puesta en marcha y funcionamiento como autoridad local de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el comportamiento de la Ley N° 19.511 de Metrología Legal, Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial y Ley N° 24.240 y su modificatoria de Defensa del Consumidor y sus normas

reglamentarias, respecto a los hechos sometidos en su jurisdicción. La Subsecretaría de Comercio, sin perjuicio de las funciones que se encomiendan a las autoridades actuantes en la Delegación, podrá actuar concurrentemente en la vigilancia, contralor y juzgamiento de la misma, aunque las presuntas infracciones ocurran exclusivamente en el ámbito de la UDT N°.....-

TERCERA: FACULTADES CONCURRENTES CON LOS MUNICIPIOS, OFICINAS Y/O DELEGACIONES: En el marco del presente convenio y en lo que respecta a la Ley N° 24.240, las PARTES firmantes en el presente convenio, en las que se ha delegado facultades, podrán receptor y tramitar las quejas y/o denuncias de los Consumidores y Usuarios, estando genéricamente a su cargo la atención y resolución de los reclamos por la vía conciliatoria en el ámbito de su jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Subsecretaría de Comercio.

CUARTA: ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS, OFICINAS Y/O DELEGACIONES: Las partes actuantes procederán a remitir a la Subsecretaría de Comercio aquellas actuaciones que, habiendo sido iniciadas y no resueltas en su seno, luego de agotada la cláusula tercera, deben ser giradas para continuar con su trámite en virtud de la competencia que ostenta el Organismo Provincial, conforme lo previsto por la normativa vigente.

QUINTA: ACTUACIONES POR LAS LEYES NACIONALES N° 19.511 DE METROLOGÍA LEGAL, N° 22.802 DE LEALTAD COMERCIAL Y N° 25.065 DE TARJETAS DE CRÉDITO: Para las actas de infracciones confeccionadas por imperio de estas leyes con excepción de las labradas por infracción al artículo 12 inciso I - Ley N° 22.802, deberán confeccionarse expedientes e iniciar el sumario correspondiente hasta la etapa de recepción de los descargos y pruebas si las tuviera, luego deberán remitirse las actuaciones a la autoridad de aplicación para su juzgamiento.

SEXTA: COOPERACIÓN INSTITUCIONAL: El responsable del (Municipio, Oficina y/o Delegación), además de lo previsto en las cláusulas precedentes, suministrará a la Subsecretaría de Comercio la información que esta requiera a los fines de cumplir su función específica, mientras que la última le prestará a las PARTES FIRMANTES de cada localidad el apoyo técnico que le soliciten estos para un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.

SÉPTIMA: DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN: La Subsecretaría de Comercio, y las PARTES firmantes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, congresos y similares, destinados a divulgación, capacitación y perfeccionamiento de las normas técnicas y legales inherentes a la defensa y protección del consumidor, intercambiándose además, la información relativa a dichos tópicos; también bregarán mutua y coordinadamente por el fomento de la creación de asociaciones de consumidores, las que en definitiva son quienes deben velar por defender sus derechos como tales.

OCTAVA: DIFUSIÓN DEL CONVENIO: Las partes se comprometen a difundir públicamente la suscripción del presente, su contenido y alcance.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada precedentemente, se invita a los presentes a refrendar este convenio.-

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

DECRETO N° 2623

Resistencia, 04 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.134; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.134, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Agostini

s/c.

E:10/12/12

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 7135

INSTITUTO PROVINCIAL DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CHACO

ARTÍCULO 1°: Créase el Instituto Provincial de Administración Pública de la Provincia del Chaco, en adelante IPAP Chaco, como ente autárquico del Estado provincial, de conformidad con el inciso b) Subsector 2 del artículo 4° de la ley 4787-de Administración Financiera, el que tendrá por objeto el gobierno y gestión del sistema provincial de capacitación, investigación y modernización del Sector Público Provincial. Su relación con el Estado provincial se realizará a través de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°: El IPAP Chaco podrá establecer delegaciones en las distintas regiones de la Provincia, a los fines de la descentralización de su gestión y la efectivización de las políticas participativas de los programas a desarrollarse, articulando su actividad con las áreas respectivas de los municipios.

ARTÍCULO 3°: Son objetivos del IPAP Chaco:

- Planificar y ejecutar programas de capacitación, especialización, actualización y formación de los recursos humanos de los organismos públicos asociados a los lineamientos establecidos para la modernización y profesionalización del empleo público.
- Evaluar el impacto de las capacitaciones realizadas en su ámbito, a fin de asegurar óptimos resultados en el desempeño de los servidores públicos.
- Promover, organizar, desarrollar y evaluar planes y proyectos de investigación básica multidisciplinarios a fin de contribuir a la formación de bagaje teórico, conceptual y metodológico para diagnosticar el estado de la Administración Pública y proponer acciones que garanticen su desarrollo.
- Programar, coordinar y desarrollar proyectos de investigación que contribuyan a la innovación de los modelos de gestión del Estado para el logro de la eficiencia, eficacia, transparencia y equidad de los bienes y servicios públicos prestados.

ARTÍCULO 4°: Será competencia del IPAP Chaco:

- Diseñar, implementar y evaluar planes de formación y capacitación de los recursos humanos del Sector Público Provincial.
- Detectar necesidades de capacitación de los organismos de la Administración Pública Provincial.
- Brindar asistencia técnica y de cooperación a instituciones nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales en la implementación de planes de capacitación.
- Propiciar programas de formación que por su naturaleza valoricen el aprendizaje continuo sobre saberes y conocimientos.
- Dictar normas y procedimientos relativos a la capacitación y formación de los recursos humanos del Estado.
- Disponer la habilitación de un registro de prestadores de capacitación.
- Planificar, coordinar y ejecutar las acciones de investigación que contribuyan al desarrollo del conocimiento sobre la administración pública.
- Realizar y difundir estudios aplicados a la mejora continua y modernización de la gestión pública que sean prioritarios para el gobierno provincial.
- Administrar un centro de documentación, información, documentación y bibliografía especializada vinculada a la temática de la administración pública.
- Celebrar convenios de cooperación que permitan realizar y transferir actividades formativas con otras entidades internacionales, nacionales, provinciales y municipales.
- Otorgar créditos de capacitación para los diferentes cursos, seminarios, jornadas y otras modalidades que se brinden a través del Instituto.
- Asesorar a las jurisdicciones de la administración pública provincial previo al otorgamiento de becas al personal para la realización de cursos o carreras, a fin de asegurar la contribución que generaría la misma en el desempeño de su trabajo y al desarrollo organizacional.
- Proponer al Poder Ejecutivo el presupuesto de financiamiento del Instituto.

ARTÍCULO 5º: El gobierno y la administración del IPAP Chaco, estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y dos Vocales. Estos últimos serán designados por el Poder Ejecutivo y tendrán cada uno de ellos competencias específicas, uno en el área de investigación y el otro en el área académica.

El Directorio deberá conformarse interdisciplinariamente, en el que estarán representadas las profesiones vinculadas con la gestión pública y la investigación.

ARTÍCULO 6º: La Presidencia del IPAP Chaco será ejercida por el responsable de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7º: Los vocales podrán acceder a los cargos por concurso abierto de antecedentes y oposición. La designación se hará por decreto del Poder Ejecutivo por un período de cuatro años, durante el cual les serán aplicables las leyes 2017 y 2018 y sus respectivas modificatorias y complementarias, con una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) del sueldo de Subsecretario.

Para postularse en el cargo deberán ser profesionales con título de grado en carreras universitarias de cinco (5) años o más de duración.

ARTÍCULO 8º: El Presidente del IPAP Chaco tendrá las atribuciones que a continuación se expresan:

- a) Ejercer el gobierno y la administración del Instituto.
- b) Definir los lineamientos estratégicos del plan de acción del Instituto, de los distintos programas a ejecutarse y de los objetivos a cumplir en el período.
- c) Implementar políticas de capacitación necesarias para fortalecer la formación del recurso humano del Estado, conforme las demandas solicitadas y a las necesidades del servicio público.
- d) Generar una red institucional de capacitación que fortalezca la asociación y colaboración entre las instituciones y las áreas de capacitación de los distintos organismos.
- e) Asumir en su carácter de responsable primario, la conducción del recurso humano del Instituto, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia.
- f) Coordinar y supervisar todo lo relacionado con los sistemas administrativos e informáticos y organización del Instituto.
- g) Gestionar la implementación de modelos de mejora continua dentro del Instituto.
- h) Suscribir convenios de cooperación con entidades educativas y de investigación públicas o privadas en el orden provincial, nacional e internacional.
- i) Proponer al Poder Ejecutivo la estructura funcional que resulte más adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales y la planta orgánica del Instituto.

ARTÍCULO 9º: Son atribuciones del Vocal Académico del IPAP Chaco:

- a) Elaborar y ejecutar el plan anual de capacitación ponderando las demandas de cada organismo.
- b) Proponer al Presidente del Instituto convenios de cooperación con entidades educativas públicas o privadas del orden provincial, nacional e internacional.
- c) Proponer normas de capacitación y formación de los recursos humanos del Estado provincial y supervisar la aplicación de las aprobadas.
- d) Proponer la designación de los agentes capacitadores y sus aranceles, bajo las condiciones que la reglamentación disponga para tal efecto.
- e) Diseñar la metodología necesaria para la detección de necesidades de capacitación.
- f) Realizar evaluaciones que permitan determinar el impacto de las capacitaciones que se realicen.
- g) Desarrollar programas de formación conforme las necesidades y demandas del Estado provincial.
- h) Implementar la metodología básica para el otorgamiento de créditos para los cursos, talleres, seminarios o cualquier otra forma de capacitación.
- i) Mantener relaciones con los Institutos de Administración Pública de las distintas provincias de todo el país y del extranjero.
- j) Administrar el Registro de Prestadores de Capacitación.
- k) Fomentar la implementación de actividades formativas a distancia.
- l) Recomendar el presupuesto anual para el desarrollo

de los programas de capacitación que se realicen y para las demás actividades conducentes a la aplicación, difusión y publicación de las capacitaciones.

ARTÍCULO 10: Son atribuciones del Vocal de investigación del IPAP Chaco:

- a) Desarrollar programas de investigación conforme las demandas del Estado provincial.
- b) Estudiar y recomendar la aprobación de los proyectos de investigación que se realicen en el ámbito del Instituto.
- c) Mantener relaciones con las instituciones científicas y universitarias de todo el país y del extranjero.
- d) Proponer al Presidente del Instituto convenios de cooperación con entidades de investigación públicas o privadas del orden provincial, nacional e internacional.
- e) Recomendar el presupuesto anual para el desarrollo de los proyectos de investigación que se presenten y para las demás actividades conducentes a la aplicación, difusión y publicación de las investigaciones.
- f) Brindar la asistencia y cooperación técnica para la mejora continua y los procesos de modernización que las áreas de la administración pública provincial requieran llevar adelante.

ARTÍCULO 11: El IPAP Chaco contará con un Consejo Asesor, de carácter "ad honorem", que tendrá carácter consultivo, integrado por el Director General de Recursos Humanos, el responsable de la unidad de Recursos Humanos de cada jurisdicción o entidad del Gobierno provincial y de otras entidades u organismos que por su temática se considere necesaria su incorporación.

ARTÍCULO 12: El Directorio del IPAP Chaco sesionará ordinariamente como lo determine su reglamentación, asimismo podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por su Presidente a iniciativa propia o a pedido de sus miembros.

ARTÍCULO 13: A partir de la fecha de la presente ley, todos los organismos del Poder Ejecutivo, centralizados, descentralizados y autárquicos, deberán canalizar a través del Instituto lo siguiente:

- a) Demandas de capacitación, actualización, especialización, formación e investigación necesarias para el desarrollo del recurso humano.
- b) Cursos, conferencias, seminarios, jornadas, simposios, congresos y otras actividades semejantes que programen en el área de su competencia.
- c) Asistencia técnica y financiera que brinden los organismos nacionales e internacionales en materia de competencia específica del Instituto.
- d) Requerir asesoramiento previo al otorgamiento de becas al personal para la realización de cursos o carreras, a fin de asegurar la contribución que generaría la misma en el desempeño de su trabajo y al desarrollo organizacional.

ARTÍCULO 14: El IPAP Chaco contará con un presupuesto anual que estará integrado por los siguientes recursos:

- a) Los que por ley de presupuesto le sean asignados.
- b) Los que provengan de actividades propias del Instituto.
- c) Aportes del Tesoro Nacional.
- d) Recursos afectados por normas y convenios específicos.
- e) Las subvenciones, donaciones y legados y aportes de cualquier naturaleza de las que pueda ser beneficiario el Instituto.
- f) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores y que se derive de la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 15: La planta funcional del IPAP Chaco, estará constituida por:

- a) Agentes de planta permanente y transitoria del Centro Provincial de Capacitación, los que serán transferidos en sus respectivas situaciones de revista.
- b) Personal de otras jurisdicciones, cualquiera sea su situación de revista, que solicitaran su incorporación como agentes del mismo y que por su experiencia, capacidad e idoneidad cuenten con la expresa aceptación del Instituto.
- c) Personal que se incorpore al mismo.

ARTÍCULO 16: El Personal del IPAP Chaco estará comprendido en las leyes 2017, 2018 y 1276, con sus respectivas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 17: Transfírense al patrimonio del IPAP Chaco, todos los bienes de uso afectados al Centro Provincial de Capacitación.

ARTÍCULO 18: Fijase en 90 días el plazo para que el Poder Ejecutivo reglamente la presente ley, adoptando las medidas conducentes a efectivizar el funcionamiento del IPAP Chaco.

ARTÍCULO 19: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 2624

Resistencia, 04 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.135; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.135, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Agostini

s/c.

E:10/12/12

DECRETOS SINTETIZADOS

2.114 – 28/9/12

EXCEPTUÁSE a la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción de lo prescripto en el Decreto N° 1.524/12, referente a los procedimientos y montos de contrataciones correspondientes a las operaciones previstas en los Artículos 130, 131, incisos a) y d) y 132 de la Ley N° 4.787 –de Administración Financiera–. Todas las contrataciones que se efectúen dentro del ámbito de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción se deben desarrollar aplicando el procedimiento que por su monto corresponda, las que se ajustarán régimen especial que como Anexo N° I forma parte integrante del presente Decreto.

2.151 – 4/10/12

RECONÓCESE, desde el 1 de enero de 2010 al 17 de mayo de 2010, los servicios prestados por el Licenciado en Kinesiología Livio Sergio Da Dalt, DNI N° 13.033.408, en el cargo del CEIC N° 839, personal transitorio, categoría administrativo y técnico, quien cumpla funciones técnicas en el programa 19, Hospitales de Nivel VI, subprograma 01, Nuevo Hospital Perrando-Castelán, actividad específica 01, nivel central, CUOF N° 106, Hospital "Dr. Julio C. Perrando", jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública.

2.167 – 5/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **Reunión del Consejo Federal del Catastro**.

2.168 – 9/10/12

APRUEBASE el resultado del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, aprobado por Decreto N° 1.601/12.

NÓMBRASE a partir del 9 de octubre de 2012, a los profesionales que figuran en Planilla Anexa.

ASIGNASE a partir del 9 de octubre de 2012, a los profesionales que figuran en Planilla Anexa al presente, bonificación por título universitario.

ASIGNASE a partir del 9 de octubre de 2012, a los profesionales médicos que figuran en Planilla Anexa al presente, bonificación por prestaciones profesional complejas, ASIGNASE a partir del 9 de octubre de 2012, a los profesionales que figuran en Planilla Anexa al presente y según se consigna en cada caso, bonificación por dedicación exclusiva.

2.187 – 10/10/12

OTÓRGUESE un subsidio al Club Unión Progresista, de la ciudad de Villa Angela, con destino a solventar los gastos que demande la participación en el Torneo Liga Nacional "A" de Básquet, edición 2012/2013.

2.188 – 10/10/12

DESTITUYASE con la calificación de Cesantía al agente, legajo N° 130.807, Luis Alberto Escobar Cabrera, DNI N° 31.237.828, por transgresión de las faltas disciplinarias, previstas el Artículo 99 -Faltas graves– apartado a) – Faltas a la ética profesional–, incisos c), l) y rr), con circunstancias agravantes del Artículo 81, incisos b) y h) y Artículos 76, 77 y 95, todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por aplicación concreta de lo previsto en los Artículos 48, 49, de la Ley del Personal Policial N° 1.134 -t.v.-.

2.189 – 10/10/12

DECLÁRANSE de Interés Provincial las **Jornadas sobre el Proyecto de Reforma del Código Civil y VI Jornadas Interprovinciales de Responsabilidad Civil del Médico**, organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Chaco, el Instituto de Derecho Privado del Chaco y el Instituto Nordeste de la Academia Nacional del Derecho de Córdoba.

2.190 – 10/10/12

MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 21: Policía Provincial, de conformidad con el mecanismo previsto en el Artículo 54°, incisos a) y c) de la Ley N° 4.787 –de Administración Financiera– t.v.

PROMUEVASE a partir de la fecha del presente decreto, al agente Gustavo Oscar Abson, DNI N° 28.510.864, en el cargo de la categoría 5 - Personal Seguridad - Escalafón Comunicaciones - Personal Superior - CEIC 8 - grado 7 - Oficial Principal - del programa 12 - Seguridad y Justicia - subprograma 01 - Prevención y Seguridad - actividad específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía - jurisdicción 21: Policía Provincial.

2.191 – 10/10/12

ESTABLÉCESE que el Ministerio de Producción será el organismo de aplicación y ejecución del Convenio N° 95, suscripto el día 19 de julio de 2012 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chaco.

2.192 – 10/10/12

ESTABLÉCESE que el Ministerio de Producción será el organismo de aplicación y ejecución del Convenio N° 96, suscripto el día 20 de julio de 2012 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chaco.

2.193 – 10/10/12

ESTABLÉCESE que el Ministerio de Producción será el organismo de aplicación y ejecución del Convenio N° 47, suscripto el día 30 de diciembre de 2011 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chaco.

2.194 – 11/10/12

AUTORIZÁSE a los integrantes de Ballet Contemporáneo del Chaco, que figuran en anexo al presente decreto, a trasladarse a la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, para participar del Quinto Encuentro Intercultural del Teatro Iberoamericano –ENITI 2012–.

2.196 – 11/10/12

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Sara Graciela Maidana, DNI N° 13.349.644, domiciliada en Mz. 104, Pc. 9, Barrio 120 Viviendas CGT, de la ciudad de Barranqueras, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.00).

2.197 – 11/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el **40 aniversario de la XI Convención Nacional de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas**, a llevarse a cabo en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco de la ciudad de Resistencia.

2.198 – 11/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **Fiesta Provincial del Hachero**, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de octubre de 2012 en la localidad de Campo Largo, organizada por su municipio.

2.199 – 11/10/12

INCORPÓRASE al listado de carreras bonificables, el título de "Analista Universitaria de Sistemas", inciso b), Artículo 2° de la Ley N° 1.198 "de facto" (t.v.).

2.203 – 11/10/12

AFÉCTASE, para la construcción de la estación transformadora de 132/33/13,2 kv. La Leonesa, el predio denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 425, Campo Las Palmas, Departamento Bermejo, se-

gún plano aprobado en fecha 02/05/2012, con una superficie de 1 ha. 65^a 09 ca. 55dm².

2.204 – 11/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **publicación del anuario de las obras de arquitectura más importantes elaboradas en los últimos tres años en la Provincia**, el que será presentado el 8 de noviembre del corriente año, Día del Urbanismo, organizada por la Sociedad de Arquitectos del Chaco.

2.205 – 11/10/12

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil, previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al agente Edgardo Samudio, DNI N° 20.601.253, dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, que revista en el cargo del escalafón general, categoría personal servicios, CEIC N° 1035-00, servicios 5, grupo 5 (s/ Ley N° 6.010), actividad central 01, actividad central, actividad específica 15, Gestión del Parque Automotor, CUOF N° 26, Dirección de Movilidad.

2.206 – 11/10/12

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil, previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al agente Jorge Ramón Catalina, DNI N° 17.150.172, dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial, quien revista en el cargo del escalafón 4 - Vial, CEIC N° 78, Jefe de División Administrativa I, clase XIV, Carrera d), personal administrativo.

2.207 – 11/10/12

RECONÓCESE el gasto y autorizase a la Dirección de Administración de la Gobernación, a tramitar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00007585, de la firma Librería "25 de Mayo" de Factory SRL.

2.208 – 11/10/12

RECONÓCESE el gasto y autorizase a la Dirección de Administración de la Gobernación, a tramitar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00006004, de la firma "Bar El Paseo", de Juan Carlos Navarro.

2.209 – 11/10/12

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil, previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Esther Fidela Carballo, DNI N° 13.869.172, dependiente del Hospital "9 de Julio", de Las Breñas, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico, apartado d), CEIC N° 1027-00, administrativo 3, grupo 3 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, programa 12, Servicios de Salud Primer Nivel de Atención, Subprograma 04, Unidad Regional 4, Sudoeste, actividad específica 04, Internación, CUOF N° 255, Hospital "9 de Julio", de Las Breñas.

AUTORIZASE a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, a liquidar a la señora Esther Fidela Carballo, DNI N° 13.869.172, el haber mensual del retiro voluntario móvil, Ley 6.635.

2.210 – 11/10/12

AUTORIZASE al señor Daniel Mendoza, DNI N° 11.289.799, propietario de la Parcela 713, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie de 1212has. 61 as. 34cas., a subdividir la misma en dos unidades económicas: a) Fracción Nord-Este de la Parcela 713, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 1112has. 61as. 34cas., la que conservará para sí, y b) Fracción Sud-Oeste de la Parcela 713, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 100has. 00as. 00cas., la que será anexada a la Parcela 595, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie aproximada de 374has. 78as. 83cas., propiedad de los señores Luciano Damián Ané, DNI N° 24.706.842, y Catherina Inés Ané, DNI N° 22.117.964, totalizando una superficie aproximada de 474has. 78as. 83cas.

2.211 – 11/10/12

AUTORIZASE al señor Roque Deibele, DNI N° 7.531.516, propietario de los lotes 544, Colonia La Florida, Circunscripción VIII; lote 565, Colonia La Florida (Chacra 131, Sección C, Circunscripción VIII) y lote 566, Colonia La Florida (Chacra 141, Sección C, Circunscripción VIII), todos del Departamento General Güemes, con superficie total de 300has. 00as. 00cas., a subdividir los mismos en tres unidades económicas: a) Lote 544, Colonia La Florida, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes, con superficie de 100has. 00as. 00cas.; b) Lote 565, Colonia La Florida (Chacra 131, Sección C, Circunscripción VIII), Departamento General Güemes, con superficie de 100has. 00as. 00cas., y c) Lote 566, Colonia La Flori-

da (Chacra 141, Sección C, Circunscripción VIII), Departamento General Güemes, con superficie de 100has. 00as. 00cas.

2.212 – 11/10/12

AUTORIZASE al señor Eduardo Jacobo Latyn, DNI N° 14.888.861, propietario de las parcelas 5, subdivisión de la Chacra 25; Parcela 8, subdivisión de la Chacra 15, y Parcela 6, subdivisión de la Chacra 6, todas de la Circunscripción III, Departamento San Lorenzo, con superficie total de 142has. 07as. 00cas. 2.800cm², a subdividir las mismas en dos unidades económicas: a) Parcela 5, subdivisión de la Chacra 25, y Parcela 8, subdivisión de la Chacra 15, ambas de la Circunscripción III, Departamento San Lorenzo, con superficie total de 98has. 02as. 48cas. 5.000cm², y b) Parcela 6, subdivisión de la Chacra 6, Circunscripción III, Departamento San Lorenzo, con superficie de 44has. 04as. 51 cas. 78dm², aproximadamente.

2.213 – 11/10/12

AUTORIZASE a la señora Jorgelina Páez, DNI N° 22.097.167, propietaria de la Parcela 1, Chacra 61, Circunscripción VI, Colonia General Necochea, Departamento General Belgrano, con superficie de 49has. 17as. 17cas. 5.311cm², a subdividir la misma en dos unidades económicas.

2.214 – 11/10/12

RATIFIQUESE la Resolución N° 0884/12, del Instituto de Colonización, que ordena la confección del título de propiedad en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley N° 2.913, modificado por la Ley N° 5.772, a favor de la señora Susana Del Carmen Zalazar, DNI N° 17.914.805.

2.215 – 11/10/12

RECHÁZASE el recurso jerárquico deducido por la señora Ester Margarita Hrycyna, DNI N° 24.854.731, contra la Resolución N° 1.165/12 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

2.216 – 11/10/12

RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por la señora Elvira Peralta de Recalde, LC N° 04.288.381, contra la Resolución N° 0051/12 del Instituto de Colonización.

2.217 – 11/10/12

RECHÁZASE el recurso de revisión deducido por la señora Gladis Beatriz Dorrego, DNI N° 14.224.310, contra la Resolución N° 2.825/10 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

2.218 – 11/10/12

DESESTIMASE el recurso de nulidad interpuesto por el señor Ramón Pedro Rivero, DNI N° 16.700.233, contra la Resolución N° 6.867/12 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2.219 – 11/10/12

DENIEGASE por improcedente, el recurso de queja interpuesto por la señora Nanci Gricelda Gómez, DNI N° 13.033.563, contra la Resolución N° 3.331/12 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2.220 – 11/10/12

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil, previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Graciela Angélica Paredes, DNI N° 14.194.462, dependiente de la Administración Tributaria Provincial, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico, apartado c), CEIC N° 1016-00, profesional 7, grupo 7 (s/ley N° 6.010), programa 11, Recaudación Tributaria, actividad específica 04, Atención Personal al Contribuyente, CUOF N° 39, Departamento Rurales.

2.221 – 11/10/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de pañales descartables, para distribuir a todos los servicios de salud de la provincia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

2.224 – 15/10/12

PRORROGASE la Intervención de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía por el lapso de ciento ochenta (180) días, a partir del día 17 de octubre de 2012.

RATIFIQUESE en el cargo de Interventor del citado organismo, al Dr. Claudio Daniel Toledo, DNI N° 20.448.727, quien cumplirá las funciones inherentes al cargo de Director de Catastro y Cartografía.

2.225 – 15/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el **X Congreso Argentino de Archivística**, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012 en la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, organizado por el Ministerio de Cultura y Comunicaciones de la Provincia de Entre Ríos.

2.226 – 15/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **Reunión Regional de Recursos Humanos de Salud del Nordeste Argentino**.

2.227 – 15/10/12

DEJASE sin efecto, a partir del 31 de julio de 2008, la designación en carácter provisorio y subrogante de la señora Nancy Soledad Taborda, DNI N° 12.343.157, dispuesta por el Artículo 2° del Decreto N° 68/1996.

2.228 – 15/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **8ª Expo Educativa**, a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia, el día 26 de octubre de 2012, organizada por las organizaciones Fusión Universitaria y Zona Estudiantil.

2.229 – 15/10/12

AFÉCTASE a partir del 1 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la profesora Marisa Araceli Aguirre, DNI N° 14.141.320, quien revista en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el cargo de profesora titular en 36 U.H.-T.C., grupo B, área Ciencias Naturales (p/Biología y espacios afines) designada por Resolución N° 845/05-MECC y T, en la EES N° 6 "Mariano Moreno", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

2.230 – 15/10/12

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras con el profesor Hugo Horacio Fernández, DNI N° 12.687.017, para cumplir funciones de experto consultor en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica –INET– Plan Mejora, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.231 – 15/10/12

DÉJESE sin efecto, a partir del 1 de junio de 2012, la designación de la profesora María del Carmen Fernández, DNI N° 6.079.381, realizada por Decreto N° 889/10. DESIGNASE coordinadora provincial del Plan Provincial de Alfabetización, a la señora Nanci Lilián Alegre, DNI N° 12.343.275 a partir del 1 de junio de 2012.

2.232 – 15/10/12

INCREMENTÁSE el patrimonio fideicomitido del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, administrado por Fiduciaria del Norte S.A., en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), consistentes en disponibilidades a ser transferidas a la cuenta fiduciaria.

2.233 – 15/10/12

DECLÁRANSE de Interés Provincial las **V Jornadas Anuales de Investigación en Salud Pública; la V Reunión Anual de Comunicaciones Científicas en Salud Pública y la Quinta Reunión Anual del Comité Asesor de Investigaciones en Salud Pública**.

2.235 – 15/10/12

DESIGNASE Subsecretario de Agricultura, al Ingeniero Agrónomo Pablo Baluk, DNI N° 8.587.306.

2.243 – 16/10/12

RATIFÍCASE la Resolución N° 0886/12 del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

2.244 – 16/10/12

CRÉASE la Unidad Ejecutora de Tierras Fiscales que funcionará en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con dependencia directa del Ministro del área, la cual deberá cumplimentar sus objetivos en el plazo de un año contado desde la fecha del presente decreto, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución del citado Ministerio, en caso de ser necesario.

2.245 – 17/10/12

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Noelia Noemí Tortella, DNI N° 30.814.553, domiciliada en Lote 40, Colonia Aborigen, de la localidad de Machagai.

2.246 – 17/10/12

AUTORIZÁSE al Ministerio de Desarrollo Social a efectuar erogaciones, para solventar gastos que se originen de la situación de emergencia prorrogada por Decreto N° 1.386/12.

2.247 – 17/10/12

RATIFÍCASE el Convenio de Ejecución –Plan Nacional de Seguridad Alimentaria– Abordaje Federal 2012/2013, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, correspondiente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

2.248 – 17/10/12

TÉNGASE presente la sentencia judicial N° 100, dictada el 27/05/2011, en los autos caratulados: "Sotelo, Nélica Beatriz s/medida autosatisfactiva", Expte. N° 4.006/10.

RECONÓCESE con carácter provisorio la bonificación por zona desfavorable, consistente en un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a la agente Nélica Beatriz Sotelo, DNI N° 16.041.107, quien revista en el cargo de la categoría 3, apartado c), código 3.098, CEIC. N° 649, Jefe de Unidad Enfermería, grupo 11, puntaje 56, CUOF N° 240, Hospital Rural de Taco Pozo, ítem 55, Atención Zona Sanitaria II, jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

RECONÓCESE con carácter provisorio la bonificación por zona desfavorable, consistente en un cien por ciento (100%) del sueldo básico, a la agente Nélica Beatriz Sotelo, DNI N° 16.041.107, quien revista en el cargo de la categoría 3, apartado c), código 9.076, CEIC N° 960, Jefatura Unidad Enfermería Nivel I, grupo 14 (s/Ley 6.009), puntaje 65, CUOF N° 240, Hospital Rural de Taco Pozo, programa 17, Atención Zona Sanitaria II, jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública.

2.250 – 17/10/12

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil, previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente María Alejandra Gómez, DNI N° 17.397.579, dependiente de la Administración Tributaria Provincial, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico, apartado c), CEIC N° 1017-00, profesional 6, grupo 6 (s/ Ley N° 6.010), programa 11, Recaudación Tributaria, actividad específica 05, Fiscalización Tributaria, CUOF N° 13, Dirección de Fiscalización Externa.

2.251 – 17/10/12

ESTABLÉCESE que a partir del 1 de diciembre de 2012, la Dirección de Aeronáutica pasará a depender de la Secretaría General de la Gobernación, con la estructura orgánica, responsabilidades primarias y acciones determinadas por Decreto N° 625/10, ratificado por su par N° 661/12.

2.252 – 17/10/12

DESIGNASE a partir del 1 de mayo de 2012, a la Arq. Enriqueta Olivello, DNI N° 33.132.268, en el CEIC 838 - Personal de Gabinete - actividad central 01 - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 1 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para cumplir tareas de colaboradora del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos.

2.253 – 17/10/12

AUTORIZÁSE al Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco a transferir por única vez una asistencia no reintegrable a la Municipalidad de Campo Largo consistente en la suma de Pesos Cincuenta mil 50.000 00 con el objeto de desarrollar y promocionar la "Fiesta Provincial del Hachero".

2.254 – 17/10/12

AUTORIZÁSE al Comisario Mayor Edgardo Jesús Alberto De La Cruz, DNI N° 17.497.331, y al Oficial Ayudante Jesús Juan José Ojeda, DNI N° 30.789.571, en representación oficial de la Policía de la Provincia del Chaco, a constituirse ante el señor Juez a cargo del Juzgado Central de Instrucción N° 2 de la Audiencia Nacional en Diligencias Previas N° 15/12 de España; ante los estrados de: a) La Fiscalía del Servicio del Ministerio Fiscal de Torres Vedras – 2ª Delegación – Campo de Várzea - 2560-625- Torres Vedras; y b) Del Tribunal Judicial de Torres Vedras, NVIPC: 475/11.2JELSB, ambos de la ciudad de Lisboa, República de Portugal; con el fin de cotejar las actuaciones que allí se tramitan.

2.255 – 17/10/12

RATIFÍQUESE la Resolución N° 4607/12 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), por la cual se crea el Programa Integral de Atención a Veteranos de Guerra y Excombatientes de Malvinas.

2.257 – 18/10/12

DONÁSE, de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad Automotor Scania, Modelo K112 CMN60,

Transporte de Pasajeros, Dominio SNT-309, Motor N° 2039897, Chasis N° 02402504, Identificación Patrimonial 241322, con sus accesorios, al Club Sportivo Plaza de Presidencia de La Plaza, Chaco, Personería Jurídica 164 - Decreto N° 2647 de fecha 13 de julio de 1956 - C.U.I.T. N° 30-70740118-0.

2.258 – 18/10/12

OTORGASE el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 6635 y dese la baja del agente Ramón del Valle Belizán, DNI N° 16.704.732, dependiente del Centro de Salud Gancedo, quien revista en el cargo del Escalafón General, categoría personal de servicios - CEIC N° 1037-00 - servicios 3 - grupo 3 (s/Ley N° 6010), programa 12 - Servicio de salud Primer Nivel de Atención - subprograma 04 - Unidad Regional 4 - Sudoeste - actividad específica 01 - administración - CUOF N° 243 - Anexo 1 - Centro de salud Gancedo.

2.259 – 18/10/12

ADSCRIBASE desde el 01 de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, al agente Hugo Adolfo Vázquez, DNI N° 21.131.681, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC 1029-00 - administrativo 1- grupo 1 - jurisdicción 11 - Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, a la jurisdicción 1 - Poder Legislativo.

2.260 – 18/10/12

FACULTESE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contratos de locación de obras, conforme al modelo que como Anexo II se adjunta al presente Decreto, con las personas mencionadas en Anexo I.

2.261 – 18/10/12

ADSCRIBASE a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, al señor Jorge Antonio Avalos, DNI N° 11.016.445, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1014-00 - director 1 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, a la jurisdicción 1 - Poder Legislativo - Cámara de Diputados de la Provincia.

2.262 – 18/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la **5° Fiesta del Campo**, a realizarse los días 19 y 20 de octubre de 2012, en el predio ferial de la Asociación Civil Sociedad Rural "Almirante Brown" de la localidad de Pampa del Infierno.

2.263 – 18/10/12

AUTORIZASE al señor Antonio Mariano Pavichich, DNI N° 6.077.024, propietario de las Chacras 105 y 17, ambas de la Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 229has. 49as. 00cas., a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

2.264 – 18/10/12

AUTORIZASE a la señora Irene Szymoniczek de Lukac, LC N° 6.041.026, propietaria de la Parcela 9, Circunscripción XVII, Departamento Maipú, con superficie de 100has. 00as. 00cas., a subdividir la misma en dos Unidades Económicas.

2.265 – 18/10/12

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el vínculo contractual que mantiene el bioquímico Pablo Nicolás Dellamea, DNI N° 28.888.002, con el Ministerio de Salud Pública.

NÓMBRASE a partir de la fecha del presente Decreto, al bioquímico Pablo Nicolás Dellamea, DNI N° 28.888.002, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC 1019-00 - profesional 4 - grupo 4 (s/ Ley N° 6010) - programa 11 - Atención Hospitalaria - subprograma 02 - Hospital Pediátrico - actividad específica 04 - Estudios y Laboratorio - CUOF N° 105 - Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", de conformidad con lo previsto en la Ley N° 6528 y su Decreto Reglamentario N° 1610/10.

2.266 – 18/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial las **53° Jornadas de la Asociación Médica del Chaco**.

2.267 – 19/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial al **Primer Encuentro de Emprendedores de la ZICOSUR**.

2.268 – 19/10/12

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 86/12, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la Oferta N° 2 del señor Miguel Eduardo Suarez, CUIT N° 20-16745803-4, CM-ATP N° 921-724894-6.

2.269 – 19/10/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la locación de un inmueble por el término de dos (2) años.

2.270 – 19/10/12

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 88/12 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la firma Derka y Vargas S.A., CUIT N° 30-54770434-3, CM-ATP N° 906-290200-1.

2.271 – 19/10/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de un servicio de seguridad privada para la vigilancia del Depósito Central de Materiales.

2.272 – 19/10/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de dos (2) tractores cero (0) kilómetro, nuevo sin uso, con destino al Ministerio de Producción.

2.273 – 19/10/12

AUTORIZASE al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar una Contratación Directa con la firma Sebastiani S.A., para la adquisición de un vehículo cero (0) kilómetro, nuevo.

2.274 – 19/10/12

AUTORIZASE a las señoras Sandra Viviana Ulrich, DNI N° 25.151.337 y Noelia Vanesa Ulrich, DNI N° 31.585.950, propietarias de la Parcela 2, subdivisión de la Chacra 60 y Parcela 3, subdivisión de la Chacra 71, ambas de la Sección D, Circunscripción VIII, Departamento General Güemes, con superficie total de 100has. 14as. 05cas. 8.831 cm2, a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

2.275 – 19/10/12

RECONÓCESE a partir del día 1 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2010, la Bonificación por Título Secundario, al agente Danny Rogger Castellanos, DNI N° 14.102.884. RECONÓCESE a partir del día 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre del 2011, la Bonificación por Título Secundario, al agente Danny Rogger Castellanos, DNI N° 14.102.884. OTORGASE a partir del día 1 de enero de 2012, la Bonificación por Título Secundario, al agente Danny Rogger Castellanos, DNI N° 14.102.884, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1028-00 - administrativo 2 - grupo 2 - jurisdicción 20 - administración Tributaria Provincial.

2.276 – 19/10/12

RECONÓCESE la Bonificación por Título Secundario a partir del 1 de noviembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011, a la agente Mercedes Lilián Duarte, DNI N° 12.175.757, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial.

OTORGASE a partir del 1 de enero de 2012, la Bonificación por Título Secundario, a la agente Mercedes Lilián Duarte, DNI N° 12.175.757, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - jurisdicción 20 - Administración Tributaria Provincial.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial a liquidar y abonar a la agente Mercedes Lilián Duarte, DNI N° 12.175.757, lo establecido en los Artículos 1° y 2° conforme con la normativa vigente.

2.277 – 19/10/12

OTORGUESE a partir del 1 de julio de 2012, la Bonificación por Título Secundario, al agente Christian Javier Mescher, DNI N° 27.505.463, jurisdicción 02 - Secretaría General de la Gobernación.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Gobernación a liquidar y abonar al agente Christian Javier Mescher, DNI N° 27.505.463, lo establecido en el Artículo precedente.

2.278 – 19/10/12

ADSCRIBASE a partir del 1 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Gladys Ramona Ruiz, DNI N° 13.688.600, quien revista en el cargo de la categoría

ría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC 1028-00 - administrativo 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - programa 11 - subprograma 2 - actividad específica 2 - CUOF N° 1 - Presidencia - jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco, a la jurisdicción 16 - Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - InSSSeP, para cumplir funciones en la Asesoría de Planes Sociales para Jubilados y Pensionados.

2.280 – 19/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la Nominación al Premio Mundial de la Ciencia y la Investigación EUREKA 2012.

2.281 – 19/10/12

OTORGASE el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 6635 y dése la baja a la agente Ermelinda Beda Jofre, DNI N° 12.172.041, dependiente de la Dirección Asesoría General, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

2.282 – 19/10/12

OTORGASE el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 6635 y dése la baja a la agente María del Carmen Beatriz Peñalver - DNI N° 12.470.164, dependiente de la Administración Tributaria Provincial, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

2.283 – 19/10/12

DECLÁRASE Asueto Administrativo, el día 02 de noviembre de 2012, para el personal de la Administración Pública Provincial, Docentes, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados, con motivo de la recordación de los fieles difuntos.

2.284 – 22/10/12

ESTABLÉCESE que el nombre del recurrente, citado en el sexto Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 1655/12 deberá entenderse de la siguiente manera: "Victorino Alcides Trecco".

2.285 – 22/10/12

MODIFÍCANSE los Artículos: 10 del Decreto N° 1473/12, 8° del Decreto N° 1498/12, 8° del Decreto N° 1501/12, 8° del Decreto N° 1510/12 y 9° del Decreto N° 1511/12, los que, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos, deberán entenderse de la siguiente manera:

"Artículo...: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación".

2.286 – 22/10/12

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Capitán Solari, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado en el ejercicio 2012.

2.287 – 22/10/12

AUTORÍCESE al señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo a suscribir con la empresa Rolando Aguirre S.A., CUIT 30-70818347-0, el Convenio de Promoción Industrial.

2.288 – 22/10/12

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 89/12 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a las ofertas: N° 1 de la firma Igarreta S.A.C.I., CUIT N° 33-53876676-9, CM-ATP N° 901-913968-1; N° 2 de la firma Derka y Vargas S.A., CUIT N° 30-54770434-3, CM-ATP N° 906-290200-1, y N° 3 de la firma Metz S.A., CUIT N° 30-71132078-0, ATP N° 906-575518-1.

2.289 – 22/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el Curso de Nivelación para Auxiliares de Alimentación.

2.290 – 22/10/12

DÉSE el cese al Retiro Especial establecido por Ley N° 3852 (t.v.) a partir del 1° de marzo de 2012, que fuera otorgado oportunamente a la señora Adelaida Escalante - DNI N° 04.271.445, por Decreto N° 804/94, quien revistaba en el cargo de la categoría 3 - apartado d) - código 3077 - ayudante de enfermería - grupo 6 - Puntaje 41 - actualmente equivalente a la categoría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC 1029-00 - administrativo 1 - grupo 1 (s/Ley 6.010) - CUOF 106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando" de la Jurisdicción 6 Ministerio de Salud Pública, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

2.291 – 22/10/12

OTORGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, "Bonificación por Riesgo de Salud".

2.292 – 22/10/12

ASIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, "Bonificación por Título Universitario".

2.293 – 22/10/12

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Título Secundario, que percibe la agente Isabel del Carmen Alegre, DNI N° 16.523.909.

ASIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, Bonificación por Título Terciario -Técnico en Hemoterapia- prevista en el Artículo 2° - inciso c) de la Ley N° 1198 -t.v.-, a la agente Isabel del Carmen Alegre, DNI N° 16.523.909 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

2.294 – 22/10/12

RECONÓCESE a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, conforme con las fechas consignadas en la misma, Bonificación por Título Secundario, prevista en el Artículo 3° - inciso a) y su Decreto Reglamentario N° 3567/77-t.v.-, consistente en un (17,5%).

ASIGNASE a partir del 01 de enero de 2012 a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, Bonificación por Título Secundario, prevista en el Artículo 3° - inciso a) de la Ley N° 1198- t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 3567/77 t.v - consistente en un (17,5%) de la retribución del grupo 1.

2.295 – 22/10/12

RECONÓCESE, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, conforme con las fechas consignadas en la misma, "Bonificación por Título Secundario", prevista en el Artículo 3° - inciso a) de la Ley N° 1198-t.v.- y su Decreto reglamentario N° 3567/77-t.v.-, consistente en un 17,5% de la retribución del grupo 1.

ASIGNASE a partir del 1 de enero de 2012 a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, "Bonificación por Título Secundario".

2.296 – 22/10/12

DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Universitario (15%), que perciben los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, que fuera otorgada por Resolución N° 1222/08 del Ministerio de Salud Pública, por aplicación de la Ley N° 6009 y Decreto N° 395/11.

ASIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, "Bonificación por Título Universitario", prevista en el Artículo 2° - inciso a) de la Ley N° 1198- t.v.- y su Decreto reglamentario 877/09- t.v.- consistente en un 25% del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo en que revistan los mismos.

2.297 – 22/10/12

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la "Bonificación por Título Universitario" (15%), que perciben los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, y que fuera otorgado por Decreto N° 395/11.

ASIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa, la "Bonificación por Título Universitario" prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1198 - t.v. y su Decreto reglamentario 877/09 -t.v.- consistente en un 25% del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo en que revistan los mismos.

2.298 – 22/10/12

ASIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, "Bonificación por Título Universitario", prevista en el Artículo 2° - inciso c) de la Ley N° 1198 -tv.- y su Decreto reglamentario N° 877/09- t.v.-, consistente en un 10% del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo en que revistan los mismos.

2.299 – 22/10/12

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal la Bonificación por Título Secundario (17,5%) asignada a la agente Yolanda Inés Arriola, DNI N° 16.994.040, por Resolución N° 878/88.

ASIGNASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, Bonificación por Título Universitario prevista en el Artículo 2°, incisos a) y c) de la Ley N° 1198 - t.v.- y Decreto N° 877/09 -t.v.-, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa N° 1 al presente Decreto.

RECONOCÉSE la Bonificación por Título Secundario prevista en el Artículo 3°, inciso c) de la Ley N° 1198 -t.v.- y Decreto N° 3567/77 -t.v.-, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa N° 2 al presente Decreto.

ASIGNASE Bonificación por Título Secundario prevista en el Artículo 3° - inciso c) de la Ley N° 1198 -t.v.- y Decreto N° 3567/77 - t.v.-, a los agentes que se detallan en Planilla Anexa N° 2 al presente Decreto.

2.488 – 13/11/12

APRUEBASE, la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto Oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 24/12: Escuela de Educación Secundaria N° 87 "Escuela Normal Sarmiento" de la ciudad de Resistencia.

2.489 – 13/11/12

APRUEBASE la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto Oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/12: Escuela de Educación Técnica N° 2 de Barranqueras, Departamento San Fernando.

2.496 – 14/11/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la "XXXII Entrega de la Orden del Quebracho Edición 2012".

2.497 – 14/11/12

OTÓRGASE una Asistencia Financiera no reintegrable de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a la municipalidad de Quitilipi, con destino a la organización y realización de las distintas actividades programadas en conmemoración del 100° Aniversario de la mencionada localidad, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2012.

2.498 – 14/11/12

DEJASE sin efecto a partir del 01 de agosto de 2012 la designación del señor Fabrizio Américo Bin, DNI N° 28.089.027, en el cargo del CEIC 838-00 - Personal de Gabinete, ordenada por Decreto N° 751/12.

DESIGNASE a partir del 01 de agosto de 2012, al Dr. Juan Antonio Piñero, DNI N° 14.361.003, en el cargo del CEIC N° 838 - Personal de Gabinete - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 01 - Conducción Superior - jurisdicción 46 - Secretaría de Derechos Humanos, con una retribución mensual equivalente al setenta por ciento (70%) del nivel Subsecretario, para cumplir funciones de colaborador del señor Secretario de Derechos Humanos.

2.499 – 14/11/12

DESIGNASE a partir del 1 de febrero de 2012, a la Cra. Nancy Griselda Ratti, DNI N° 20.193.334, en el CEIC 838- Personal de Gabinete - actividad central 01 - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 1 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

2.507 – 15/11/12

APLICASE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Edgardo Adrián Roldán, DNI N° 27.963.501, quien revista en el cargo de la categoría personal de servicio - CEIC N° 1038-00 - servicios 2 - grupo 2 (S/Ley N° 6010) - Programa 11- Atención Hospitalaria - Subprograma 01 - Hospital Perrando - actividad específica 04 - Estudios y Laboratorio - CUOF N° 106 - Hospital "Julio C. Perrando" - Resistencia - jurisdicción 6 - del Ministerio de Salud Pública, por haber transgredido con su conducta lo determinado en el Artículo 21, incisos 1), 2) y 22) y Artículo 22, inciso 5 de la Ley N° 2017 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 21, incisos 1) y 2), Artículo 22, inciso 2 y Artículo 23, inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la Ley N° 2017.

2.509 – 16/11/12

OTÓRGASE a la Asociación Israelita de Beneficiencia de Resistencia, con domicilio en Ameghino N° 355, de esta ciudad, un Aporte Económico No Reintegrable, por la suma de pesos ciento diecisiete mil quinientos (\$ 117.500,00).

2.510 – 16/11/12

AUTORÍZASE al Instituto de Turismo del Chaco a transferir por única vez una asistencia no reintegrable a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, consistente en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), con el objeto de desarrollar y promocionar el "XXXI Festival del Chicharrón" a fin de atender los gastos de organización, logística y fortalecimiento que demande el festejo.

2.511 – 16/11/12

OTÓRGASE a partir del 12 de marzo de 2012 y mientras dure su adscripción, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.), al agente Jorge Claudio Weststein, DNI N° 22.905.409, consistente en el cien por ciento (100%) del sueldo básico, más compensación jerárquica y adicional remunerativo, a calcularse sobre un cargo equivalente al de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC 1013-00-director 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

2.512 – 16/11/12

ACEPTASE la adscripción del señor Matías Bergia, DNI N° 28.603.009, dispuesta por Resolución N° 065/12 de la empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP-, a la jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, a partir del 28 de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

2.513 – 16/11/12

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de medicamentos para el Programa de Diabetes Provincial.

2.514 – 16/11/12

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de productos médicos descartables para el Programa de Diabetes Provincial.

2.515 – 16/11/12

RATIFICASE la adscripción del Sr. Miguel Angel Rolón, DNI N° 23.268.312, dispuesta por Resolución N° 066/12 dictada por el Directorio de SAMEEP - Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, a la jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, por el período comprendido entre el 9 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

2.516 – 16/11/12

ESTALÉCESE que a partir del 1 de enero de 2012, el monto mensual del contrato de locación de obras del Sr. Laurencio Rivero, DNI. N° 13.960.714, será de pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

2.517 – 16/11/12

DEJESE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen laboral de Jornada Reducida -18 horas de servicios semanales- de la Dra. Ana Silvia Herrera, DNI N° 14.415.857, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 (s/Ley N° 6010) - programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 07 - Unidad Regional 7 - Centro Oeste - actividad específica 02 - Atención Ambulatoria - CUOF N° 304 - Centro de Salud Barrio Qom - Estrella - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

2.518 – 16/11/12

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Indio, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

2.524 – 19/11/12

DEJASE sin efecto a partir del 01 de octubre de 2012, los Decretos N° 67/84, N° 1541/91; N° 1552/95, N° 567/97, N° 1528/06, N° 45/11, N° 2046/12 y/o cualquier otro instrumento que otorgue Bonificación por Zona Inhóspita al personal policial.

ELIMÍNESE a partir del 01 de octubre de 2012 el concepto "Suplemento por Vestuario" creado por Decreto 1993/10.

2.525 – 19/11/12

DESTITUYASE con la calificación de Cesantía al Agente de Policía Plaza N° 6630, Sergio Martín Cabrera, DNI N° 32.153.880, a partir del 25 de mayo de 2011, fecha en que se notificó la suspensión de funciones con pérdida del derecho a la percepción de haberes, por haber transgredido la norma prevista en los Artículos 47, 48 y 97

del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), y de acuerdo con lo previsto en los Artículos 61 y 62, inciso b) de la Ley del Personal Policial N° 1134 -t.v.-.

2.526 – 19/11/12

DETERMINASE, a partir de su fecha de vigencia, la modificación de la Planilla Anexa N° 1 al Decreto N° 2066/12, en lo que se refiere exclusivamente al número de Documento Nacional de Identidad de la persona consignada en el número de orden 5°, correspondiente al agente sanitario Giménez, Darío Raúl, el que deberá entenderse: "DNI N° 33.662.831".

2.527 – 19/11/12

APRUEBASE la Contratación Directa N° 4507/12, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, para la adquisición de productos médicos descartables para el Programa de Diabetes Provincial.

2.528 – 19/11/12

APRUEBASE el Convenio de Asignación de Recursos Presupuestarios, que con fecha 24 de octubre de 2012 celebraron el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Cr. José Valentín Benítez, el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenia y el Gerente a/c de la empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -SAMEEP- MMO. Gustavo Martín Martínez; para la ejecución de la obra: "Nexo de Agua Potable en Complejo Torres Sarmiento - Resistencia".

2.529 – 19/11/12

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Empresa Sodexho Pass S.A..

2.530 – 19/11/12

RATIFÍCASE el Convenio de Asignación de Recursos Presupuestarios suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

2.531 – 19/11/12

AUTORIZASE al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a realizar una Contratación Directa con Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP- para la adquisición de doscientos cuarenta y nueve mil (249.000) litros de gas oil (precio por litro: \$ 6,0205) y ciento diez mil doscientos (110.200) litros de nafta súper (precio por litro: \$6.4057), por un monto total de pesos dos millones doscientos tres mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.203.738,49), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 132, inciso a) de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera- y del Anexo I del Régimen de Contrataciones - Decreto N° 3566/77 -texto vigente-, ratificado por Decreto N° 692/01.

2.532 – 19/11/12

RATIFÍCASE la Segunda Addenda al Convenio entre la Provincia del Chaco, SAMEEP y el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Decretos N° 1981/2010 y N° 2437/2010).

2.554 – 21/11/12

ESTABLECÉSE que a partir de la fecha, los viajes de carácter oficial, que realicen los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, Organismos Autárquicos y Descentralizados y Empresas del Estado, dentro de la República Argentina, a través de distintas Líneas Aéreas, se deberán efectuar en la modalidad Segunda Clase, sin excepción.

s/c.

E:10/12/12

RESOLUCIONES**A T P**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1743

VISTO:

La Resolución General N° 1738, y;

CONSIDERANDO:

Que es preciso arbitrar los mecanismos necesarios para que los derechos y obligaciones emanados de los convenios de Corresponsabilidad Gremial cuenten con una adecuada aplicación, control y fiscalización de cumplimiento en tiempo y legal forma;

Que, por lo expuesto, en los artículos 4º y 5º de la resolución N° 1738, se determina que los acopiadores o los adquirentes de los productos involucrados, serán solidariamente responsables junto a los productores por el ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial;

Que además, es conveniente determinar que la deuda que se genere por la falta de ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, no se encuadra en la normativa aplicable en materia de acreditación, compensación o devolución establecida en la Resolución General N° 1513 -t.o.-;

Que para una adecuada aplicación y control del ingreso de la tarifa sustitutiva y a modo de no dificultar el trámite de compensación referido en el párrafo anterior, el pago de la misma se realizará con el formulario AT N° 3126 "Volante de Pago", que estará relacionado con el Formulario SI N° 2505;

Que este Organismo se encuentra debidamente facultado para ello, en virtud de las disposiciones del Código Tributario Provincial -Decreto-Ley 2444/62- (t.v.) y su Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5.304 (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Determinese que no corresponderá el ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, por parte de los acopiadores o adquirentes de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, solidariamente responsables junto a los productores, en los casos que seguidamente se enumera:

- 1) Cuando el acopiador o adquirente del producto, comercialice dentro o fuera de la jurisdicción provincial, el stock existente al momento en que entra en vigencia las normas de la resolución General N° 1738, siempre y cuando tenga su respectiva documentación respaldatoria.
- 2) Cuando se adquiera algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol fuera de la Provincia del Chaco.

Artículo 2º: Establécese que en caso que el contribuyente o responsable posea, con esta Administración Tributaria, saldos a favor y deudas por falta de ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, **no será factible** realizar los trámites de compensación por este concepto, establecidos en la Resolución General N° 1513-t.o.-, mediante la presentación de la Constancia de Crédito Fiscal en las oficinas de la Repartición, correspondientes a la Casa Central y/o Receptorías.

Artículo 3º: Modifíquese el artículo 3º de la Resolución General N° 1738-t.v.- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Para el pago del concepto de Corresponsabilidad Gremial deberá utilizarse el Formulario AT 3126 "Volante de Pago", que se adjunta a la presente y que estará vinculado con el Formulario SI N° 2505, donde se totalizarán los importes generados por este concepto, durante la semana.

Los formularios citados, lo pueden generar todos los productores o responsables que emitan guías vía Web".

Artículo 4º: Las disposiciones de la presente resolución comenzarán a regir a partir del 03 de diciembre del 2012.

Artículo 5º: Comuníquese a La Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL).

Artículo 6º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 NOVIEMBRE 2012

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador

Cra. Griselda Adriana Alabert

a/c Dirección Técnica Jurídica

Cra. Gladys Mabel Gallardo

a/c Dirección Técnica Tributaria

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe Dpto. Secretaría Técnica

s/c.

E:10/12/12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN SALA II N° 88/12

EXPT. N° 402-230211-24603-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2011.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de con-

formidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Cr. Rogelio D. Gómez
Prosecretario a/c.

s/c. E:5/12 V:10/12/12

>*<
A P A
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION N° 1019

Resistencia, 23 noviembre 2012
OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en Circunscripción I, Manzana 40, Parcela 1 y Circunscripción 1, Manzana 140, Parcela 9, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 1020

Resistencia, 23 noviembre 2012
OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcelas 107 y 108, Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Arq. María Cristina Magnano
Presidente

s/c. E:7/12 V:10/12/12

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
Resolución Sala I N° 89/12
Expte. N° 401030212-25.135-E

Impone al Director de Administración a/c, Cr. Christian Herman Müller, una multa de Quinientos pesos (\$ 500,00). Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del art. 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° del citado texto legal, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del art. 2° de la presente. Pone en conocimiento de la presente a la Cra. Fermina Beatriz Bogado, Ministra de Desarrollo Social y remitirle, para su conocimiento y efectos, copia autenticada del informe N° 36/12 de fs. 46/47.

Resolución Sala I N° 90/12
Expte. N° 401030212-25.136-E

Impone al Director de Administración a/c, Cr. Christian Herman Müller, una multa de Quinientos pesos (\$ 500,00). Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del art. 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° del citado texto legal, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del art. 2° de la presente. Pone en conocimiento de la presente a la Cra. Fermina Beatriz Bogado, Ministra de Desarrollo Social y remitirle, para su conocimiento y efectos, copia autenticada del informe N° 35/12 de fs. 112/113.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:10/12 V:14/12/12

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA N° 10.790

Resistencia, 23 octubre 2012
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de la superficie de 5.927,44 m2, afectada a calle pública; originada por el plano de mensura y subdivisión 20-222-11, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia, para uso público, mediante acta de donación de fecha 21 de octubre de 2011, suscripta en su carácter de propietarios por los señores Manuel Leopoldo Millan Ford, L.E. N° 3.861.600, y Carlos Alberto Peña, L.E. N° 7.921.532.

ORDENANZA N° 10.791

Resistencia, 23 octubre 2012
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de la superficie de 14 as. 17 Cs. afectada a calle pública y una superficie de 12 As. 70 cs., afectada a camino de sirga;

originada por el plano de mensura y subdivisión 20-324-11, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia, para uso público, mediante acta de donación de fecha 11 de noviembre de 2011, suscripta en su carácter de propietario por el señor Luis Marcos Colussi, L.E. N° 7.907.553.

ORDENANZA N° 10.792

Resistencia, 23 octubre 2012
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de la superficie de 9 as. 50 cs., afectada a calle pública; originada por el plano de mensura y subdivisión 20-491-11, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia, para uso público, mediante acta de donación de fecha 12 de marzo de 2012, suscripta en su carácter de Propietario, por el señor Aníbal Colussi, D.N.I. N° 7.895.728.

ORDENANZA N° 10.793

Resistencia, 23 octubre 2012
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a aceptar la donación de la superficie de superficie de 1 ha. 41 as. 60 ca. 2.000 cm2, afectada a calle pública y una superficie de 0 ha. 38 as. 81 ca 2.000 cm2, afectada para plaza pública, inmueble identificado catastralmente como Parcela 5, Manzana 15, Chacra 105, Sección B, Circunscripción II; originada por el plano mensura y subdivisión 20-10-11, efectuada a nombre de la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante acta de donación de fecha 29 de junio de 2012; suscripta en su carácter de propietarios por el señor Alberto Rolando Echezarreta, D.N.I. N° 10.674.637, y la señora Elda Cristina Echezarreta, D.N.I. N° 14.606.618.

ORDENANZA N° 10.794

Resistencia, 23 octubre 2012
ADHERIR a la Ley Provincial N° 6.241, de adhesión a la Ley Nacional N° 26.363, modificatoria y ampliatoria de la Ley Nacional N° 24.449, según los términos del Convenio Marco suscripto y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ORDENANZA N° 10.795

Resistencia, 23 octubre 2012
DECLARAR de Interés Municipal, el Festival de Peñas Folklóricas denominadas "Quinsa", organizado por la Escuela de Folklore "Querencia", de Villa Río Negro, que se llevarán a cabo los días jueves de cada mes hasta el mes de diciembre de 2012, en el Club Atlético Central Norte Argentino, sito entre avenidas Castell y Las Heras, de esta ciudad.

ORDENANZA N° 10.796

Resistencia, 23 octubre 2012
OTORGAR por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 7.400, Capítulo II del Servicio de Taxis, Artículo 6°, inciso d), por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, autorización para prestar servicio de taxis (urbano), al vehículo marca Fort Escort, modelo 2000, patente DDU 427, propiedad del señor Omar Vera, D.N.I. N° 12.242.205, previa verificación técnica vehicular e inspección ocular efectuada por la Dirección de Transporte Público y Cargas.

ORDENANZA N° 10.797

Resistencia, 23 octubre 2012
DECLARAR de Interés Municipal, el "Festival de las Familias", organizado por la Parroquia Santa Cruz, de nuestra ciudad.

ORDENANZA N° 10.798

Resistencia, 23 octubre 2012
AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a liquidar por vía de excepción, y por única vez la tasa prevista en el Artículo 021°, inciso a) de la Ordenanza General Impositiva N° 10.475.

ORDENANZA N° 10.799

Resistencia, 23 octubre 2012
ESTABLECER, que los vehículos afectadas al servicio de transporte escolar, que a la fecha de promulgación de la presente, superen la antigüedad máxima fijada en el Artículo 53°, inciso b) de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, podrán seguir circulando por un plazo de ciento ochenta (180) días improrrogable, previa aprobación de la revisión técnica obligatoria correspondiente e inspección ocular realizada por la Dirección de Transporte Público y Cargas.

ORDENANZA Nº 10.800

Resistencia, 23 octubre 2012

INSTITUIR al año 2013, como "Año Municipal de los Derechos de la Familia y del Género".

ORDENANZA Nº 10.801

Resistencia, 30 octubre 2012

DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 14, Manzana 82, Chacra 203, Sección C, Circunscripción II, otorgada mediante Resolución Nº 262, de fecha 8 de abril de 1991, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor de Epifanio Jara, M.I. Nº 5.650.872.

ORDENANZA Nº 10.802

Resistencia, 30 octubre 2012

DECLARAR la caducidad automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 23, Manzana 17, Chacra 204, Sección C, Circunscripción II, otorgada mediante Resolución Nº 827 de fecha 16 de noviembre de 1990, dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a favor del señor Tomás Silva, M.I. Nº 5.645.343.

ORDENANZA Nº 10.803

Resistencia, 30 octubre 2012

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental, la mensura y subdivisión del inmueble identificado como: Parcela 188, Chacra 175, Sección C, Circunscripción II, propiedad de las señoras Iris Carolina Almanza, D.N.I. Nº 27.410.897; María Amelia Sesmero, D.N.I. Nº 26.050.555; María del Huerto Martínez Quiroga, D.N.I. Nº 28.125.580, y el señor Fernando Martín Sesmero, D.N.I. Nº 24.727.805, a fin de crear tres parcelas iguales de 10 metros de frente y 50 metros de fondo cada una, conforme al plano de fojas 10 de la Actuación Simple Nº 55573-V-09.

ORDENANZA Nº 10.804

Resistencia, 30 octubre 2012

APROBAR con carácter de excepción a la norma impuesta por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble identificado de acuerdo a nomenclatura catastral como Parcela 005, Manzana 066, Chacra 198, Circunscripción II, Sección C, propiedad de la señora Anastacia González, D.N.I. Nº 2.790.614, con domicilio real en calle Piedras Nº 1546, de Villa Itatí, de nuestra ciudad, a fin de crear dos (2) parcelas, una de 10 metros de frente sobre calle Piedras por 10 metros de fondo sobre calle Asamblea y otra de 10,35 metros de frente sobre calle Asamblea por 10 metros de fondo, conforme al croquis de fojas 2, de la Actuación Simple Nº 23019-G-12.

ORDENANZA Nº 10.805

Resistencia, 30 octubre 2012

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, que con carácter de excepción a la Ordenanza Nº 7.857 y sus modificatorias, y por única vez, otorgue a la señora Mirta Gladis Cardozo, D.N.I. Nº 21.930.752, un plan especial de pago por la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario y tasa retributivas de servicios, posee el inmueble individualizado con nomenclatura catastral Nº 2-B-119-000-002-005/000; sin intereses por mora, en cuotas de pesos cincuenta (\$ 50,00), sin intereses de financiación, y por el número que resulte, previa liberación judicial si correspondiere.

ORDENANZA Nº 10.806

Resistencia, 30 octubre 2012

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General de Contribución de Mejoras, a otorgar al señor Clementino Cecilio Núñez, D.N.I. Nº 7.452.125, un plan especial de pago sin intereses de financiación en cuotas que no superen los pesos cincuenta (\$ 50,00), y en la cantidad que resulten por la deuda que en concepto de contribución de mejoras que posee por construcción del pavimento de calle Roberto Mora entre Avenida Lavalle y Avenida Rivadavia que grava el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como: 2-B-119-000-020-005/000, sito en calle Rioja Nº 1.255, ciudad, previa liberación judicial si correspondiere.

ORDENANZA Nº 10.807

Resistencia, 30 octubre 2012

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a que por única vez y con carácter de excepción a la Ordenanza

Nº 7.857 y sus modificatorias, proceda a reliquidar a valor histórico y con eximición de intereses por mora la deuda, que en concepto de impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servicios registra con este municipio, la señora Flora Acuña, D.N.I. Nº 6.697.307, con domicilio en calle Calandria Nº 3736, ciudad, por el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral Nº 2-D-273-000-087-003/000, y otorgarle un plan especial de pago, en cuotas de pesos treinta (\$ 30,00) a valor histórico y sin intereses de financiación, y por el número de cuotas que resulte, previa liberación judicial si correspondiere.

ORDENANZA Nº 10.808

Resistencia, 30 octubre 2012

DECLARAR de legítimo abono, la suma de pesos diecisiete mil quinientos veinte (\$ 17.520,00), aportado por el señor Miguel Ángel Leonardo Müller Marko (propietario), en materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Arbo y Blanco entre Avenida Edison y calle Seitor, de nuestra ciudad, correspondientes a la Parcela 50 y 52, Manzana 55 de la Chacra 201, en un todo de acuerdo a los antecedentes expuestos de los considerandos de la presente.

ORDENANZA Nº 10.809

Resistencia, 6 noviembre 2012

DECLARAR de legítimo abono, la suma de pesos dos mil seiscientos veintiocho (\$ 2.628,00), aportada por el señor Rómulo Rafael Meza (propietario), en materiales destinados a la ejecución del pavimento de la calle Arbo y Blanco entre Avenida Edison y calle Seitor, de nuestra ciudad, correspondientes a la Parcela 13, Manzana 54, Chacra 201, en un todo de acuerdo a los antecedentes expuestos.

ORDENANZA Nº 10.810

Resistencia, 6 noviembre 2012

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, a que con carácter de excepción a las Ordenanzas Nº 1.839 y 3.267, la eximición del cien por ciento (100%) del impuesto inmobiliario municipal, a favor del señor Carlos Aurelio Santoro, D.N.I. Nº 7.895.614, con domicilio en calle Hornero Nº 3475, que gravan al inmueble de su propiedad individualizado con nomenclatura catastral: 2-D-273-000-084-012, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ORDENANZA Nº 10.811

Resistencia, 6 noviembre 2012

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a que con carácter de excepción a las normas impuestas por la Ordenanza Nº 10.475, proceda a reliquidar la deuda, que en contribución de mejoras por pavimentación de la calle Raúl B. Díaz, entre Avenida Lavalle y Avenida Rivadavia, registra con este municipio la contribuyente Susana Mary Peralta, D.N.I. Nº 10.027.352, en cuotas mensuales de pesos treinta (\$ 30,00), a valor histórico, con quita del cien por ciento (100%) de intereses en concepto de mora y por el número de cuotas que resulten, previa liberación judicial si correspondiere.

ORDENANZA Nº 10.812

Resistencia, 6 noviembre 2012

DECLARAR de Interés Municipal, el acto de entrega de distinciones y premios al "Mejor Compañero", de cada curso del último año de los colegios secundarios de Resistencia, organizado por el Rotary Club Resistencia, el día 7 de noviembre de 2012, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", de nuestra ciudad.

ORDENANZA Nº 10.813

Resistencia, 6 noviembre 2012

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por la Ordenanza Nº 8.231, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la mensura y subdivisión, del inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 180, Quinta 3, Parcela 22, para crear dos (2) parcelas; una irregular de 10.00 m. de frente y 800 m² de superficie, y la otra de veinte (20) metros de frente por 40 metros de fondo y 800 m² de superficie, conforme al plano de fojas 03 del expediente Nº 32701-M-12.

ORDENANZA Nº 10.814

Resistencia, 6 noviembre 2012

APROBAR en segunda lectura: Autorizar la circulación en la vía pública de los rodados ecológicos eléctricos, denominados velocípedos de hasta 1.500 watts, los que

deberán cumplimentar al efecto, los siguientes recaudos a partir de la adquisición por el particular en los comercios respectivos: a. Casco obligatorio para motos; b. Placa de Identificación municipal, y el cánón respectivo vigente, y c. Licencia de conducir correspondiente a ciclomotor convencional de hasta 50 c.c. cilindrada.

ORDENANZA N° 10.815

Resistencia, 8 noviembre 2012
DISPONER provisoriamente la utilización de la Sala de Reuniones del Concejo Municipal "Marta Librada Colman", como Sala de Sesiones para la sesión especial, convocada para el día 8 de noviembre de 2012, a la hora 17:00, por Resolución N° 235/12 de la Presidencia del Concejo Municipal, dado los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ORDENANZA N° 10.816

Resistencia, 8 noviembre 2012
ESTABLECER, la tarifa del transporte público de pasajeros en la modalidad ómnibus, en concepto de: a) Boleto único en la suma de pesos tres con veinticinco centavos (\$ 3,25); b) Primario en la suma de pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50); c) Jubilados y/o pensionados en la suma de pesos dos (\$ 2,00); d) Docentes, estudiantes secundarios y universitarios en la suma de pesos dos (\$ 2,00), a partir de la hora cero (0) del día 9 de noviembre de 2012.

ORDENANZA N° 10.832

Resistencia, 20 noviembre 2012
ESTABLECER, a obligatoriedad de la "revisión técnica obligatoria" para motovehículos y velocípedos, que circulen por las vías del ejido municipal en los talleres habilitados a tal fin, a la que deberá ser efectuada de la siguiente manera: cada un (1) año desde la compra de la unidad, para los motovehículos de hasta 250 cm3 y velocípedos, y cada dos (2) años, para los motovehículos de más de 250 cm3.

Fdo.: *Siri / Parra*

s/c.

E:10/12/12

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de primera instancia de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a resuelto comunica la siguiente resolución: ///sistencia, 12 de Noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECRETAR cancelación del cheque del NUEVO BANCO DEL CHACO - SUCURSAL JUAN JOSE CASTELLI: Cheque N° 04249778 perteneciente a la cuenta corriente N° 000294-01. II) PUBLICAR el presente resolutorio durante quince (15) días en un diario local, bajo apercibimiento de ley. Todo, previa caución personal que deberá prestar el recurrente. III) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Resolución decretada en los autos caratulados: "**Yunes Jorge Omar s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 8988/12 del registro del Juzgado Civil y Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez. Secretaria N° 19, de la Dra. Claudia Rosana Ledesma. Resistencia, 14 de noviembre de 2012.

Dra. *Claudia Rosana Ledesma*
Secretaria

R.N° 148.880

E:21/11 V:26/12/12

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbek (Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1, S. Peña), en autos: "**Pasich, Ricardo s/Cancelación de Cheque**" (Expte. N° 1.771/12), **resuelvo:** "I) Ordenar la cancelación de los cheques, correspondientes a la cuenta bancaria N° 378-009042/1 a nombre de Banco Credicoop, sucursal local, cuyo titular es el Sr. Roberto Mario POLENTARUTTI (D.N.I. N° 25.528.675), pertenecientes a los cheques N° 49638067, 49638068, 49638069 y 49638070. II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 Ley 24.452 modificada por Ley 24.760 y normativa reglamentaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de noviembre de 2012.

Dra. *María del C. Romero*
Secretaria

R.N° 148.836

E:16/11 V:21/12/12

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secre-

taría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Los Andes S.R.L. s/Quiebra Pedida por Acreedor -Hoy Quiebra-**", Expte. N° 16.167/10, en fecha 22/11/2012 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de LOS ANDES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 97, Folio 827/832, Tomo 31, año 1997, con domicilio social en ruta 11 Km, 1.006, de esta ciudad. Interviene como Síndico el C.P. Villalba, Cristian Pedro, con domicilio en Necochea N° 132, de esta ciudad. IV- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Si correspondiere. VI- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el 21 de mayo del año 2013. XV- FIJAR el día 08 de abril del año 2013, como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 21 de mayo de 2013, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ. Resistencia, 23 de noviembre de 2012.

Nicolás *Alejandro Jokmanovich*
Abogado/Secretario

c/c

E:30/11 V:10/12/12

EDICTO.- VILLALBA, Nilda Casimira, con domicilio en Julio A. Roca N° 476, de Resistencia, transfiera fondo de comercio, polirrubros, ubicado en Julio A. Roca N° 265, de Resistencia, a Villalba, Cristino, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 788, Villa Angela, Chaco. Hace saber por cinco (5) días. Oposición Ley.

Villalba, *Nilda Casimira*
DNI 5.729.142

R.N° 149.002

E:30/11 V:10/12/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima hace saber a Gabriel Ernesto SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. N° 29.614.747, argentino, soltero, domiciliado en Mendoza Capital, hijo de Andrés Domingo Sánchez y de María Luisa Gómez, nacido en Mendoza (Capital), el 7 de julio de 1982, Pront. Prov. N° 52401 CF y Pront. Nac. N° U1905687/10), que en los autos caratulados: "**Sánchez Gómez, Gabriel Ernesto s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 219/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 386, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "Resistencia, ... de octubre de 2012. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) DECLARAR rebelde a Gabriel Ernesto SANCHEZ GOMEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccódes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Dr. Liliana Soledad Puppo -Secretaria- Juzgado de Ejecución Penal N° 2. Resistencia, ... de octubre de 2012.

Liliana *Soledad Puppo*
Secretaria

s/c.

E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de BENTOS o BENTO, Jorge Luis, con los siguientes datos filiatorios conforme surge del fallo: apodo no tiene, hoy de 23 años de edad, argentino, nacido el 30/10/1985 en Resistencia, D.N.I. no recuerda, desocupado, domiciliado en Pto. Vitelas, pasaje "Las Tres Bocas", anteriormente vivió en Rosario, concubinado con Patricia Juárez, tiene tres hijos de 4 años, 1 año y otro de 6 meses (hace aproximadamente 3 meses no tiene contacto con ellos). Hijo de Ramón Rodolfo Bentos (v), quien se dedica a la pesca, y de Lucía Cena

(v) quien es ama de casa. No sabe leer ni escribir, sólo dibuja su firma. Pront. Pol. Prov. N° 0045899, en los autos caratulados: **“Bentos o Bento, Jorge Luis s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 338/12, se ejecuta la sentencia N° 62/6 de fecha 13-08-2012, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Jorge Luis Bentos o Bento, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de «Abuso sexual con acceso carnal agravado, aprovechando la situación de convivencia con la menor, en concurso real con lesiones leves» (art. 119, tercer párrafo en función con el inciso f) del cuarto párrafo; arts. 89 y 55, todos del CP), a la pena de **ocho (8) años de prisión de ejecución efectiva**, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 12/12/10 en perjuicio de la menor P.G.E.J. (7 años) y de su madre P.E.J. (Expte. N° 38.308/10, caratulado: «Bentos, Jorge Luis s/Delito contra la integridad sexual y lesiones», Expte. policial N° 130/91-2107-E/10, sumario N° 212-10CP, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 10)... Fdo.: María Susana Gutiérrez –Juez–, Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche –Juez–, Dra. Elda Cristina Torresagasti –Juez–, Natalia María Luz Kuray –Secretaria–, Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, ... de octubre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de MARTÍNEZ, Daniel Ramón (D.N.I. N° 33.503.862, argentino, soltero, changarín, domiciliado en lote 11, Villa Forestación, Barranqueras (Chaco), hijo de Ramón Oscar Martínez y de Ignacia Ojeda, nacido en Resistencia (Chaco), el 2 de febrero de 1987, Pront. Pol. Prov. N° 0041958, Secc. CF, y Pront. del R.N.R. N° U1484788), en los autos caratulados: **“Martínez, Daniel Ramón s/Ejecución de pena –presos– (unificación de pena efectiva)”**, Expte. N° 334/12, se ejecuta la Sentencia N° 25/5 de fecha 08-06-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...Falla: I.- Condenando a Daniel Ramón Martínez ..., como autor responsable del delito «Robo agravado en grado de tentativa» (art. 167 inc 4° en función con el 163 inc. 4, en función con el 42, todos del C.P.) a la pena de **dos (2) años de ejecución condicional**,... II.- Revocando dicha condena condicional en virtud de hallarse Daniel Ramón Martínez privado de su libertad, en cumplimiento de la condena impuesta por sentencia N° 206 de fecha 20/12/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. III.- Unificando la pena impuesta a Daniel Ramón Martínez ..., en los presentes autos (diez meses de prisión de ejecución efectiva) con lo que le resta cumplir de la pena impuesta por Cámara Segunda en lo Criminal ..., mediante sentencia N° 206 de fecha 20/12/2010,... Condenándolo a la pena única de diecisiete (17) años, un (1) mes y veinticinco (25) días de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., ..., por la comisión de los delitos de «Rapto propio en concurso real con abuso sexual con acceso carnal calificado por el número de personas y utilización de armas» (arts. 130 y 119, tercer y cuarto párrafo, inc. d) en función con el art. 55 del C.P. en concurso real (art. 55 C.P.) con «Robo agravado en grado de tentativa»... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez; Dra. Natalia Kuray, Secretaria”. Resistencia, 24 de octubre de 2012.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de CRISTOFF, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 33.685.661, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. Rivadavia y calle 15, Villa Luisa, Resistencia (Chaco), hijo de padre desconocido y de Margarita Cristoff, nacido en Resistencia (Chaco) el 6 de junio de 1988, Pront. Prov. N° 47.362 RH y Pront. Nac. N° 3.120.821, en los autos caratulados: **“Cristoff, Daniel Alejandro s/Ejecución de pena –presos– (unificación de pena efectiva)”**, Expte. N°

253/12, se ejecuta la Sentencia N° 129 de fecha 19-06-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Unificando por composición las condenas impuestas a Daniel Alejandro Cristoff en las presentes actuaciones con la aplicada en sentencia N° 27, de fecha 10/03/11, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: **“Cristoff, Daniel Alejandro s/Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa; portación ilegítima de arma de fuego y encubrimiento”** (principal), y sus agregadas por cuerda N° 1-15029/04, caratulada: **“Cristoff, Daniel Alejandro; Rodríguez, Daniel Ricardo s/Robo con fuerza en las cosas en concurso real con incendio”**, causa N° 1-27875/07, caratulada: **“Cristoff, Daniel Alejandro s/ Robo con arma de fuego de idoneidad no acreditada en grado de tentativa”**, causa N° 1-232/10, caratulada: **“Cristoff, Daniel Alejandro s/Portación de arma de fuego de uso civil sin autorización legal”**, y causa N° 1-415/10, caratulada: **“Cristoff, Daniel Alejandro s/Encubrimiento”**; e imponiendo en definitiva a Daniel Alejandro Cristoff la pena única de **cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión efectiva**, accesorias legales (art. 12) y costas... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Dr. Julio César Silva, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, ... de octubre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de BREGUI, Ramón Ademar, D.N.I. N° 34.330.925, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en pasaje Wainolek, casa 33, Barrio Toba, Resistencia, Chaco, hijo de Ademar Ramón Bregui y de Gregoria Mansilla, nacido en La Leonesa, Chaco, el 31 de agosto de 1989, Pront. Prov. N° 44.940, en los autos caratulados: **“Bregui, Ramón Ademar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 221/12, se ejecuta la sentencia N° 107 de fecha 14-06-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Ramón Ademar Bregui, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de **Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa**, en concurso real con **Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo determinarse de ningún modo en grado de tentativa** (arts. 166, inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto, 166 inc. 2° último párrafo y 42 del C. Penal), y art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. –Ley 4.538–, a cumplir la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión**, accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Presidente; Dr. Julio César Silva, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 30 de octubre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de SOSA, Claudio Raúl (D.N.I. 31.630.099, argentina, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Gerardo Varela N° 1769, Resistencia, Chaco, hijo de Carlos Raúl Sosa y de Amalia Zunilda Acevedo, nacido en Resistencia, Chaco, el 28 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° 44.797 RH y Pront. Nac. N° U1304898), en los autos caratulados: **“Sosa, Claudio Raúl s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 355/12, se ejecuta la sentencia N° 65/6 del 29/09/2009, dictada por Cámara Tercera en lo Criminal, casada parcialmente en segunda instancia con la sentencia N° 84 del 25/06/2010 de la Sala Segunda en lo Criminal y Corrección del Superior Tribunal de Justicia, la que en su punto II declara la nulidad parcial del fallo y del debate, únicamente en lo atinente a la determinación e imposición de la pena al imputado Claudio Raúl Sosa y las medidas consecuentes, establecidas en la sentencia N° 65/6 citada, en virtud de lo cual Cámara Primera en lo Criminal dictó la sentencia N° 78/12 del 19/06/2012. Que la sentencia N° 78/12 citada, en su parte pertinente reza: “...I.- Condenando al imputado Claudio Raúl Sosa (de filiación referida en autos), como autor responsable del delito de **Homicidio simple en concurso ideal con lesiones leves**, ambos agravados

por el uso de arma de fuego (arts. 79, 54, 89, ambos en función con el art. 41 bis del C.P.) a la pena de **doce (12) años de prisión** efectiva y accesorias legales, en esta causa N° 1-7384/08, la que viniera a este Tribunal en virtud de la nulidad parcial del fallo y del debate –dictaminado por la Sala 2da. Criminal y Correccional– en lo atinente a la pena impuesta al imputado Claudio Raúl Sosa por medidas consecuentes, establecidas en la sentencia N° 65/06 de la Cámara Tercera en lo Criminal. Sin costas.. Fdo.: Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, ... de noviembre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de BENITEZ, Anibal Guillermo, alias "Noño", D.N.I. N° 31.325.791, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en pasaje Itatí N° 440, Barrio Las Malvinas, Barranqueras, Chaco, hijo de Alejandro Benítez y de Virginia Elena González, nacido en Resistencia, Chaco, el 6 de abril de 1985, Pront. Prov. N° 0038771 CF y Pront. Nac. N° U1805026 (del 18/01/10), en los autos caratulados: "**Benítez, Anibal Guillermo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 341/12, se ejecuta la sentencia N° 60/5 de fecha 29-09-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Anibal Guillermo Benítez, ya filiado, como autor responsable del delito de *Homicidio calificado por haberse cometido mediante el empleo de un arma de fuego*, previsto y tipificado por el art. 79 en función con el art. 41 bis, ambos del C.P., a la pena de **doce años de prisión efectiva** con las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la condena. Hecho cometido en esta ciudad, el 23/08/09, en perjuicio de Hugo Orlando Duarte, investigado en las presentes actuaciones (ex Expte. N° 28.755/09, del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 11, donde viniera requerido por el delito de *homicidio simple* (art. 79 del C.P.)... Fdo.: María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Ana Graciela González de Pacce, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 20 de noviembre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de GÓMEZ, Rubén Alberto (D.N.I. N° 22.330.771, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Av. Sarmiento y calle 5, Barrio Santa Catalina, Resistencia (Chaco), hijo de Rubén Horacio Gómez y de Marta Beatriz Romero, nacido en Resistencia (Chaco), el 11 de noviembre de 1971, Pront. Prov. N° 503.320 AG), en los autos caratulados: "**Gómez, Rubén Alberto s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 236/12, se ejecuta la sentencia N° 1-30612/06 de fecha 21-06-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Rubén Alberto Gómez..., como autor penalmente responsable del delito de *Robo en grado de tentativa* (art. 164 en función con el art. 42 del CP) a la pena de **dos (2) meses de prisión efectiva...** Con costas. II) Unificando condena con la ya dictada en Expte N° 1-12330/07, caratulado: "*Gómez, Rubén Alberto s/Homicidio*", mediante sentencia N° 90 de fecha 23/06/09, en la cual se lo encontrara responsable del delito de *Homicidio simple*, art. 79 del CP a cumplir la pena de 14 años de prisión efectiva; e imponer en definitiva a Gómez, Rubén Alberto, la pena única –por el sistema de imposición de penas– de **catorce años de prisión efectiva**, comprensiva de ambas sentencias. Con más las accesorias legales (art. 12 CP) y costas.. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez; Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario". Resistencia, 19 de noviembre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de PEREYRA, Walter Hernán (alias "Porteñito", D.N.I. N° 34.413.885, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 18, Pc. 12, Barrio Juan Bautista Alberdi, Resistencia (Chaco), hijo de Ramón Vidal Pereyra y de Claudia Beatriz Rolón, nacido en Resistencia (Chaco), el 5 de diciembre de 1988, Pront. Prov. N° 0043137 CF y Pront. Nac. N° U-1911290), en los autos caratulados: "**Pereyra, Walter Hernán s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (p/c Expte. N° 389/12 –incidente–)**", Expte. N° 28/11, se ejecuta la sentencia N° 117/10 de fecha 16/11/2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Walter Hernán Pereyra, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de *Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa*, en concurso real con *portación ilegítima de arma de fuego de uso civil* (arts. 166 inc. 2°, 2do. párrafo, 189 bis inc. 2°, 3er. párrafo y 42, todos del C.P.) a la pena de **cinco (5) años y seis (6) meses de prisión**, en esta causa N° 1-13102/10 principal y su agregada por cuerda N° 1-31076/09, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey –Juez–, Dra. Silvana Soledad Goni –Secretaria– Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de noviembre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de GAUNA, Jorge Luis (alias "Bubi", D.N.I. N° 33.724.832, argentino, soltero, domiciliado en Av. Castelli N° 2850, Resistencia, hijo de Leutarco Gauna y de Mabel Gertrudis Rojas, nacido en Resistencia, el 2 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 41.366 CF y Pront. Nac. N° U-1020271), en los autos caratulados: "**Gauna, Jorge Luis s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 370/08, se ejecuta la sentencia N° 109/5 de fecha 21/11/2007, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... 1°) Condenando a Jorge Luis Gauna, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de *Encubrimiento*, en concurso real con *homicidio simple reiterado (dos hechos)* en concurso real (arts. 277 inc. 2°, ap. «c»; 79 y 55, todos del Código Penal) a la pena de **veinte años de prisión** con más las accesorias del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual término, hechos ocurridos el 17 de diciembre de 2006 en esta ciudad en perjuicio de la administración pública el primero y resultando víctimas Lucas Osvaldo López y Marcelo Alejandro Umere, en los homicidios perpetrados... Fdo.: Dr. Luis Migliore –Juez–, Dr. Jorge Alberto Lasgoity –Juez–, Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche –Juez–, Dr. Ernesto Javier Azcona –Secretario–, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 21 de noviembre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de CABRERA, Pablo Ricardo (alias "Pablito", D.N.I. N° 30.214.824, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en San Luis N° 4265, Barranqueras (Chaco), hijo de Ricardo Pablo Cabrera y de María Magdalena Fleytas, nacido en Resistencia (Chaco), el 14 de noviembre de 1982, Pront. Prov. N° 19.927 LE y Pront. Nac. N° U1960664), en los autos caratulados: "**Cabrera, Pablo Ricardo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 117/12, se ejecuta la sentencia N° 12/6 de fecha 14-03-2012, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Pablo Ricardo Cabrera, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "*Robo a mano armada en concurso real con Robo*" (art. 166, inc. 2°, primer supuesto; art. 55; art. 164, todos del CP) a la pena de **cinco (5) años**

y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo. Hechos cometidos respectivamente en fecha 23/12/09 en perjuicio de Erica Rocío Velázquez (que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 11 del Expte. principal N° 1-2419/10, caratulado: «*Cabrera, Pablo Ricardo Robo agravado por el uso de armas*» y en fecha 08/03/10 en perjuicio de Franco Enrique Perlata (que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 9 en la causa agregada por cuerda N° 1-7536/10, caratulada: «*Cabrera, Pablo Ricardo s/Robo*»... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Natalia María Luz Kuray, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, ... de noviembre de 2012.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. E:3/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Dr. Héctor Elio Valdivia -Fiscal de Investigación Penal N° 11 -Provisorio- de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Cristian Adrian Valussi, DNI N° 33.383.047, argentino, de 24 años de edad, estado civil soltero, de profesión mecánico, último domicilio conocido en Gerardo Varela N° 155, Resistencia, nacido en Resistencia el 31/07/1987, hijo de Julio Cesar Valussi y Estela Silvia Viviana Barrios, Prontuario Policial N° 627802 AG, que en los autos caratulados "**Gonzalez Corcia Martin s/Denuncia Hurto Calificado**", Expte. N° 11272/12, se ha dispuesto lo siguiente: "/-sistencia, 12 de octubre de 2012. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.75/80, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Cristian Adrian Valussi hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo. María de las Mercedes Pereyra Juez de Garantías N° 3 -Subrogante-; Armando I. Zacarias -Secretario-. "Resistencia; 13 de noviembre de 2012. Visto y Considerando: que a fs. 92 obra cédula de notificación personal y a fs. 96 obra Informe del que surge que Cristian Adrian Valussi no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando, notifíquese a del Decreto obrantes a fs. 87 por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not." Fdo. Dr. Héctor Elio Valdivia -Fiscal Provisorio- Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano -Secretaria-.

Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano
Secretaria

s/c. E:5/12 V:14/12/12

EDICTO.- El Dr. Héctor Elio Valdivia -Fiscal de Investigación Penal N° 11 -Provisorio- de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Silvia Noemi (a) "China" Artigas, Silvia Noemi (A) "China" Artigas, argentina; de 27 años de edad, domiciliada en Fortín Rivadavia y calle 28 -La Rubita- ciudad, D.N.I. N° 31.025.278, que en los autos caratulados "**Vallejos, Hugo Eduardo s/Denuncia Hurto**", Expte. N° 1926/12, se ha dispuesto lo siguiente: "Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio,

conforme surge de fs.46/48, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Silvia Noemi Artigas hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo. Rosalia Beatriz Zozzoli Juez de Garantías N° 3 -suplente-; Armando I. Zacarias -Secretario-. "Resistencia; 13 de septiembre de 2012.- Visto y Considerando: que a fs. 53 obra Informe del que surge que Silvia Noemi (A) "China" Artigas no fue habido en domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando, notifíquese a Silvia Noemi (A) "China" Artigas del Decreto obrantes a fs. 50 por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not." Fdo. Dr. Héctor Elio Valdivia -Fiscal Provisorio- Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano -Secretaria-.

Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano
Secretaria

s/c. E:5/12 V:14/12/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del interno Javier Marcelo Leonhardt (alias "Choni", DNI N° 21.685.867, argentino, soltero, agricultor, domiciliado en Lote 96 -Ppa. Grande, hijo de Ramon Mateo Leonhardt y de Erika Ursula Arting, nacido en Pampa del Infierno, el 14 de diciembre de 1970) en los autos caratulados "**Leonhardt Marcelo Javier s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 213/08, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ...declarar Rebelde en la presente causa a Leonhardt Marcelo Javier, ya filiado, y ordenar su inmediata detencion, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición del suscripto y alojado en el Pabellón de condenados del Complejo Penitenciario II de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., Disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos...". Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudria- Juez; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de noviembre de 2012.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:5/12 V:14/12/12

EDICTO.- Juez de Paz Suplente de la localidad de Santa Sylvina, Chaco, Mario Luis Maurino, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Eduardo Manuel GAUNA M.I. N° 03.549.975, y Lucía Angela Socorro MONTES, M.I. N° 0.913.837, en autos: "**Gauna, Eduardo Manuel y Lucía Angela Socorro Montes s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 758, F°: 62, Año: 2.012, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Santa Sylvina, Chaco, 23 de noviembre de 2.012.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff
Secretaria

R.N° 149.047 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- El Dr. José Teintelbaun, Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña-, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores del Sr. CESAL, Vladimir, M.I. N° 07.929.969 a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponde en los autos:

“**Cesal, Vladimir s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.293/12. Secretaría, 30 de octubre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.049 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teintelbaun, Juez de Paz Letrado – Pcia. Roque Sáenz Peña–, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y/o acreedores del Sr. CESAL, Kliment, M.I. N° 10.735.523, y María MATLOVA Vda. de CESAL, M.I. N° 10.735.380, a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponden en los autos: “**Cesal, Kliment y Matlova, María Vda. de Cesal s/ Sucesorio**”, Expte. N° 1.121/12, Secretaría, 30 de octubre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.050 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días –a partir de la última publicación– a herederos y acreedores del Sr. Eugenio OZIC, L.E. N° 7.895.987, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: “**Ozic, Eugenio s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.136/12, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 4. Pcia. R. S. Peña, Chaco, 21 de noviembre de 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 149.051 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Héctor FERNANDEZ, M.I. N° 7.520.515, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**Fernández, Héctor s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 506, F° 170, Año: 2012, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 27 de noviembre de 2012.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaria

R.N° 149.054 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Gladis Esther Zamora, Juez del Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Susana R. Zaragoza, Secretaria Provisoria, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4º piso, cita y emplaza por el término de tres (3) días a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: “**Carreras, Eugenio Máximo s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 10.241/12. Resistencia, 19 de noviembre de 2012.

Susana R. Zaragoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.056 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaun, cita por 3 días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Aureliano VEGA, L.E. N° 7.426.413, en autos caratulados: “**Vega, Aureliano s/Sucesorio**”, Expte. N° 2.179, Año 2011, a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dr. Francisco José Morales Lezica, Secretario, 22 de febrero de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.063 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, de la ciudad de Resistencia, con sede en Brown N° 249, 2º piso, en los autos caratulados: “**Gerardi, Carlos Antonio s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 1.343 del año 2012, cita a herederos y acreedores del Sr. Carlos Antonio GERARDI, M.I. 7.906.490, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren

con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 5 de noviembre de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.068 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Avd. Laprida N° 33, Torre II, 1º piso, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra Gabriela Rosana DIAZ, M.I N° 23.685.237, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el expediente N°: 10.564/12, caratulado: “**Díaz, Gabriela Rosana s/Sucesión ab intestato**”. Resistencia, 27 de noviembre de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 149.074 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Eugenio Aguirre, Juez de Paz del Juzgado de Tercera Categoría de Cote Lai, Provincia del Chaco, situado en 9 de Julio N° 113, de la localidad de Cote Lai, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatario que se crean con derechos a la herencia del Sr. Carlos Oscar BORDON, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Bordón, Carlos Oscar s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 097/12, Secretaría actuante. Cote Lai, Chaco, ... de noviembre de 2012.

Raúl A. Bastacini
Secretario

R.N° 149.075 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, Sáenz Peña, en los autos caratulados: “**Torres, Abel s/Sucesorio**”, Expte. N° 2.503/2012, Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, se cite por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don. TORRES, Abel, M.I. N° 7.453.111, fallecido el día 18 de Mayo de 2012, domiciliado en Mz. 25 Pc. 21, B° Puerta del Sol a estar a derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de noviembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.N° 149.077 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- Resistencia, 24 de octubre de 2012. Por disposición de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, con domicilio en Brown 249, 2º piso, de Resistencia, Sec. del Dra. Sandra B. Kuc, se hace saber que en los autos: “**Castillo, Humberto Gerardo s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 397/12, ha ordenado por tres (3) días la publicación de edictos en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local, citando a herederos y acreedores de quien en vida fuera CASTILLO, Humberto Gerardo, DNI. N° 4.599.922, fallecido el 21 de septiembre de 2.011, en esta ciudad de Resistencia, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Secretaria, 29 de noviembre de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.081 E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- S.S. Alberto Enrique Verbek (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado civil y comercial N° 2, Secretaría N° 4, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: “**Maguna, Gladis s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 2.071/12, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de MAGUNA, Gladis, M.I. N° 17.881.963, 19 de noviembre de 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 149.083 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida 33 Torre II, 1º. piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, en autos: "**Romano, Marcelo Fabián s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 10.390/12, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Marcelo Fabián ROMANO, M.I. N° 16.898.091, emplazándolos para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 15 de noviembre de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 149.084 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown 249, 1º. piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, en autos: "**Santalucía, Nélide María s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 539/12, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Nélide María SANTALUCÍA, M.I. N° 3.918.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación. Resistencia, 29 de noviembre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.085 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez Civil y Comercial N° 22, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, ciudad; cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, de doña ARCE, Marcelina, M.I. 11.005.048, y BUENO, José Benigno, M.I. N° 13.309.196, autos: "**Arce, Marcelina y Bueno, José Benigno s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.704/12. Resistencia, 27 de noviembre de 2012.

Dra. Alicia S. Rabino
Secretaria

R.N° 149.086 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata, en autos caratulados: "**Constantini, Constantino y Lazaroff, Bogoia s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 130/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: CONSTANTINI, Constantino, M.I. N° 02.529.538, y LAZAROFF, Bogoia, M.I. N° 93.852.546, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía helvética N° 6. Charata, Chaco, 4 abril de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernard
Abogado/Secretario

R.N° 149.060 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- La Dra. Gladys Beatriz Regosky, Juez Sub. del Juzgado Civ., Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Pedro Nolasco RIVERO, M.I. N° 07.894.008, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Rivero, Pedro Nolasco s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 526/12, Sec. única, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 21 de noviembre de 2012.

Dra. Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 149.089 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- Dra. Iride I. M. Grillo, Juez el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo del Dr. Martín Trotti, en autos

caratulados: "**Romero, Félix y Spanguer de Romero, Elvira s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.198/08, cita y emplaza por el término de tres (3) días a herederos y/o acreedores de Don ROMERO, Félix, C.I. N° 65.073, y Doña: Elvira SPANGUER de ROMERO, M.I. 0.600.908, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos. Resistencia, 27 de junio de 2008, Fdo.: Iride I. M. Grillo, Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2012.

Dr. Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 149.092 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gladys Lydia LIZARRO, M.I. N° 1.465.082, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Brown N° 249, 2º piso, en los autos caratulados: "**Lizarro, Gladys Lydia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1333/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de diciembre de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.094 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, Juez, sito en 9 de Julio 372, Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del causante Pablo DOPSLAFF D.N.I. N° 7.902.645, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**Dopsloff, Pablo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.212/12. Villa Angela, 28 de noviembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 149.095 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, Juez, sito en 9 de Julio 372, Villa Angela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del causante Ricardo Oscar MOSDIEN, D.N.I. N° 13.056.161, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**Mosdien, Ricardo Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.205/12. Villa Angela, 29 de noviembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria
R.N° 149.096 E:5/12 V:10/12/12

EDICTO.- En la causa caratulada: "**Parra, Jose David s/ Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 21124/12, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 22/24 de autos, en fecha 31/07/12, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Jose David Parra, D.N.I. N°: 30.518.440, argentino, de 28 años de edad, estado civil soltero, de ocupación artesano, domiciliado en Santa Fe 641, Parador del Gobierno, nacido en Resistencia, el día 06/11/83, que si sabe leer y escribir. Asimismo, en fecha 10/09/12, por Decreto Fundado la Señora Juez de Garantías N° 3; ha Resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Jose David Parra, hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000)...". Finalmente, en fecha 31/10/12, a fs. 40 de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Jose David Parra y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 3 de diciembre de 2012. (amv)

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria

s/c. E:7/12 V:17/12/12

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 02 PC. 05 Dpto. del PLAN 224 VIV. FO.NA.VI.

de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Hanacek, Amalia Quintana De, D.N.I. N° 10.472.122 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 22 de noviembre de 2012.

Iván Matías Mielnik
Abogado

s/c. E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz: 14 - Pc: 3 - del Plan 144 Viviendas FONAVI, de la localidad de Puerto Vilelas, oportunamente adjudicada al Sr. Rebollo, Mario Mercedes DNI. N° 8.790.448, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 3 de diciembre de 2012.

Iván Matías Mielnik, Abogado
+++++

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 65-Pc25 del Plan 500 Viv. FO.NA.VI de la localidad de Barranqueras oportunamente adjudicada al Sr. Jara Osilio Moises Doc. N° 7.926.189, para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Iván Matías Mielnik, Abogado
+++++

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 125, Pc. 03 del PLAN 20 ViV. Economía de Obra, de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Griselda Mercedes Berg, DNI N° 12.172.067, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, noviembre 2012.

Soledad Pérez, Abogada

s/c. E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz Titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. Fontana s/Nº, Secretaria a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazando por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don Rufino OVIEDO, C.I. N° 7.929.607, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Oviedo, Rufino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 5.411/10, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 3 de diciembre de 2012.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 149.099 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco, Secretaria de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, tercer piso, en autos: "Miranda, Basilia Antonia y Vitullo, Mercedes Graciela s/Juicio Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 2.656/12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doñas Basilia Antonia MIRANDA, D.N.I. N° 6.573.926, y Mercedes Graciela VITULLO, D.N.I. N° 4.268.625 y a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 08 de mayo de 2012, ...Publiquese edictos citatorios por tres (3) día en el Boletín Oficial y un diario local... Fdo. Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez. Juzgado Civ. Com. N° 21.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 149.100 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) a herederos de Patricia Roberta LLOVERAS, DNI N° 14.680.653, en autos: "Judchak de Katz, Celia c/Lloveras, Patricia Roberta s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 923/11, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento dar intervención Defensor de Ausentes. Resistencia, 22 de noviembre de 2012.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 149.103 E:7/12 V:10/12/12

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria a mí cargo, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 5º. piso, de esta ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "El Obrador S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expediente N° 10.172/12, en fecha 13/11/2012 se ha ordenado la Apertura del Concurso Preventivo de EL OBRADOR S.R.L., CUIT N° 30-67013483-7, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 78, Folios 475/479 del Libro 27 de S.R.L., de fecha 22/06/93, con domicilio social en Av. San Martín N° 1560, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Síndico la C.P.N. Mariana Isabel Landeka, con domicilio en San Lorenzo N° 267, de esta ciudad. Asimismo lo siguiente: "Resistencia, 13 de noviembre de 2012. Autos y vistos: Resuelvo: III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 25 de febrero de 2013. IV- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. VI- DECRETAR la Inhibición General de la concursada para disponer y/o gravar los bienes registrables y a los efectos de la toma de razón de esta medida, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, haciéndose saber a la concursada que conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del Síndico, debiendo abstenerse de realizar actos que le están vedados por la Ley (arts. 15 y 16). IX- CUMPLIMENTAR por los administradores con las prescripciones del art. 25 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, 2 párrafo de la citada norma legal. X- ESTABLECER que el día 09 de abril de 2013, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35), y el día 22 de mayo de 2013, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art. 39). XI- SENALAR audiencia informativa, conforme lo establecido por el inc. 10 del art. 14 para el día 23 de octubre de 2013, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos..." Norma Alicia Fernández de Schuk Juez. Secretaria, 30 de noviembre de 2012. Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, Abogado-Secretario.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

R.N° 149.104 E:7/12 V:17/12/12

EDICTO.- Dr. Andrés Martín Salgado, Juez en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquense edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten por sí o apoderado todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LAVIA, Adela Rita, D.N.I. N° 12.288.160, que tramita en autos: "Lavia, Adela Rita s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 10.244/12, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 27 de noviembre de 2012.

Dr. Andrés Martín Salgado
Juez

R.N° 149.107 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez, a cargo del juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Pedro Ramón AMARILLA, M.I. N° 7.416.360, y Doña Elvira VEUTHEY de AMARILLA, M.I. N° 4.191.648, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Amarilla, Pedro Ramón y Veuthey de Amarilla, Elvira s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 674/12, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 22 de noviembre de 2012.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 149.110 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar –Juez–, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° piso de Resistencia- Chaco, cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MONZON, Víctor –M.I. N° 5.637.488– y SENA, Aurora – M.I. N° 1.438.782– para que en el término de treinta (30) días de su última publicación, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **“Monzón, Víctor y Sena, Aurora s/Juicio Sucesorio”** (Expte. N° 1.361/12), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Dra. Silvia Claudia Zalazar –Juez– Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 1 de noviembre de 2012.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.113 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 69, de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, al señor ORCOLA, Eduardo Luis, D.N.I. N° 21.043.171, que se ha dictado la siguiente sentencia monitoria en los autos caratulados: **“HSBC Bank Argentina S.A. c/ Orcola, Eduardo Luis s/Ejecutivo”**, Expte. N° 9.077/09, que seguidamente se transcribe: **“Resistencia, 20 de octubre de 2009. Autos y vistos:… Considerando:… Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Eduardo Luis Orcola hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Noventa y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$ 15.799,51) en concepto de capital reclamado, con más los intereses punitivos a calcular en la forma expuesta en los considerandos, con más impuesto al valor agregado (I.V.A.), a liquidarse sobre los intereses condenados (art: 10 Decreto 692/98). II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho (\$ 4.738,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Walter Eduardo Repetto, Mariana Sucatzky, Omar Darío Camors y Benjamín Kapeica, en las sumas de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve (\$ 569,00) y de Pesos Doscientos Veintisiete (\$ 227,00), para cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y art. 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y

cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, Protocolícese. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez”. Resistencia, 24 de octubre de 2012.

Carlos Soria

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 149.116 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Angel Antonio BELMONTE –DNI N° 93.493.698– para que hagan valer sus derechos en autos: **“Belmonte, Angel Antonio s/Sucesorio”**, Expte. N° 596/2.12, Sec. N° 2. Secretaría, 23 de noviembre de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 149.117 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: CORIA GUTIERREZ, Isabel, M.I. N° 260.814, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **“Coria Gutiérrez, Isabel s/Sucesorio”**, Expte. N° 563, F° 174, Año: 2012, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria a cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 21 de noviembre de 2012.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria Provisorio

R.N° 149.122 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Santiago Felipe RUIZ DIAZ, M.I. N° 7.536.846 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“Ruiz Díaz, Santiago Felipe s/Sucesorio”**, Expte. N° 369/12, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 30 de noviembre de 2012.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 149.124 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- La Dra. Cecilia Natalia, Marinic, Juez de Paz suplente, Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de don Juan Armando PIPET, M.I. 7.404.311, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **“Pipet, Juan Armando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte N° 2.755, F° 194/195, Secretaría N° 1. Quitilipi (Chaco), 21 de noviembre de 2012.

Dra. María Rosa Despo, Secretaria

R.N° 149.125 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de BANDEO, Marcos, DNI N° 7.443.303, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **“Bandeo, Marcos s/Sucesorio”**, Expte. N° 239/12, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 4 de diciembre de 2012.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 149.129 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Dra. Claudia Torassa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Furrer, Augusto Máximo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1.101/12, Secretaría única. Publíquese por tres días. V. Angela, 12 de noviembre de 2012.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.131 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**Doval, Francisco José s/Sucesorio**", Expte. N° 3.172/10, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don DOVAL, Francisco José, DNI N° 4.124.033, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2012. El presente edicto debe publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia. Presidencia Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 149.133 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum –Juez de Paz Letrado Sáenz Peña–, en los autos caratulados: "**Gusak, Ladislada y Mañak, Juan s/Sucesorio**", Expte. N° 3.257/10, se cita por 3 y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña GUSAK, Ladislada, DNI N° 3.388.088, y de Don MAÑAK, Juan, DNI N° 7.409.376, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2012. El presente edicto debe publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia. Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.134 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la Primera Nominación de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle Güemes N° 454, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, en autos caratulados: "**Semenowicz, Eugenia Isabel s/Sucesorio**", Expte. N° 1.691/12. (Fdo.): Juez de Paz Letrado Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum. Resistencia, ... de septiembre de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 149.136 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo de la Sra. Juez suplente, Dra. Alicia Susana Rabino, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, piso 1°, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Carlos Antonio GALEANO, DNI: 17.495.600, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Insaurralde, Carlos Alberto y Agüero, Héctor Miguel c/Galeano, Carlos Antonio y/o Vera, María Alejandra, Titular del Vehículo Dominio BJG-235 y/o Aseguradora Federal Argentina S.A. y/o Titular y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 13.644/11. Resistencia, 16 de agosto de 2012.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 149.137 E:7/12 V:10/12/12

EDICTO.- El Dr. Omar Zajarío Juszcuk, Juez del Juzgado de Paz Categoría Segunda, sito en calle Ucrania N° 555, cita a los herederos y acreedores por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos (Art. 702, Inc. 2° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "**Pecovich, Verónica Bella Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 21/12, bajo apercibimiento de ley. San Bernardo, de septiembre de 2012.

Margarita Elena Trnovack
Secretaria

R.N° 149.143 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Laprida N° 33, Torre N° 2, piso 2, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a los sucesores y acreedores de Carlos Alberto MORO, D.N.I. N° 11.124.699, para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación de edictos, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 9.985/12, caratulado: "**Moro, Carlos Alberto s/Sucesorio Ab-Intestato**". Resistencia, 27 de noviembre de 2012.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 149.144 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- La Dra. Isabel E. Strizik, Juez de Paz de Pampa del Infierno, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don CAMPOS, Zacarías, M.I. N° 3.768.385, y Doña VIZGARRA, Matilde Reina, M.I. N° 6.589.801, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Campos, Zacarías y Vizgarra, Matilde Reina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.999, Año 2011, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 23 de noviembre de 2012.

Dra. María Graciela Vegas Coulter
Abogada/Secretaria

R.N° 149.147 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- La Dra. Gisella Anabel Tehan, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don José SCHIBELBEIN, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Schibelbein, José s/Sucesorio**", Expte. N° 525, Folio N° 17, Año 2012. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 19 de noviembre de 2012.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 149.148 E:7/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Secretaría N° 14, a cargo de la Dra. Mary Beatriz Pietto, cita a Patricia Antonia SLIVINSKI, DNI N° 25.210.137, por dos (2) días, emplazándolo por 10 (diez) días posteriores a la publicación, a fin de que tome intervención en autos: "**Meza, Diego Ariel y Moreno, Santiago Raúl c/Jara, Luis Alberto Conductor del Vehículo Dominio GRP-320 y/o Slivinski, Patricia Antonia y/o Aseguradora Federal Argentina S.A. y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. de Tránsito**", Expte. N° 4.066/12, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, ... de noviembre de 2012.

Dra. Juana Cristina López
Abogada/Secretaria

R.N° 149.149 E:7/12 V:10/12/12

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Joaquín GONZALEZ, M.I. N° 1.658.945, por el plazo de treinta días a contar desde última publicación de edictos a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"González, Joaquín s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 10.923/12. Resistencia, 4 de diciembre de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 149.150 E:10/12 V:14/12/12

EDICTO.- Orden Diego Gabriel Derewicki, Juez Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 3° piso ciudad, cítese por edictos a la Sra. TIJERA, Matilde Elisabet, que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por diez (10) fin de que tome intervención en autos: **"Lirussi, Martha Margarita c/Tijera, Matilde Elisabet y/o Prop. y/o Ten. del Vehículo Dom. IBA-012 y/o Q.R.R. p/Accidente de tránsito"**, Expte. N° 518/12, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 9 de noviembre de 2012.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 149.151 E:10/12 V:12/12/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SCHEMBERG, David, M.I. N° 6.214.426, cuyo último domicilio fuera en calle 1ª. de Marzo N° 2345, B° San Martín, Sáenz Peña, Chaco, en autos: **"Schemberg, David s/Sucesorio"**, Expte. N° 2.603/12, Sec. 1, Juzgado de Paz, Sáenz Peña. Bajo apercibimiento de ley, 4 de diciembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.156 E:10/12 V:14/12/12

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez, a cargo del Juzgado de Paz, Secretaría N° 1, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por (3) tres días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABATTE de POSSI, Blanca Iris, LC N° 4.525.585 para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, conforme fuera ordenado en los autos caratulados: **"Abatte de Possi, Blanca Iris s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 845/11, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 17 de agosto de 2012.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 149.158 E:10/12 V:14/12/12

EDICTO.- Se le hace saber: Que, por disposición del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6, sito en calle French N° 166, primer piso, de la Ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Laura Parmetler, Secretaria de la Dr. Dante Daniel Cardozo, en los autos caratulados: **"Ramírez, Jorge Luis c/Axon, Soledad Vanesa s/Divorcio Vincular"**, Expte. N° 1.924/12, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada, Sra. Soledad Vanesa AXSON, DNI N° 28.044.716, mediante publicaciones de edictos citatorios que se realizarán por el término de tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial, a fin de que comparezca en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Notifíquese. Fdo.:

Laura Parmetler, Juez. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 Primera Circunscripción Judicial. Resistencia, 5 de diciembre de 2012.

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R.N° 149.159 E:10/12 V:14/12/12

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco en Expte. N° 008/12, caratulado: **"Ana María Soler García s/Inscripción Matrícula de Martillero Público"**, se hace saber por un día que el señora Ana María SOLER GARCIA, D.N.I. N° 18.865.779 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 6 de diciembre de 2012.

Hugo Guillermo Bel
Presidente

R.N° 149.162 E:10/12/12

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de COCERES, Eduardo Norberto, DNI N° 10.763.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"Cóceres, Eduardo Norberto s/Sucesorio"**, Expte. N° 237/12, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 5 de diciembre de 2012.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 149.163 E:10/12 V:14/12/12

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: OLIVELLO Vda. de BELLI, Teresa, M.I. N° 6.606.810, y de BELLI, Dismo, M.I. N° 7.517.868, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **"Olivello Vda. de Belli, Teresa y Belli, Dismo s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 591, F° 178, Año: 2012, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Natalia Pérez Blanco, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 4 de diciembre de 2012.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.N° 149.164 E:10/12 V:14/12/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N° 4 - Subrogante- de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich hace saber a Roberto Adrian Ramirez Barrios, (a) "Joaquin", argentino, D.N.I. N°: 34.702.989, soltero, sin instrucción, cosechero, nacido en Lomas de Zamora-Bs. As. el 02/01/1990, domiciliado en Mz. 02- Pc. 06- B° AIPO- San Cayetano- Ciudad, hijo de Cesar Ramirez Barrios (f) y de Norma Elena Lugo (v); quien fijara domicilio en Mz. 02- Pc. 06- Quinta 74- AIP0- San Cayetano de esta Ciudad, que en estos autos caratulados: **"Miron, María Victoria s/Denuncia Robo"**- Expte. N° 1530/10- Fiscalía de Investigación N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 03 de septiembre de 2012... trábese embargo sobre los bienes de Roberto Adrian Ramirez Barrios hasta cubrir la suma de cuatro mil pesos (\$4.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo (art. 164 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not"- Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Juzgado de Garantía; Dra. Tatiana Nuria Mañak - Secretaria Prov. Juzgado de Garantía; "...S. Peña, 04 de diciembre de 2012... notifíquese a Roberto Adrian Ramirez Barrios por medio de Edicto de conformidad al art.170 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantía a fs. 113. Librese Oficio al Boletín Dr. Marcelo Fabian Soto-

Fiscal Subrogante- Dra. Andrea Andrijasevich - Secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 04/12/2012.mm.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:10/12 V:19/12/12

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N°4 -Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabian Soto, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich hace saber a Juan Ramon Frias, (a) Puchi, argentino. soltero. de profesión electricista, domiciliado en calle Islas Malvinas s/N B° Constitución de la localidad de Concepción del Bermejo, D.N.I. N° 33.390.910, nacido el 17/06/1988, con instrucción (secundario incompleto), hijo de Juan Ramon Frias y de Sara Rolon; que en estos autos caratulados: "**Navarro, Yida Ramona s/Denuncia Robo**"- Expte N° 5751/08- Fiscalía de Investigación N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: "... Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Octubre de 2012... Trábase embargo sobre los bienes de... Juan Ramon Frias... por el delito de robo agravado por la concurrencia de menores (Art. 164 en función del 41 quater del Código Penal) la cantidad de cinco mil pesos (\$5.000)..., a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa, diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not."- Dra. Norma R. Nepote de Casalino - Juez de Garantía-; Dra. Tatiana Nuria Mañak -Secretaria Prov.-; "...S. Peña, 04 de Diciembre de 2012... Recibido el diligenciamiento del radiograma N° 8808, agréguese y folíese correlativamente. Notifíquese a Juan Ramon Frias por medio de Edicto de conformidad al art. 170 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantía a fs. 218. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not"- Fdo.: Dr. Marcelo Fabian Soto- Fiscal Subrogante- Dra. Andrea Andrijasevich- Secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 04 de diciembre de 2012.dgv.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:10/12 V:19/12/12

EDICTO.- *Testimonio: "Resolución 52/.* Autos y Vistos: Para resolver en éstos caratulados: "**UNION SOCIAL (BARRANQUERAS) S/Reconocimiento**", Expte. N° 45/11, del registro de este Tribunal Electoral, del cual, Resulta:... Considerando:... Por todo lo expuesto, oída la Sra. Procuradora Fiscal, el Tribunal Electoral Resuelve: I.- Declarar la caducidad de la personería política del Partido "UNION SOCIAL (BARRANQUERAS)", para actuar en el ámbito municipal de la localidad de Barranqueras, cancelando su inscripción en el registro, por aplicación de lo normado en el art. 50 inc. d) de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401. II. Regístrese, notifíquese y publíquese testimonio de la presente por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado Dr. Alberto Mario Modi- Presidente- Tribunal Electoral. Provincia del Chaco.- Dra. Graciela Griffith Barreto -Juez-Tribunal Electoral. Provincia del Chaco.- Dra. Patricia Alejandra Sa - Juez- Tribunal Electoral. Provincia del Chaco.- Dra. Patricia Mayer de Elizondo- Secretaria Tribunal Electoral. Provincia del Chaco." Certifico: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución 52/12, que tengo a la vista en este acto. Secretaría, 05 de diciembre de 2012.

Dra. Patricia Mayer de Elizondo
Secretaria Electoral Letrada

s/c. _____ >*< _____ E:10/12/12

EDICTO.- *Testimonio: "Resolución N° 53.* Resistencia, 19 de Noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en estos autos caratulados: "**NUEVO ESPACIO CORONEL DU GRATY S/RECONOCIMIENTO**" Expte. N° 31/11 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual Resulta:...Considerando:... Por todo lo expuesto, oída la

señora Procuradora Fiscal, el Tribunal Electoral Resuelve: I.- Declarar la caducidad de la personería política del Partido Municipal "NUEVO ESPACIO CORONEL DU GRATY", para actuar en el ámbito de la localidad de Coronel Du Graty, cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° inc. d) de la Ley N° 23298, adoptada por Ley Provincial N° 3401. II.- Regístrese, notifíquese y publíquese testimonio de la presente por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dr. Alberto Mario Modi - Presidente- Tribunal Electoral. Provincia del Chaco, Dra. Patricia Alejandra Sa, Juez, Dra. Graciela Griffith Barreto, Juez; Dra. Patricia Mayer de Elizondo, Secretaria Electoral" Certifico: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 53 de fecha 19 de Noviembre de 2012, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco ... Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 05 días del mes de Diciembre de 2012 sim.-

Dra. Patricia Mayer de Elizondo
Secretaria Electoral Letrada

s/c. _____ >*< _____ E:10/12/12

EDICTO.- *Testimonio: "Resolución N° 51.-* Resistencia, 13 de Noviembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en estos autos caratulados: "**MARGARITA POR TRABAJO Y PRODUCCION S/RECONOCIMIENTO**" Expte. N° 41/11 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual Resulta:...Considerando:... Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal, el Tribunal Electoral Resuelve: I.- Declarar la caducidad de la personería política del Partido "MARGARITA POR TRABAJO Y PRODUCCION" para actuar en el ámbito municipal de Margarita Belén, cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50 inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Pcial. N° 3.401. II.- Regístrese, notifíquese y publíquese testimonio de la presente por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dr. Alberto Mario Modi - Presidente- Tribunal Electoral. Provincia del Chaco, Dra. Patricia Alejandra Sa, Juez, Dra. Graciela Griffith Barreto, Juez; Dra. Patricia Mayer De Elizondo, Secretaria Electoral": Certifico: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 51 de fecha 13 de Noviembre de 2012, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco ... Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 06 días del mes de Diciembre de 2012. me.-

Dra. Patricia Mayer de Elizondo
Secretaria Electoral Letrada

s/c. _____ >*< _____ E:10/12/12

EDICTO.- *Testimonio: "Resolución N° 50.-* Resistencia, 12 de Noviembre de 2012.- Autos y Vistos: Para resolver en éstos autos caratulados: "**PARTIDO MUNICIPAL NUEVO RUMBO PLACENO S/RECONOCIMIENTO**" Expte N° 01/10, del registro de este Tribunal Electoral, del cual, Resulta: Considerando:..... Por todo lo expuesto, oída la Sra. procuradora Fiscal, el Tribunal Electoral Resuelve: I- Declarar la caducidad de la personería política del PARTIDO MUNICIPAL "NUEVO RUMBO PLACENO", para actuar en el ámbito municipal de Presidencia de La Plaza, cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50, inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptado por Ley Pcial N° 3.401. II.- Regístrese notifíquese y publíquese testimonio de la presente, por un (01) día, en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo: Dr. Alberto Mario Modi -Presidente-, Dra. Patricia Alejandra Sa, Juez-, Dra. Graciela Griffith Barreto -Juez-, Dra. Patricia Mayer de Elizondo -Secretaria-. Certifico: Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 50 de fecha 12 de Noviembre de 2012, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco ... Se expide el presente en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 06 días del mes de Diciembre de 2012.-

Dra. Patricia Mayer de Elizondo
Secretaria Electoral Letrada

s/c. _____ >*< _____ E:10/12/12

EDICTO.- El Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial, de la ciudad de Resistencia, Chaco, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Provincia del Chaco, a cargo de la Doctora GABRIELA MODI, sito en calle Arturo Illia N° 975, Ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial, y emplaza por cincuenta (50) días corridos a comparecer ante este Departamento a los siguientes infractores rebelde para estar a derecho y cumplir con la obligación a su cargo, bajo apercibimiento de promover juicio de Apremio, según las normativas vigentes. Vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se procederá a su cobro por vía judicial correspondiente, siendo a costa del condenado las citadas publicaciones. Gabriela A. Modi, Abogada, a/c Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial, de la ciudad de Resistencia.-

ANEXO I

Cant.	Apellido, Nombre	DNI	Expte/Actas	Motivo Infracción
8501	RUIZ, FLORENCIO	27585230	00010024936	Infracción de Tránsito - Impaga
8502	RUIZ, GUILLERMO MARCELO	22191294	00010042198	Infracción de Tránsito - Impaga
8503	RUIZ, HECTOR EMANUEL	40178687	00020000855	Infracción de Tránsito - Impaga
8504	RUIZ, HUGO OMAR	16590473	00010025487	Infracción de Tránsito - Impaga
8505	RUIZ, JOSE	33567689	00020000586	Infracción de Tránsito - Impaga
8506	RUIZ, MARIO IRENEO	22576225	00010002398	Infracción de Tránsito - Impaga
8507	RUIZ, MARTIN WILFREDO	28858994	00010041557	Infracción de Tránsito - Impaga
8508	RUIZ, MIGUEL ANTONIO	14612371	00010018060	Infracción de Tránsito - Impaga
8509	RUIZ, NELSON ALFREDO	29611387	00010037006	Infracción de Tránsito - Impaga
8510	RUIZ, RAFAEL RUBEN	21948516	00010005307	Infracción de Tránsito - Impaga
8511	RUIZ CABELLO, DANIEL	16426582	00010042151	Infracción de Tránsito - Impaga
8512	RUIZ DIA, FERNANDO MATIAS	28094417	00010026342	Infracción de Tránsito - Impaga
8513	RUIZ DIAZ, CONSTANCIO	93587442	00010034394	Infracción de Tránsito - Impaga
8514	RUIZ DIAZ, DIEGO	32966861	00010031402	Infracción de Tránsito - Impaga
8515	RUIZ DIAZ, EDGARDO ANDRES	21681938	00010036760	Infracción de Tránsito - Impaga
8516	RUIZ DIAZ, GERARDO LEONARDO	33172290	00010004716	Infracción de Tránsito - Impaga
8517	RUIZ DIAZ, HUGO OSCAR	34702785	00010030230	Infracción de Tránsito - Impaga
8518	RUIZ DIAZ, JORGE ALBERTO	93655908	00010007018	Infracción de Tránsito - Impaga
8519	RUIZ DIAZ, JOSE ALEJANDRO	20192020	00010035510	Infracción de Tránsito - Impaga
8520	RUIZ DIAZ, JOSE ANTONIO	14224317	00010038880	Infracción de Tránsito - Impaga
8521	RUIZ DIAZ, JUAN MANUEL	28513210	00010000410	Infracción de Tránsito - Impaga
8522	RUIZ DIAZ, MIGUEL ANGEL	17642068	00010018028	Infracción de Tránsito - Impaga
8523	RUIZ DIAZ, NESTOR FABIAN	32194580	00010039562	Infracción de Tránsito - Impaga
8524	RUIZ DIAZ, ORLANDO RENE	22784839	00010009840	Infracción de Tránsito - Impaga
8525	RUIZ DIAZ, ORLANDO RENE	22784839	00010035183	Infracción de Tránsito - Impaga
8526	RUIZ DIAZ, OSCAR IGNACIO	23685223	00010041448	Infracción de Tránsito - Impaga
8527	RUIZ DIAZ, OSMAR HUMBERTO	34398786	00010040019	Infracción de Tránsito - Impaga
8528	RUIZ DIAZ, RAMON CIPRIANO	33071164	00010005339	Infracción de Tránsito - Impaga
8529	RUIZ DIAZ, ROBERTO CARLOS	25960984	00010036997	Infracción de Tránsito - Impaga
8530	RUIZ DIAZ, RUBEN ANGEL	12687464	00010032484	Infracción de Tránsito - Impaga
8531	RUIZ DIAZ, RUBEN GERMAN	31308643	00010022558	Infracción de Tránsito - Impaga
8532	RUIZ DIAZ, SERGIO RAMON	25388344	00010036489	Infracción de Tránsito - Impaga
8533	RUIZ DIAZ, SERGIO ROLANDO	27995704	00010002797	Infracción de Tránsito - Impaga
8534	RUIZ DIAZ GOMEZ, LUIS ALBERTO	17818886	00010006993	Infracción de Tránsito - Impaga
8535	RUIZ ORREGO, GUSTAVO ANTONIO	94067366	00010001156	Infracción de Tránsito - Impaga
8536	RUMBO, SERGIO OSCAR	21047246	00010019399	Infracción de Tránsito - Impaga
8537	RUNG, VICTOR ALBERTO	14382970	00010003853	Infracción de Tránsito - Impaga
8538	RUSAS, VICTOR ALBERTO	27471273	00010040825	Infracción de Tránsito - Impaga
8539	RYAN, ADRIANA KARINA	25644657	00010000884	Infracción de Tránsito - Impaga
8540	SAADÉ, ERNESTO PABLO	33512840	00010036928	Infracción de Tránsito - Impaga
8541	SAAVEDRA, ANGELINO MIGUEL	24267923	00010000626	Infracción de Tránsito - Impaga
8542	SAAVEDRA, JOSE	14501390	00010010910	Infracción de Tránsito - Impaga
8543	SABADINI, FELIX	16450365	00010029455	Infracción de Tránsito - Impaga
8544	SABADINI, JOAQUIN ANDRES	27471099	00010038978	Infracción de Tránsito - Impaga
8545	SABADINI, LUIS ALBERTO	26341833	00010013098	Infracción de Tránsito - Impaga
8546	SABADINI, RAMON PAULINO	16704490	00010006226	Infracción de Tránsito - Impaga
8547	SABADINI, ROBERTO RUBEN	7529563	00010020255	Infracción de Tránsito - Impaga
8548	SABADINI, ROBERTO RUBEN	7929563	00010015207	Infracción de Tránsito - Impaga
8549	SABAO, CESAR RUBEN	13778539	00010038140	Infracción de Tránsito - Impaga
8550	SABIN, GONZALO HERNAN	29436395	00010022930	Infracción de Tránsito - Impaga
8551	SABO, ARIEL NESTOR	23830409	00010036445	Infracción de Tránsito - Impaga
8552	SACAVINO MARIUZ, CARLOS ALFREDO	21580673	00010033170	Infracción de Tránsito - Impaga
8553	SACCANI, EDGARDO	11869028	00010015230	Infracción de Tránsito - Impaga
8554	SACHELLI, LUIS ANTONIO	22058524	00010026904	Infracción de Tránsito - Impaga
8555	SACLORIN, MORI	92010422	00010002823	Infracción de Tránsito - Impaga
8556	SACZUK, BASILIO	14869433	00010005711	Infracción de Tránsito - Impaga
8557	SADA, SANTIAGO LUIS	28602150	00010037120	Infracción de Tránsito - Impaga
8558	SAETSTONE, RAMON GERARDO	17147131	00010022563	Infracción de Tránsito - Impaga
8559	SAEZ, MANUEL	10025196	00020001132	Infracción de Tránsito - Impaga
8560	SAEZ RIVAROLA, JULIO CESAR	31871993	00010036434	Infracción de Tránsito - Impaga
8561	SAGER MACHA, RAMIRO ESTEBAN	28722297	00010018114	Infracción de Tránsito - Impaga
8562	SAGER MACHA, RAMIRO ESTEBAN	28722297	00010041381	Infracción de Tránsito - Impaga
8563	SAHADE, DANIEL ABRAHAN	7632923	00010035157	Infracción de Tránsito - Impaga
8564	SAIACH, MARIA PAULA	22641598	00010020846	Infracción de Tránsito - Impaga
8565	SAIBANA, MARTIN JOSE	10920360	00010040400	Infracción de Tránsito - Impaga
8566	SAIDMAN, SERGIO OSCAR	12828890	00010007946	Infracción de Tránsito - Impaga
8567	SALAMI, LUCIANO MARCOS	31627940	00010032286	Infracción de Tránsito - Impaga
8568	SALAS, ALFREDO OMAR	18493062	00010042450	Infracción de Tránsito - Impaga
8569	SALAS, CARLOS FEDERICO	27390737	00010040453	Infracción de Tránsito - Impaga
8570	SALAS, ENRIQUE ALFREDO	29137992	00010039840	Infracción de Tránsito - Impaga
8571	SALAS, FRANCISCO	21101120	00010037208	Infracción de Tránsito - Impaga
8572	SALATIN, ROLANDO JOSE	30141638	00010034473	Infracción de Tránsito - Impaga
8573	SALAVERRI, RICARDO MIGUEL	31308624	00010033004	Infracción de Tránsito - Impaga
8574	SALAVERRI, WALTER GUSTAVO	30159996	00010000962	Infracción de Tránsito - Impaga
8575	SALAZAR, ADRIAN	29218819	00010021187	Infracción de Tránsito - Impaga
8576	SALAZAR, ALBERTO ARIEL	31472145	00010004421	Infracción de Tránsito - Impaga
8577	SALAZAR, DARIO DAVID	25078259	00010026936	Infracción de Tránsito - Impaga
8578	SALAZAR, DIEGO FABIAN	30380797	00010013450	Infracción de Tránsito - Impaga
8579	SALBATIERRA, AMERICO FABIAN	22439179	00010023737	Infracción de Tránsito - Impaga
8580	SALCEDO, MARTIN ANDRES	34055940	00010012247	Infracción de Tránsito - Impaga
8581	SALDAÑO, LEANDRO DANIEL	30003434	00010021230	Infracción de Tránsito - Impaga
8582	SALDAÑO, LEANDRO DANIEL	30003434	00010021031	Infracción de Tránsito - Impaga
8583	SALDAÑO, LEANDRO DANIEL	30003434	00010002941	Infracción de Tránsito - Impaga
8584	SALGUERO, MARCOS PABLO	17778262	00010038386	Infracción de Tránsito - Impaga
8585	SALICCE, CARLOS ERNESTO	30378842	00010008221	Infracción de Tránsito - Impaga

8586	SALINA, OSVALDO JAVIER	14482888	00010007089	Infracción de Tránsito - Impaga
8587	SALINAS, ANGEL MARTIRE	12288173	00010019001	Infracción de Tránsito - Impaga
8588	SALINAS, ANIBAL NICOLAS	14196052	00010037764	Infracción de Tránsito - Impaga
8589	SALINAS, CARLOS ALBERTO	22976733	00010001368	Infracción de Tránsito - Impaga
8590	SALINAS, CARLOS GUSTAVO	30441124	00010027161	Infracción de Tránsito - Impaga
8591	SALINAS, CARLOS GUSTAVOS	24816467	00010036516	Infracción de Tránsito - Impaga
8592	SALINAS, EDGARDO FABIAN	27405570	00010034841	Infracción de Tránsito - Impaga
8593	SALINAS, EDGARDO FABIAN	27405570	00010001750	Infracción de Tránsito - Impaga
8594	SALINAS, GASTON RICARDO	35469592	00010008394	Infracción de Tránsito - Impaga
8595	SALINAS, GASTON RICARDO	35469592	00010015650	Infracción de Tránsito - Impaga
8596	SALINAS, GUIDO OMAR	31255030	00010042216	Infracción de Tránsito - Impaga
8597	SALINAS, JULIO CESAR	27867048	00010029855	Infracción de Tránsito - Impaga
8598	SALINAS, RAUL ALBERTO	22119820	00010023254	Infracción de Tránsito - Impaga
8599	SALINAS, RAUL HORACIO	16954250	00010029067	Infracción de Tránsito - Impaga
8600	SALINAS, RAUL WALTER	11118681	00010039584	Infracción de Tránsito - Impaga
8601	SALINAS JARA, ADRIANA	93021884	00010007791	Infracción de Tránsito - Impaga
8602	SALINAS LOPEZ, RODRIGO NICOLAS	26812219	00010003202	Infracción de Tránsito - Impaga
8603	SALIS, TOMAS GASTON	31289464	00010014132	Infracción de Tránsito - Impaga
8604	SALLOUM, JORGE OMAR	10091271	00010001151	Infracción de Tránsito - Impaga
8605	SALMON, FACUNDO MATIAS	33243221	00010040427	Infracción de Tránsito - Impaga
8606	SALOMON, CRISTIAN MARCELO	28548230	00010038946	Infracción de Tránsito - Impaga
8607	SALOMON, CRISTIAN MARCELO	28548230	00010009181	Infracción de Tránsito - Impaga
8608	SALOMON, JOSE LUIS	12384380	00010042207	Infracción de Tránsito - Impaga
8609	SALOMON, NALLIP ABDALA	16954381	00010026848	Infracción de Tránsito - Impaga
8610	SALTIVAR, MIRTA ISABEL	21623159	00010014578	Infracción de Tránsito - Impaga
8611	SALTO, RODRIGO ANIBAL	30066439	00010036964	Infracción de Tránsito - Impaga
8612	SALVA MAYER, ALVARO FERNANDO	24453859	00010026556	Infracción de Tránsito - Impaga
8613	SALVATIERRA, ELIO OMAR	30004487	00010000747	Infracción de Tránsito - Impaga
8614	SALVATIERRA, HUMBERTO	7896376	00020000104	Infracción de Tránsito - Impaga
8615	SALVIA, TOMAS JOSE	21804411	00010027615	Infracción de Tránsito - Impaga
8616	SAMANIEGO, FACUNDO NICOLAS	29089381	00010014493	Infracción de Tránsito - Impaga
8617	SAMANIEGO, GUSTAVO RODOLFO	36245137	00020000821	Infracción de Tránsito - Impaga
8618	SAMANIEGO, JUAN ANDRES	16244263	00010009830	Infracción de Tránsito - Impaga
8619	SAMANIEGO, MARIA CRISTINA	24651214	00010041452	Infracción de Tránsito - Impaga
8620	SAMANIEGO, RAMON FLORENCIO	8247307	00010024135	Infracción de Tránsito - Impaga
8621	SAMANIEGO, SILVIA SOLEDAD	39178000	00020000560	Infracción de Tránsito - Impaga
8622	SAMBUCARO, JOSE LUIS	8284132	00010034231	Infracción de Tránsito - Impaga
8623	SAMORA, PEDRO EMILIO	20353304	00010009052	Infracción de Tránsito - Impaga
8624	SAMPAYO, BLAS NAHUEL	36565017	00010001769	Infracción de Tránsito - Impaga
8625	SAMUDIO, ANTONIO DARIO	17165179	00010036604	Infracción de Tránsito - Impaga
8626	SAMUDIO, ANTONIO DARIO	17165179	00010037223	Infracción de Tránsito - Impaga
8627	SAMUDIO, FERNANDO	23011396	00010039373	Infracción de Tránsito - Impaga
8628	SAN CRISTOBAL, RUBEN EDUARDO	29104689	00010008353	Infracción de Tránsito - Impaga
8629	SAN MARTIN, HORACIO ALBERTO	4549815	00010036933	Infracción de Tránsito - Impaga
8630	SAN MARTIN, HORACIO ALBERTO	29297452	00010034059	Infracción de Tránsito - Impaga
8631	SAN MARTIN, MAXIMILIANO ANDRES	28946006	00010027906	Infracción de Tránsito - Impaga
8632	SANABRIA, DARIO FRANCISCO	27695295	00010019657	Infracción de Tránsito - Impaga
8633	SANABRIA, GUIDO SEBASTIAN	27438603	00010032874	Infracción de Tránsito - Impaga
8634	SANABRIA, HERNAN DAVID	30453307	00010018012	Infracción de Tránsito - Impaga
8635	SANABRIA, JUAN DE LA CRUZ	42189184	00010025795	Infracción de Tránsito - Impaga
8636	SANABRIA, LUIS JOSE	26877931	00020001165	Infracción de Tránsito - Impaga
8637	SANABRIA, RICARDO GILBERTO	30422068	00010029460	Infracción de Tránsito - Impaga
8638	SANABRIA BOURQIN, OMAR ANTONIO	16795423	00010007553	Infracción de Tránsito - Impaga
8639	SANABRIA MEANA COLODRERO, JUAN FRANCISCO	24374483	00010037433	Infracción de Tránsito - Impaga
8640	SANABRIA MENDIETA, ANIBAL DANIEL	92743182	00010005727	Infracción de Tránsito - Impaga
8641	SANABRIA MENDIETA, ANIBAL DANIEL	92743182	00010039458	Infracción de Tránsito - Impaga
8642	SANCHEZ, JUAN CARLOS	20556392	00010033687	Infracción de Tránsito - Impaga
8643	SANCHEZ, VICTOR OMAR	28828440	00010015214	Infracción de Tránsito - Impaga
8644	SANCHEZ MARBEL, CLAUDIO	30891744	00010015631	Infracción de Tránsito - Impaga
8645	SANCHEZ, AARON ROBERTO	34397249	00010003423	Infracción de Tránsito - Impaga
8646	SANCHEZ, ALBERTO	13972214	00010034460	Infracción de Tránsito - Impaga
8647	SANCHEZ, ALEJANDRO	28009246	00010039457	Infracción de Tránsito - Impaga
8648	SANCHEZ, ALFREDO JOSE	28202901	00010036186	Infracción de Tránsito - Impaga
8649	SANCHEZ, ANDRES	30793593	00010034852	Infracción de Tránsito - Impaga
8650	SANCHEZ, ANDRES	30793593	00010020251	Infracción de Tránsito - Impaga
8651	SANCHEZ, ANGEL DIEGO	28953388	00010031500	Infracción de Tránsito - Impaga
8652	SANCHEZ, ANTONIO HERNAN	28131719	00010037078	Infracción de Tránsito - Impaga
8653	SANCHEZ, ARIEL	17937525	00010025778	Infracción de Tránsito - Impaga
8654	SANCHEZ, BLAZ RAMON	14746779	00010031418	Infracción de Tránsito - Impaga
8655	SANCHEZ, CARLOS ABEL	32063670	00010020074	Infracción de Tránsito - Impaga
8656	SANCHEZ, CARLOS ANTONIO	17550792	00010002669	Infracción de Tránsito - Impaga
8657	SANCHEZ, CARLOS FABIAN	22511289	00010025488	Infracción de Tránsito - Impaga
8658	SANCHEZ, CARLOS MARTIN	24756100	00010019658	Infracción de Tránsito - Impaga
8659	SANCHEZ, CASAR AUGUSTO	33038599	00010038819	Infracción de Tránsito - Impaga
8660	SANCHEZ, CASAR AUGUSTO	33038599	00010026623	Infracción de Tránsito - Impaga
8661	SANCHEZ, CESAR FELIX AGUSTIN	36771123	00010002832	Infracción de Tránsito - Impaga
8662	SANCHEZ, CESAR GUSTAVO	20599316	00010000223	Infracción de Tránsito - Impaga
8663	SANCHEZ, CESAR GUSTAVO	20599316	00010005633	Infracción de Tránsito - Impaga
8664	SANCHEZ, CESAR HERNAN	26984086	00010034420	Infracción de Tránsito - Impaga
8665	SANCHEZ, CLAUDIO	30302208	00020000796	Infracción de Tránsito - Impaga
8666	SANCHEZ, CLAUDIO ALBERTO	25889288	00010033221	Infracción de Tránsito - Impaga
8667	SANCHEZ, CRISTIAN GABRIEL	33998635	00010037139	Infracción de Tránsito - Impaga
8668	SANCHEZ, CRISTIAN JAVIER	30159438	00010021270	Infracción de Tránsito - Impaga
8669	SANCHEZ, CRISTIAN OSVALDO	26212135	00010001482	Infracción de Tránsito - Impaga
8670	SANCHEZ, DANIEL MARCELO	31330109	00010018375	Infracción de Tránsito - Impaga
8671	SANCHEZ, DANIEL RUBEN	29020050	00020000123	Infracción de Tránsito - Impaga
8672	SANCHEZ, DARIO ADRIAN	31872439	00010036991	Infracción de Tránsito - Impaga
8673	SANCHEZ, DARIO IVAN	34941081	00010026107	Infracción de Tránsito - Impaga
8674	SANCHEZ, DIEGO ALBERTO	34431242	00010013455	Infracción de Tránsito - Impaga
8675	SANCHEZ, EDGAR DANILO	39177921	00010031465	Infracción de Tránsito - Impaga
8676	SANCHEZ, EDGARDO ALCIDES	16088401	00010006961	Infracción de Tránsito - Impaga
8677	SANCHEZ, EDUARDO ROLANDO	14496539	00010015788	Infracción de Tránsito - Impaga
8678	SANCHEZ, EMANUHEL	39458725	00010032466	Infracción de Tránsito - Impaga
8679	SANCHEZ, ENZO MANUEL	22078578	00010002919	Infracción de Tránsito - Impaga
8680	SANCHEZ, FERNANDO ALCIDES	23236879	00010035697	Infracción de Tránsito - Impaga

8681	SANCHEZ, FERNANDO EZEQUIEL	36974761	00010040700	Infracción de Transito - Impaga
8682	SANCHEZ, FERNANDO FABIAN	34425715	00010039573	Infracción de Transito - Impaga
8683	SANCHEZ, GERMAN	21525260	00010015047	Infracción de Transito - Impaga
8684	SANCHEZ, GERMAN	21525260	00010031141	Infracción de Transito - Impaga
8685	SANCHEZ, GERMAN EDUARDO	31630188	00010002530	Infracción de Transito - Impaga
8686	SANCHEZ, GISELA VANESA	34568999	00020000284	Infracción de Transito - Impaga
8687	SANCHEZ, GLADIS OFELIA	14227809	00010003375	Infracción de Transito - Impaga
8688	SANCHEZ, GUILLERMO ANTONIO	26965898	00010037800	Infracción de Transito - Impaga
8689	SANCHEZ, GUILLERMO ARIEL	25503926	00010008917	Infracción de Transito - Impaga
8690	SANCHEZ, GUILLERMO DARIO ANTONIO	16279446	00010022933	Infracción de Transito - Impaga
8691	SANCHEZ, GUILLERMO PABLO	21043169	00010003556	Infracción de Transito - Impaga
8692	SANCHEZ, GUSTAVO IGNACIO	31971056	00010040004	Infracción de Transito - Impaga
8693	SANCHEZ, GUSTAVO IGNACIO	31971056	00010035370	Infracción de Transito - Impaga
8694	SANCHEZ, HUGO AMALIO	13099158	00010002018	Infracción de Transito - Impaga
8695	SANCHEZ, HUGO ORLANDO	14133075	00010005304	Infracción de Transito - Impaga
8696	SANCHEZ, HUMBERTO LUIS	13866376	00010017745	Infracción de Transito - Impaga
8697	SANCHEZ, HUMBERTO LUIS	13866376	00010011526	Infracción de Transito - Impaga
8698	SANCHEZ, HUMBERTO LUIS	13866376	00010010492	Infracción de Transito - Impaga
8699	SANCHEZ, ISIDRO JUAN	12793548	00020000958	Infracción de Transito - Impaga
8700	SANCHEZ, JAVIER RAMON	25258568	00010042250	Infracción de Transito - Impaga
8701	SANCHEZ, JESUS ARNALDO	30841928	00010020453	Infracción de Transito - Impaga
8702	SANCHEZ, JOEL DARIO	32375221	00010002265	Infracción de Transito - Impaga
8703	SANCHEZ, JOEL GONZALO	31630939	00010035096	Infracción de Transito - Impaga
8704	SANCHEZ, JOEL GONZALO	31630939	00010040559	Infracción de Transito - Impaga
8705	SANCHEZ, JORGE BERNABE	27404538	00020000798	Infracción de Transito - Impaga
8706	SANCHEZ, JORGE RUBEN	25877124	00010010911	Infracción de Transito - Impaga
8707	SANCHEZ, JOSE ALBERTO	26666815	00010009678	Infracción de Transito - Impaga
8708	SANCHEZ, JOSE ENESTOR	28602624	00010000221	Infracción de Transito - Impaga
8709	SANCHEZ, JOSE LUIS	27786195	00010041180	Infracción de Transito - Impaga
8710	SANCHEZ, JOSE LUIS	31872591	00010039196	Infracción de Transito - Impaga
8711	SANCHEZ, JOSE ORLANDO	22151263	00010001674	Infracción de Transito - Impaga
8712	SANCHEZ, JUAN ALBERTO	22925809	00010038625	Infracción de Transito - Impaga
8713	SANCHEZ, JUAN ALFREDO	13216552	00010022336	Infracción de Transito - Impaga
8714	SANCHEZ, JUAN CARLOS	20419692	00010018547	Infracción de Transito - Impaga
8715	SANCHEZ, JUAN CARLOS	17495126	00020000767	Infracción de Transito - Impaga
8716	SANCHEZ, JUAN IGNACIO	8280223	00010024495	Infracción de Transito - Impaga
8717	SANCHEZ, JUAN MANUEL	30614324	00010002781	Infracción de Transito - Impaga
8718	SANCHEZ, JUAQUIN ALBERTO	22101892	00010000852	Infracción de Transito - Impaga
8719	SANCHEZ, JULIO RUBEN	12105370	00010035296	Infracción de Transito - Impaga
8720	SANCHEZ, LILIANA BEATRIZ	26247160	00010037945	Infracción de Transito - Impaga
8721	SANCHEZ, MARCELO ARIEL	33890063	00010018255	Infracción de Transito - Impaga
8722	SANCHEZ, MARCELO SEBASTIAN	31972383	00010039511	Infracción de Transito - Impaga
8723	SANCHEZ, MARCIANO	10334633	00010001841	Infracción de Transito - Impaga
8724	SANCHEZ, MARCOS DAMIAN	31294871	00010028077	Infracción de Transito - Impaga
8725	SANCHEZ, MARCOS EZEQUIEL	28285299	00010018238	Infracción de Transito - Impaga
8726	SANCHEZ, MARTIN BERNARDO	14554081	00010008098	Infracción de Transito - Impaga
8727	SANCHEZ, MATIAS ENRIQUE	38974962	00010016107	Infracción de Transito - Impaga
8728	SANCHEZ, MIGUEL ALBERTO	18022855	00010037454	Infracción de Transito - Impaga
8729	SANCHEZ, MIGUEL ALEJANDRO	26680119	00010039043	Infracción de Transito - Impaga
8730	SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	36974288	00010032377	Infracción de Transito - Impaga
8731	SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	36974288	00010026803	Infracción de Transito - Impaga
8732	SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	13157151	00010007079	Infracción de Transito - Impaga
8733	SANCHEZ, MILTON JAVIER	34794175	00010036333	Infracción de Transito - Impaga
8734	SANCHEZ, NEGRETTE JOSE	12802646	00010024053	Infracción de Transito - Impaga
8735	SANCHEZ, OMAR JOSE	12686668	00010021559	Infracción de Transito - Impaga
8736	SANCHEZ, OSCAR ALFREDO	8381907	00010030111	Infracción de Transito - Impaga
8737	SANCHEZ, OSCAR ERNESTO	22755574	00010039797	Infracción de Transito - Impaga
8738	SANCHEZ, PABLO MAXIMILIANO	36211274	00010021637	Infracción de Transito - Impaga
8739	SANCHEZ, PABLO NICOLAS	36115281	00010020590	Infracción de Transito - Impaga
8740	SANCHEZ, PABLO OMAR	20057116	00010008910	Infracción de Transito - Impaga
8741	SANCHEZ, RAMON ALBERTO	27990175	00010013448	Infracción de Transito - Impaga
8742	SANCHEZ, RAMON ALBERTO	27990175	00010000654	Infracción de Transito - Impaga
8743	SANCHEZ, RAMON DANIEL	14606139	00010041399	Infracción de Transito - Impaga
8744	SANCHEZ, RAMON DE LA ROSA	7903137	00010020880	Infracción de Transito - Impaga
8745	SANCHEZ, RAUL ABELARDO FELIPE	29049036	00010008421	Infracción de Transito - Impaga
8746	SANCHEZ, RICARDO	7931015	00010039632	Infracción de Transito - Impaga
8747	SANCHEZ, ROBERTO	11146948	00010038085	Infracción de Transito - Impaga
8748	SANCHEZ, ROBERTO ADOLFO	12104937	00010039851	Infracción de Transito - Impaga
8749	SANCHEZ, ROGELIO DALMIRO	25792077	00010037079	Infracción de Transito - Impaga
8750	SANCHEZ, ROGELIO DALMIRO	25792077	00010019614	Infracción de Transito - Impaga
8751	SANCHEZ, SEBASTIAN	26080350	00010017531	Infracción de Transito - Impaga
8752	SANCHEZ, SERGIO	30159955	00010014353	Infracción de Transito - Impaga
8753	SANCHEZ, SERGIO ANTONIO	34197265	00010021556	Infracción de Transito - Impaga
8754	SANCHEZ, SERGIO DAVID	34901575	00010002560	Infracción de Transito - Impaga
8755	SANCHEZ, SERGIO OMAR	16200068	00010028997	Infracción de Transito - Impaga
8756	SANCHEZ, SERGIO SEBASTIAN	32966707	00010030936	Infracción de Transito - Impaga
8757	SANCHEZ, SERGIO SEBASTIAN	32966707	00010025076	Infracción de Transito - Impaga
8758	SANCHEZ, ARGERI, FABIAN MARCELO	14558711	00010034712	Infracción de Transito - Impaga
8759	SANCHEZ DE LEON, MARIO R.	23685433	00010030072	Infracción de Transito - Impaga
8760	SANCHEZ NICAISE, CHRISTOPHER NAIR	37070958	00010033647	Infracción de Transito - Impaga
8761	SANCHEZ OJEDA, SIMON	93041879	00010016358	Infracción de Transito - Impaga
8762	SANCHEZ RIVES, RAMIRO A.	27794508	00010040167	Infracción de Transito - Impaga
8763	SANCHEZ SOLOAGA, LUCAS ADOLFO	30423790	00010040869	Infracción de Transito - Impaga
8764	SANCHEZ SOLOAGA, LUCAS ADOLFO	30423790	00010022389	Infracción de Transito - Impaga
8765	SANCHEZ VALTIER, JULIO CESAR	26680156	00010039636	Infracción de Transito - Impaga
8766	SANCHUK, GREGORIO CESAR	29020203	00010031326	Infracción de Transito - Impaga
8767	SANDBAL, FERNANDO REY	17474224	00010019749	Infracción de Transito - Impaga
8768	SANDBAL, FERNANDO REY	17474224	00010003842	Infracción de Transito - Impaga
8769	SANDON, SERGIO ARMANDO	22830020	00010018333	Infracción de Transito - Impaga
8770	SANDOVAL, ALCIDES	10323180	00010039812	Infracción de Transito - Impaga
8771	SANDOVAL, ALCIDES	10323180	00010039813	Infracción de Transito - Impaga
8772	SANDOVAL, ALCIDES	10323180	00010028520	Infracción de Transito - Impaga
8773	SANDOVAL, ALCIDES	10323180	00010028519	Infracción de Transito - Impaga
8774	SANDOVAL, ALEJANDRA PAOLA	32853866	00020000122	Infracción de Transito - Impaga
8775	SANDOVAL, ALEJANDRA PAOLA	32853866	00020000488	Infracción de Transito - Impaga

8776	SANDOVAL, ALEJANDRO PABLO	29080842	00010006875	Infracción de Transito - Impaga
8777	SANDOVAL, ALICIA LILIANA	21351672	00010000153	Infracción de Transito - Impaga
8778	SANDOVAL, ANGEL RAMON	32560063	00010000281	Infracción de Transito - Impaga
8779	SANDOVAL, CLAUDIO HERNAN	31850262	00010037949	Infracción de Transito - Impaga
8780	SANDOVAL, CRISTIAN WALDEMAR	27221609	00010003292	Infracción de Transito - Impaga
8781	SANDOVAL, DARIO LUIS	33074227	00010026631	Infracción de Transito - Impaga
8782	SANDOVAL, DIEGO ARMANDO	33732329	00010035725	Infracción de Transito - Impaga
8783	SANDOVAL, ELVIO RENE	20748843	00010012146	Infracción de Transito - Impaga
8784	SANDOVAL, GUSTAVO ALEJANDRO	26994260	00010028440	Infracción de Transito - Impaga
8785	SANDOVAL, HERNAN DIEGO	21094560	00010004540	Infracción de Transito - Impaga
8786	SANDOVAL, JORGE LUIS	25014127	00010004484	Infracción de Transito - Impaga
8787	SANDOVAL, JOSE OSCAR	17320526	00010022772	Infracción de Transito - Impaga
8788	SANDOVAL, LISANDRO MARTIN	27875059	00010028972	Infracción de Transito - Impaga
8789	SANDOVAL, LUCAS EMANUEL	36018984	00010039721	Infracción de Transito - Impaga
8790	SANDOVAL, LUCAS EMANUEL	36018984	00010039091	Infracción de Transito - Impaga
8791	SANDOVAL, MARIO RAMON	28602908	00010028547	Infracción de Transito - Impaga
8792	SANDOVAL, MATIAS GERMAN A.	31237899	00010020716	Infracción de Transito - Impaga
8793	SANDOVAL, MODESTO DE LA CRUZ	23913625	00010026887	Infracción de Transito - Impaga
8794	SANDOVAL, NESTOR ARMANDO	31025128	00010038766	Infracción de Transito - Impaga
8795	SANDOVAL, NOELIA ADRIANA	30943667	00020000848	Infracción de Transito - Impaga
8796	SANDOVAL, OMAR IRINEO	22784752	00010040118	Infracción de Transito - Impaga
8797	SANDOVAL, OMAR IRINEO	22784752	00010018169	Infracción de Transito - Impaga
8798	SANDOVAL, OSCAR ARMANDO	22882578	00010008290	Infracción de Transito - Impaga
8799	SANDOVAL, OSCAR DARIO	29450185	00010025398	Infracción de Transito - Impaga
8800	SANDOVAL, OSCAR DARIO	29450185	00010002541	Infracción de Transito - Impaga
8801	SANDOVAL, PABLO MARINO	12104279	00010037980	Infracción de Transito - Impaga
8802	SANDOVAL, ROLANDO	25738202	00010020281	Infracción de Transito - Impaga
8803	SANDOVAL, RUBEN ARIEL	28707429	00010003277	Infracción de Transito - Impaga
8804	SANDOVAL, SILVIA LORENA	31839333	00010009954	Infracción de Transito - Impaga
8805	SANDOVAL, VILMA BEATRIZ	23858221	00010001820	Infracción de Transito - Impaga
8806	SANDOVAL MEZA, BENITO RAMON	93303202	00010035070	Infracción de Transito - Impaga
8807	SANDOVAL SANDRIGO, RAUL EDUARDO	27524395	00010032674	Infracción de Transito - Impaga
8808	SANDRIGO, ADRIAN CEFERINO	24701994	00010031505	Infracción de Transito - Impaga
8809	SANDRIGO URBANI, HUMBERTO PRIMO	11949827	00010007344	Infracción de Transito - Impaga
8810	SANGIACOMO, MAXIMILIANO GABRIEL	27261885	00010019696	Infracción de Transito - Impaga
8811	SANGIORGIO, ERNESTO JUAN MANUEL	36974654	00010038829	Infracción de Transito - Impaga
8812	SANTA CRUZ, ALADINO IGNACIO	92223239	00010000861	Infracción de Transito - Impaga
8813	SANTA CRUZ, KEVIN ROY	35466162	00010002266	Infracción de Transito - Impaga
8814	SANTA CRUZ, LISANDRO RAFAEL	24315121	00010032350	Infracción de Transito - Impaga
8815	SANTA CRUZ, LUIS ALBERTO	30570649	00010025408	Infracción de Transito - Impaga
8816	SANTA CRUZ, MARCELO FABIAN	28879343	00010014732	Infracción de Transito - Impaga
8817	SANTA CRUZ, VICTOR OSCAR	12272337	00010023624	Infracción de Transito - Impaga
8818	SANTACRUZ SOSA, JAVIER	94061300	00010000850	Infracción de Transito - Impaga
8819	SANTANA, JULIO DANIEL	22424086	00010009378	Infracción de Transito - Impaga
8820	SANTANA, LUCAS GABRIEL	35496250	00010024421	Infracción de Transito - Impaga
8821	SANTANA, RAMON ORLANDO	17960420	00020000950	Infracción de Transito - Impaga
8822	SANTANDER, MONICA ANDREA	23915047	00010040233	Infracción de Transito - Impaga
8823	SANTANDER, MONICA ANDREA	23915047	00010022765	Infracción de Transito - Impaga
8824	SANTIAGO, EDUARDO ANIBAL	11584694	00010022682	Infracción de Transito - Impaga
8825	SANTILLAN, DAVID	34625925	00010025470	Infracción de Transito - Impaga
8826	SANTILLAN, GERMAN JULIO	36449912	00020000879	Infracción de Transito - Impaga
8827	SANTILLAN, JUAN CARLOS	10220169	00010041162	Infracción de Transito - Impaga
8828	SANTILLAN HAMUD, ALEJANDRO JOSE	29636931	00010026345	Infracción de Transito - Impaga
8829	SANTINON, IGNACIO JOAQUIN	31322863	00010032933	Infracción de Transito - Impaga
8830	SANTORO, ALBERTO	17222471	00010029555	Infracción de Transito - Impaga
8831	SANTOS, ANIBAL RODRIGO	30066349	00010019845	Infracción de Transito - Impaga
8832	SANTOS, CECILIA VANESA	23273888	00010040089	Infracción de Transito - Impaga
8833	SANTOS, CECILIA VANESA	23273888	00010013614	Infracción de Transito - Impaga
8834	SANTOS, HUMBERTO	13225176	00010028339	Infracción de Transito - Impaga
8835	SANTOS, HUMBERTO	13225176	00020000109	Infracción de Transito - Impaga
8836	SANTOS, JUAN MANUEL	21928747	00010017542	Infracción de Transito - Impaga
8837	SANTOS, MARCOS ALBERTO	25351719	00010039141	Infracción de Transito - Impaga
8838	SANTUCCI, IVANA BELEN	32103358	00010020561	Infracción de Transito - Impaga
8839	SANVIDO LAZZARONI, ADRIAN ALEJANDRO	25101274	00010005130	Infracción de Transito - Impaga
8840	SANZ, ANGEL	14254166	00010008975	Infracción de Transito - Impaga
8841	SANZ, JORGE LUIS	22218713	00010016344	Infracción de Transito - Impaga
8842	SAÑAN, MONICA ALEJANDRA	24401779	00010002022	Infracción de Transito - Impaga
8843	SAPAGUIN, RICARDO ALEJANDRO	23269340	00010024248	Infracción de Transito - Impaga
8844	SAPORITI, JOSE ALEJANDRO	24604070	00010036932	Infracción de Transito - Impaga
8845	SAQUER, OSCAR AMADO	10276849	00010001616	Infracción de Transito - Impaga
8846	SARACHO, ARIEL ANTONIO	36611366	00010000260	Infracción de Transito - Impaga
8847	SARACHO, JOSE ALEJANDRO	34900234	00020000630	Infracción de Transito - Impaga
8848	SARANTONELLI, PABLO ANDRES	30644678	00010030314	Infracción de Transito - Impaga
8849	SARASUA, HORACIO RUBEN	20373785	00010039694	Infracción de Transito - Impaga
8850	SARAVIA, CRISTIAN DIEGO	27614852	00010014583	Infracción de Transito - Impaga
8851	SARDO, MIGUEL ANGEL	26213390	00010015155	Infracción de Transito - Impaga
8852	SARLI, VICENTE MIGUEL	11804719	00010039911	Infracción de Transito - Impaga
8853	SARMIENTO, RICARDO DANIEL	26524766	00010031067	Infracción de Transito - Impaga
8854	SAROBE, OSCAR HUGO	8068758	00010037563	Infracción de Transito - Impaga
8855	SARTORI, RENE ALBERTO	11800198	00010033917	Infracción de Transito - Impaga
8856	SASSARI, JUAN JOSE	24890591	00010014517	Infracción de Transito - Impaga
8857	SATYK, ABRAM GREGORIO	17089007	00020000041	Infracción de Transito - Impaga
8858	SATYK, ABRAM GREGORIO	17089007	00020000040	Infracción de Transito - Impaga
8859	SAUCEDO, BACILIO	11407409	00010007362	Infracción de Transito - Impaga
8860	SAUCEDO, CARLOS DAVID	23408728	00010028587	Infracción de Transito - Impaga
8861	SAUCEDO, CRISTIAN ALCIDES	32708725	00010020892	Infracción de Transito - Impaga
8862	SAUCEDO, EDUARDO NICANOR	29657690	00010034762	Infracción de Transito - Impaga
8863	SAUCEDO, GONZALO HERNAN	32836444	00010029773	Infracción de Transito - Impaga
8864	SAUCEDO, GUSTAVO RAFAEL	22937949	00010031702	Infracción de Transito - Impaga
8865	SAUCEDO, HUGO ARMANDO	12555247	00020000674	Infracción de Transito - Impaga
8866	SAUCEDO, HUGO ARMANDO	12555247	00020000673	Infracción de Transito - Impaga
8867	SAUCEDO, HUGO ARMANDO	12555247	00020001099	Infracción de Transito - Impaga
8868	SAUCEDO, JAVIER ALBERTO	28685052	00010005161	Infracción de Transito - Impaga
8869	SAUCEDO, MARIO	92899511	00010024274	Infracción de Transito - Impaga
8870	SAUCEDO, MICAELA DEBORA	40179914	00020000423	Infracción de Transito - Impaga

8871	SAUCEDO, MIGUEL EDUARDO	14783811	00010037136	Infracción de Transito - Impaga
8872	SAUCEDO, RAMON CRISTIAN	23957578	00010040297	Infracción de Transito - Impaga
8873	SAUCEDO, RICARDO	13932065	00010024649	Infracción de Transito - Impaga
8874	SAUCEDO, RUBEN ORLANDO	22882403	00010028752	Infracción de Transito - Impaga
8875	SAUCEDO, RUBEN ORLANDO	22882403	00010021046	Infracción de Transito - Impaga
8876	SAUCEDO, SERGIO DAVID	31850165	00010009716	Infracción de Transito - Impaga
8877	SAUCEDO, WALTER GUSTAVO	32878638	00010037142	Infracción de Transito - Impaga
8878	SAUCEDO ARNOLD, RAMON ELIGLO	12923253	00010013320	Infracción de Transito - Impaga
8879	SAVARECIO PELOSI, HUGO ENESTOR	11168982	00010027401	Infracción de Transito - Impaga
8880	SAVINO ROSSI, HUGO GABRIEL	18413619	00010040607	Infracción de Transito - Impaga
8881	SAWSKO, SUSANA MONICA	13441148	00010031441	Infracción de Transito - Impaga
8882	SAYA, DELPIDIO ARIEL	31887920	00010028747	Infracción de Transito - Impaga
8883	SAYA, DELPIDIO ARIEL	31887920	00010039563	Infracción de Transito - Impaga
8884	SAYAGO, ARIEL EDUARDO	28703986	00010036510	Infracción de Transito - Impaga
8885	SAYAVEDRA, ALEJANDRO	38120024	00020000858	Infracción de Transito - Impaga
8886	SAZATORNIL, MARTIN	26341108	00010008376	Infracción de Transito - Impaga
8887	SCAGLIA, FERNANDA GEORGINA	37262403	00010035999	Infracción de Transito - Impaga
8888	SCANONE, WALDIS HERMINIO	92094306	00010005855	Infracción de Transito - Impaga
8889	SCATULARO, SERGIO GUSTAVO	20087480	00010037260	Infracción de Transito - Impaga
8890	SCHAMBURG, CARLOS DANIEL	22508400	00010001113	Infracción de Transito - Impaga
8891	SCHANDT, MAURO LEANDRO	34686041	00020000568	Infracción de Transito - Impaga
8892	SCHEIVEGGER, GUILLERMO RAUL	17560484	00010026350	Infracción de Transito - Impaga
8893	SCHEJTMAN, RUBIN	34793344	00010036055	Infracción de Transito - Impaga
8894	SCHEJTMAN, RUBIN	34793334	00010039939	Infracción de Transito - Impaga
8895	SCHENFELD, RAUL RUBEN	13309146	00010015633	Infracción de Transito - Impaga
8896	SCHENZLE, CARLOS	4609887	00010037844	Infracción de Transito - Impaga
8897	SCHIAVI CARDONA, ARIEL HERNAN	32763794	00010009428	Infracción de Transito - Impaga
8898	SCHIMELFENNIF, CARLOS	12839467	00010019716	Infracción de Transito - Impaga
8899	SCHIPANI, FRANCO LUIS	28397505	00010039348	Infracción de Transito - Impaga
8900	SCHIPANI, FRANCO LUIS	28397505	00010030422	Infracción de Transito - Impaga
8901	SCHIPANI, MARIO	18145628	00010004395	Infracción de Transito - Impaga
8902	SCHIPANI, MARIO	18145628	00010007401	Infracción de Transito - Impaga
8903	SCHIPANI, MARIO GUSTAVO	17017037	00010039574	Infracción de Transito - Impaga
8904	SCHLAK, CLAUDIO JAVIER	23368102	00010004356	Infracción de Transito - Impaga
8905	SCHLANCH, GABRIEL ALEJANDRO	31995289	00010019475	Infracción de Transito - Impaga
8906	SCHLATTER, RUBEN OSCAR	13116677	00010013136	Infracción de Transito - Impaga
8907	SCHLAY, JOSE ERNESTO	12358836	00010035108	Infracción de Transito - Impaga
8908	SCHMID, MARCELO MIGUEL	7930986	00010035889	Infracción de Transito - Impaga
8909	SCHMID, MARCELO MIGUEL	7930986	00010035888	Infracción de Transito - Impaga
8910	SCHMIDEL, ENRIQUE	7583183	00010039750	Infracción de Transito - Impaga
8911	SCHMIDT, GUSTAVO JUAN ALEJANDRO	29241054	00010021768	Infracción de Transito - Impaga
8912	SCHMIDT, WALTER ALFREDO	25603082	00010039571	Infracción de Transito - Impaga
8913	SCHMIDTKE, MATEO DANIEL	26750417	00010037819	Infracción de Transito - Impaga
8914	SCHMIT, HECTOR MIGUEL	17495868	00010017557	Infracción de Transito - Impaga
8915	SCHMIT, HECTOR MIGUEL	17495868	00010017556	Infracción de Transito - Impaga
8916	SCHNAIDER, DAVID ALBERTO	5399968	00010003170	Infracción de Transito - Impaga
8917	SCHNEIDER, ALEJANDRO AGUSTIN	26794583	00010012178	Infracción de Transito - Impaga
8918	SCHOJ, AMADEO ISAAC	12868417	00010035573	Infracción de Transito - Impaga
8919	SCHOMBERGER, FABRICIO DAVID	32853959	00010038191	Infracción de Transito - Impaga
8920	SCHOPPLER, CHRISTIAN ALAN	32568118	00010025087	Infracción de Transito - Impaga
8921	SCHREIBER COLIGNON, JUAN ANTONIO MARCO	25834631	00010031522	Infracción de Transito - Impaga
8922	SCHROCH, ROSANA EDITH	22384805	00010023199	Infracción de Transito - Impaga
8923	SCHUBERT, ALEJANDRO	33382717	00010028123	Infracción de Transito - Impaga
8924	SCHULZ, CARLOS AUGUSTO	29120551	00010032452	Infracción de Transito - Impaga
8925	SCHULZ, CARLOS AUGUSTO	29120551	00010000943	Infracción de Transito - Impaga
8926	SCHULZ, CARLOS JAVIER	22327070	00010012488	Infracción de Transito - Impaga
8927	SCHULZ, JORGE DANIEL	18497842	00010002126	Infracción de Transito - Impaga
8928	SCHULZ, NELSON JOSE	30503532	00010034950	Infracción de Transito - Impaga
8929	SCHULZ, NELSON JOSE	30503532	00010021439	Infracción de Transito - Impaga
8930	SCHULZ, NELSON JOSE	30503532	00010041849	Infracción de Transito - Impaga
8931	SCHWADERER, NATALIA	23644579	00010028668	Infracción de Transito - Impaga
8932	SCIAMANNA, ENRIS ROBERT	16115239	00010003501	Infracción de Transito - Impaga
8933	SCIOLLA, FRANCO	26163774	00010017528	Infracción de Transito - Impaga
8934	SCORDO, ALEJANDRA CAROLI	29660021	00010032330	Infracción de Transito - Impaga
8935	SCOTTO, ALFREDO JULIO LUIS	7890863	00010029030	Infracción de Transito - Impaga
8936	SCOTTO, MARCELO FABIAN	22995922	00010009075	Infracción de Transito - Impaga
8937	SECCHI, FEDERICO	26332804	00010014143	Infracción de Transito - Impaga
8938	SEGOVIA, CLAUDIO ALFREDO	30188737	00010007019	Infracción de Transito - Impaga
8939	SEGOVIA, DORA GLADIS	13096532	00010028334	Infracción de Transito - Impaga
8940	SEGOVIA, FAVIO LUIS	22924590	00010035133	Infracción de Transito - Impaga
8941	SEGOVIA, FEDERICO	24954499	00010035193	Infracción de Transito - Impaga
8942	SEGOVIA, FEDERICO HERNAN	36563610	00010002745	Infracción de Transito - Impaga
8943	SEGOVIA, HECTOR MARIO	10615533	00010030983	Infracción de Transito - Impaga
8944	SEGOVIA, HUMBERO DANIEL	23443449	00010002584	Infracción de Transito - Impaga
8945	SEGOVIA, JOSE ANTONIO	31352628	00010014230	Infracción de Transito - Impaga
8946	SEGOVIA, JOSE HECTOR	11730474	00010042243	Infracción de Transito - Impaga
8947	SEGOVIA, JULIO MATIAS	33548791	00010022281	Infracción de Transito - Impaga
8948	SEGOVIA, LEONARDO FABIO	35304002	00020000665	Infracción de Transito - Impaga
8949	SEGOVIA, LEONARDO SEVERO	33383455	00010035942	Infracción de Transito - Impaga
8950	SEGOVIA, LUIS ALBERTO	14227101	00010008281	Infracción de Transito - Impaga
8951	SEGOVIA, MARCO ANTONIO	34301163	00010022267	Infracción de Transito - Impaga
8952	SEGOVIA, ORLANDO OMAR	16528761	00010001373	Infracción de Transito - Impaga
8953	SEGOVIA, PEDRO DANIEL	14288761	00010033380	Infracción de Transito - Impaga
8954	SEGOVIA, RAMON DANIEL FABRICIO	28089639	00010040225	Infracción de Transito - Impaga
8955	SEGOVIA, RICARDO FABIAN	24928090	00010034668	Infracción de Transito - Impaga
8956	SEGOVIA, RICARDO FABIAN	24928090	00010010640	Infracción de Transito - Impaga
8957	SEGOVIA, ROBERTO ANGEL	18394742	00020000933	Infracción de Transito - Impaga
8958	SEGOVIA, ROLANDO ULISES	27324529	00010001339	Infracción de Transito - Impaga
8959	SEGOVIA, VICTOR EMANUEL	38190767	00010024432	Infracción de Transito - Impaga
8960	SEGOVIA IRIGOYEN, JUAN MARCELO	27794532	00010039013	Infracción de Transito - Impaga
8961	SEGRETIN, HECTOR JESUS	12590777	00010028701	Infracción de Transito - Impaga
8962	SEGUI, RUBEN ALBERTO	23088848	00010028967	Infracción de Transito - Impaga
8963	SEGUNDO, LEONARDO	24077014	00010037023	Infracción de Transito - Impaga
8964	SEGUNDO, LIVIO	31109730	00010039372	Infracción de Transito - Impaga
8965	SEGURA, ARIEL FRANCO	21578487	00010033461	Infracción de Transito - Impaga

8966	SEIJO, JOSE ALBERTO	14906172	00010040984	Infracción de Transito - Impaga
8967	SEITZINGER, ELBIO HERNAN	30468462	00020000273	Infracción de Transito - Impaga
8968	SEJAS, MARIA LAURA	26696243	00010033252	Infracción de Transito - Impaga
8969	SEM, JORGE	31369912	00010039035	Infracción de Transito - Impaga
8970	SEM, JORGE	31369912	00010039036	Infracción de Transito - Impaga
8971	SENA, ANA MARIA	14898590	00010010385	Infracción de Transito - Impaga
8972	SENA, ANTONIO OSCAR	31325314	00010034638	Infracción de Transito - Impaga
8973	SENA, CARLOS ANDRES	37703779	00010013518	Infracción de Transito - Impaga
8974	SENA, CARLOS RAMON	17373472	00010015551	Infracción de Transito - Impaga
8975	SENA, CARMELO DANIEL	17369847	00010040998	Infracción de Transito - Impaga
8976	SENA, GABRIELA NATALIA	26084149	00010042205	Infracción de Transito - Impaga
8977	SENA, GASTON WILLIAM EZEQUIEL	35691409	00020000826	Infracción de Transito - Impaga
8978	SENA, ISAIAS ERNESTO	32799538	00010002327	Infracción de Transito - Impaga
8979	SENA, JOSE ANDRES	20093383	00010002319	Infracción de Transito - Impaga
8980	SENA, JOSE ROMULO	22905834	00010038129	Infracción de Transito - Impaga
8981	SENA, JUAN CRUZ	36972727	00010042269	Infracción de Transito - Impaga
8982	SENA, JUAN CRUZ	36972727	00010042268	Infracción de Transito - Impaga
8983	SENA, JUAN MANUEL	30810815	00020000758	Infracción de Transito - Impaga
8984	SENA, JULIO CESAR	18324415	00010041962	Infracción de Transito - Impaga
8985	SENA, LEONARDO CRISTIAN	36269681	00010021880	Infracción de Transito - Impaga
8986	SENA, PEDRO BALTAZAR	24771130	00010003595	Infracción de Transito - Impaga
8987	SENA, RUBEN ALEJANDRO	32065086	00020000570	Infracción de Transito - Impaga
8988	SENA, WALTER CATALINO	20978669	00010026528	Infracción de Transito - Impaga
8989	SENGER, RODRIGO	38122117	00010018900	Infracción de Transito - Impaga
8990	SENGER, DANTE ADRIAN	29749327	00010027477	Infracción de Transito - Impaga
8991	SENGUER, EDGARDO ALBERTO	32213240	00010012779	Infracción de Transito - Impaga
8992	SENGUER, LEONARDO FIDEL	36197832	00010023235	Infracción de Transito - Impaga
8993	SENGUER, YOLANDA BEATRIZ	24115810	00010039353	Infracción de Transito - Impaga
8994	SENN CHAMORRO, LUIS CARLOS	17827368	00010008509	Infracción de Transito - Impaga
8995	SENOAIAN, RAMON HECTOR	21734428	00010036602	Infracción de Transito - Impaga
8996	SEOANE, FERNANDO SEBASTIAN	28903144	00010035412	Infracción de Transito - Impaga
8997	SEPEDA, NICOLAS SERGIO	33724441	00010012295	Infracción de Transito - Impaga
8998	SEPULVEDA, OMAR DAVID	14603968	00010027388	Infracción de Transito - Impaga
8999	SEQUEIRA, ALEJANDRO	27586733	00020000374	Infracción de Transito - Impaga
9000	SEQUEIRA FALCHINI, JOSE MARIA	36770722	00010032803	Infracción de Transito - Impaga
9001	SEQUENZIA, JOSE LUIS	18214750	00020000769	Infracción de Transito - Impaga
9002	SEQUENZIA, JOSE LUIS	18214750	00020000770	Infracción de Transito - Impaga
9003	SERAFINI, MARIANA CARINA	29864145	00010017198	Infracción de Transito - Impaga
9004	SERENO, NESTOR ARTURO	38967478	00010008049	Infracción de Transito - Impaga
9005	SERIAL, HECTOR RICARDO	36862464	00010031370	Infracción de Transito - Impaga
9006	SERIAL, OMAR ANTONIO	10908820	00010036254	Infracción de Transito - Impaga
9007	SERIAL, ROLANDO	18036903	00010019336	Infracción de Transito - Impaga
9008	SERRA, DAMIAN GUILLERMO	29092712	00010033574	Infracción de Transito - Impaga
9009	SERRA, RODRIGO LEONEL	27643330	00010038137	Infracción de Transito - Impaga
9010	SERRADORI, LUIS IGNACIO	28352610	00010020481	Infracción de Transito - Impaga
9011	SERRANO, CARLOS DAMIAN	27572763	00010029700	Infracción de Transito - Impaga
9012	SERRANO, DIEGO OSCAR	34901491	00010000892	Infracción de Transito - Impaga
9013	SERRANO, EDUARDO ADOLFO	17596326	00010030411	Infracción de Transito - Impaga
9014	SERRANO, JUAN IGNACIO	25807621	00010004747	Infracción de Transito - Impaga
9015	SERRANO, NICOLAS WALTER	34013270	00010008273	Infracción de Transito - Impaga
9016	SERRANO, ROCIO	27358970	00010039029	Infracción de Transito - Impaga
9017	SERRANO, RUBEN DARIO	327113072	00010000920	Infracción de Transito - Impaga
9018	SERRANO, RUBEN DARIO	327113072	00010035369	Infracción de Transito - Impaga
9019	SERRANO, WALTER OMAR	26719582	00010012006	Infracción de Transito - Impaga
9020	SERRANO, WALTER OMAR	26719582	00010018148	Infracción de Transito - Impaga
9021	SERRANO, WALTER OSCAR	31887432	00010007336	Infracción de Transito - Impaga
9022	SERRUDO, DANIEL RUBEN	12913212	00010033661	Infracción de Transito - Impaga
9023	SERRUDO, HECTOR DANIEL	31585791	00020001146	Infracción de Transito - Impaga
9024	SERVAT, GUILLERMO JORGE	13214643	00010008984	Infracción de Transito - Impaga
9025	SERVIN, PABLO JAVIER	31109662	00010027735	Infracción de Transito - Impaga
9026	SEVILLA, JORGE HERIBERTO DEL TRANSITO	6773542	00010008996	Infracción de Transito - Impaga
9027	SEWALD, HECTOR ENRIQUE	23785363	00010029765	Infracción de Transito - Impaga
9028	SFASCIA, JULIO CESAR	13412450	00010014766	Infracción de Transito - Impaga
9029	SHEIL FRATAMICO, MARCELO ENRIQUE	17430505	00010037815	Infracción de Transito - Impaga
9030	SHINOZAKI, DIANA MABEL	11131803	00010000755	Infracción de Transito - Impaga
9031	SHORT, MARIO EDUARDO	26698194	00010028178	Infracción de Transito - Impaga
9032	SICCO, EDUARDO ALFREDO	17529410	00010019998	Infracción de Transito - Impaga
9033	SIEBENLIST, GERMAN ANDRES	29934171	00010034226	Infracción de Transito - Impaga
9034	SIERRA, JORGE MARIO	8437723	00010025803	Infracción de Transito - Impaga
9035	SIERRA, RICARDO	17978508	00010024493	Infracción de Transito - Impaga
9036	SIERRA HERRERO, WALTER GABRIEL	14852320	00010027846	Infracción de Transito - Impaga
9037	SIGEL, ADRIANA	28662736	00010005907	Infracción de Transito - Impaga
9038	SIGEL, ALINA LAURA	29721157	00010023785	Infracción de Transito - Impaga
9039	SIGNORILE, CLAUDIO CESAR	17787533	00010005613	Infracción de Transito - Impaga
9040	SILAVA, GUSTAVO ARIEL	32729238	00010001478	Infracción de Transito - Impaga
9041	SILENZI, MIRYAN RAQUEL	14207321	00010002138	Infracción de Transito - Impaga
9042	SILGUERO, ERNESTO GABRIEL	24816450	00010040072	Infracción de Transito - Impaga
9043	SILGUERO, ERNESTO GABRIEL	24816450	00010034289	Infracción de Transito - Impaga
9044	SILGUERO, JUAN OSCAR	16721284	00010001579	Infracción de Transito - Impaga
9045	SILGUERO, ROQUE FABIAN	17774712	00010035441	Infracción de Transito - Impaga
9046	SILVA, ADRIAN OSCAR	33145458	00010041216	Infracción de Transito - Impaga
9047	SILVA, ALEJANDRA CAROLINA	30159008	00010016407	Infracción de Transito - Impaga
9048	SILVA, CECILIO NICOLAS	34759020	00010041729	Infracción de Transito - Impaga
9049	SILVA, CESAR EDGARDO	34941457	00010014800	Infracción de Transito - Impaga
9050	SILVA, CESAR EMILIO	10685469	00010040291	Infracción de Transito - Impaga
9051	SILVA, CLAUDIO EDUARDO	20923496	00010013202	Infracción de Transito - Impaga
9052	SILVA, DANIEL	20252807	00010013037	Infracción de Transito - Impaga
9053	SILVA, DELIA	31569213	00010000158	Infracción de Transito - Impaga
9054	SILVA, DIEGO GERMAN	29316028	00010038663	Infracción de Transito - Impaga
9055	SILVA, DOROTEO	11386741	00010018232	Infracción de Transito - Impaga
9056	SILVA, EDIA ROSARIO	13905999	00010004649	Infracción de Transito - Impaga
9057	SILVA, EMILIO ALEJANDRO	34794970	00020000981	Infracción de Transito - Impaga
9058	SILVA, ESTEBAN	31630674	00010000721	Infracción de Transito - Impaga
9059	SILVA, FABIAN LUIS	23649047	00010021245	Infracción de Transito - Impaga
9060	SILVA, FAVIO GUILLERMO	28402614	00010004758	Infracción de Transito - Impaga

9061	SILVA, FELIPE ISMAEL	24597221	00010001471	Infracción de Tránsito - Impaga
9062	SILVA, GERMAN LORENZO	30790460	00010017516	Infracción de Tránsito - Impaga
9063	SILVA, GUILLERMO RUBEN	17678677	00010036502	Infracción de Tránsito - Impaga
9064	SILVA, GUSTAVO JULIO CESAR	23575663	00010034299	Infracción de Tránsito - Impaga
9065	SILVA, GUSTAVO ORLANDO	29657079	00010007203	Infracción de Tránsito - Impaga
9066	SILVA, HECTOR ARNALDO	12664583	00010013897	Infracción de Tránsito - Impaga
9067	SILVA, JOAQUIN CARLOS	8013840	00010037305	Infracción de Tránsito - Impaga
9068	SILVA, JORGE EDUARDO	11831348	00010040374	Infracción de Tránsito - Impaga
9069	SILVA, JORGE LUIS	14628183	00010000024	Infracción de Tránsito - Impaga
9070	SILVA, JOSE BERNANDO	27887610	00010038219	Infracción de Tránsito - Impaga
9071	SILVA, KARINA ELISABETH	31502855	00020000987	Infracción de Tránsito - Impaga
9072	SILVA, LUIS OMAR	23658204	00010010273	Infracción de Tránsito - Impaga
9073	SILVA, LUIS OSCAR	30142306	00010015679	Infracción de Tránsito - Impaga
9074	SILVA, MARIA ESTER	20361816	00010000151	Infracción de Tránsito - Impaga
9075	SILVA, MIGUEL ANGEL	11718237	00010036999	Infracción de Tránsito - Impaga
9076	SILVA, NESTOR ADRIAN	30522726	00010014317	Infracción de Tránsito - Impaga
9077	SILVA, ORLANDO RAFAEL	35089734	00010006387	Infracción de Tránsito - Impaga
9078	SILVA, RAMON DARIO	27438025	00010030439	Infracción de Tránsito - Impaga
9079	SILVA, RAMON HECTOR	25452417	00010013642	Infracción de Tránsito - Impaga
9080	SILVA, REINALDO HERNAN	34336444	00010017235	Infracción de Tránsito - Impaga
9081	SILVA, RODRIGO LUCAS	39614904	00020000899	Infracción de Tránsito - Impaga
9082	SILVA, RODRIGO LUCAS	39614904	00020000900	Infracción de Tránsito - Impaga
9083	SILVA AGUIRRE, BASILIO	17091383	00010027089	Infracción de Tránsito - Impaga
9084	SILVA POLO, HUGO ALBERTO	12637680	00010009703	Infracción de Tránsito - Impaga
9085	SILVEIRA, ISIDRO	22538860	00010025693	Infracción de Tránsito - Impaga
9086	SILVEIRA, JOSE LUIS	36197460	00010001501	Infracción de Tránsito - Impaga
9087	SILVERO, CLAUDIO ALEJANDRO	22937855	00010034380	Infracción de Tránsito - Impaga
9088	SILVERO, NESTOR LEANDRO	31472307	00010008044	Infracción de Tránsito - Impaga
9089	SILVERO, NESTOR LEANDRO	31472307	00010029959	Infracción de Tránsito - Impaga
9090	SILVERO, RAUL CESAR	26339394	00010009729	Infracción de Tránsito - Impaga
9091	SILVERO, VICTOR ALDO	17697968	00010033857	Infracción de Tránsito - Impaga
9092	SILVESTRI, ALBERTO ARIEL	26813994	00010023048	Infracción de Tránsito - Impaga
9093	SILVESTRI, HORACIO ANTONIO	24937912	00010041636	Infracción de Tránsito - Impaga
9094	SILVESTRI, HORACIO ANTONIO	24937912	00010032267	Infracción de Tránsito - Impaga
9095	SILVESTRI, WALTER GERMAN	25293645	00010033029	Infracción de Tránsito - Impaga
9096	SILVESTRI PRADO, DIONISIO	29578869	00010026928	Infracción de Tránsito - Impaga
9097	SIMICH, NAHUEL	7752763	00010021734	Infracción de Tránsito - Impaga
9098	SIMON, WALTER PATRICIO	21814729	00010037188	Infracción de Tránsito - Impaga
9099	SIRI, RODOLFO GUSTAVO	16388344	00020001137	Infracción de Tránsito - Impaga
9100	SIRINI POZZI, DIEGO DARIO	27044444	00010004285	Infracción de Tránsito - Impaga
9101	SIROTKO, ANDRES JUAN	13281000	00010041835	Infracción de Tránsito - Impaga
9102	SISI, ALEJANDRO RAMON	28191548	00010038695	Infracción de Tránsito - Impaga
9103	SISI, FRANCISCO JAVIER	34197442	00010035311	Infracción de Tránsito - Impaga
9104	SISI, LUIS ALBERTO	12466336	00010022215	Infracción de Tránsito - Impaga
9105	SISI, LUIS ALBERTO	12466336	00010027614	Infracción de Tránsito - Impaga
9106	SISI, NELSON JAVIER	31391171	00010020507	Infracción de Tránsito - Impaga
9107	SISI ROMERO, ELIAS RUBEN	37771676	00010000921	Infracción de Tránsito - Impaga
9108	SISOY, MARCOS EZEQUIEL	34131957	00010040180	Infracción de Tránsito - Impaga
9109	SIVERO, ALFREDO	16215716	00010036943	Infracción de Tránsito - Impaga
9110	SIVORI, MAGDALENA UBALDINA	26665993	00020000922	Infracción de Tránsito - Impaga
9111	SKARP, DAVID ALEJANDRO	34703582	00010000156	Infracción de Tránsito - Impaga
9112	SKOVVAN, CARLOS ENRIQUE	7927818	00010030996	Infracción de Tránsito - Impaga
9113	SLABICH GALARZA, CRISTIAN NICOLAS	28308538	00010036920	Infracción de Tránsito - Impaga
9114	SLOBODIUK, ANTONIO MAURO	26826657	00020001149	Infracción de Tránsito - Impaga
9115	SLOSSE, IRENEO ALBERTO	5067203	00010022401	Infracción de Tránsito - Impaga
9116	SLULLITEL, RAUL RODOLFO	12331100	00010037718	Infracción de Tránsito - Impaga
9117	SMITH, JUAN JOSE MARIA	24559289	00010036960	Infracción de Tránsito - Impaga
9118	SNAIDER, LEANDRO ANTONIO	16149978	00010036989	Infracción de Tránsito - Impaga
9119	SNAIDER, YAMILA ANDREA	28567680	00010036165	Infracción de Tránsito - Impaga
9120	SNAIDERO, ARMANDO GUARINO	10726822	00010006640	Infracción de Tránsito - Impaga
9121	SNAIDERS CHEFER, MARTIN ANDRES	28722041	00010003758	Infracción de Tránsito - Impaga
9122	SODJA, JOSE SEBASTIAN	30959570	00010020764	Infracción de Tránsito - Impaga
9123	SOFCHTING, GERMAN PABLO	22746759	00010033293	Infracción de Tránsito - Impaga
9124	SOLAECHÉ, ARTURO LORENZO	23475915	00010036945	Infracción de Tránsito - Impaga
9125	SOLANS, PEDRO JORGE	12784970	00010041462	Infracción de Tránsito - Impaga
9126	SOLARI, CRISTIAN ROBERTO	24760157	00010028439	Infracción de Tránsito - Impaga
9127	SOLARI, FEDERICO	18133589	00010036074	Infracción de Tránsito - Impaga
9128	SOLER, ALBERTO	39177158	00010040380	Infracción de Tránsito - Impaga
9129	SOLER, DIEGO ESTEBAN	31897628	00010039637	Infracción de Tránsito - Impaga
9130	SOLER, GISELA MARISEL	34703694	00010008037	Infracción de Tránsito - Impaga
9131	SOLER MATTANA, PEDRO ERNESTO	16367580	00010032808	Infracción de Tránsito - Impaga
9132	SOLINO, RAUL ALBERTO	22118820	00010028555	Infracción de Tránsito - Impaga
9133	SOLIS, ARIEL ADRIAN	18479475	00010041506	Infracción de Tránsito - Impaga
9134	SOLIS, ARIEL HERNAN	29660394	00010032794	Infracción de Tránsito - Impaga
9135	SOLIS, CESAR ORLANDO	30159861	00010036643	Infracción de Tránsito - Impaga
9136	SOLIS, DANIEL MAXIMILIANO	44479986	00010017824	Infracción de Tránsito - Impaga
9137	SOLIS, EMILIO HECTOR	20092057	00010021804	Infracción de Tránsito - Impaga
9138	SOLIS, FELIX CIRILO	8494688	00010019429	Infracción de Tránsito - Impaga
9139	SOLIS, FRANCISCO JAVIER	23448246	00010030207	Infracción de Tránsito - Impaga
9140	SOLIS, GERARDO OSCAR	28869877	00010020943	Infracción de Tránsito - Impaga
9141	SOLIS, GUILLERMO GABRIEL	42223751	00010007781	Infracción de Tránsito - Impaga
9142	SOLIS, GUSTAVO ALEJANDRO	20352000	00010027492	Infracción de Tránsito - Impaga
9143	SOLIS, GUSTAVO NELSON	30065218	00010010774	Infracción de Tránsito - Impaga
9144	SOLIS, HECTOR ALBERTO	22897577	00010025421	Infracción de Tránsito - Impaga
9145	SOLIS, HECTOR ALBERTO	22897577	00010034020	Infracción de Tránsito - Impaga
9146	SOLIS, HECTOR ARNALDO	31395746	00010004784	Infracción de Tránsito - Impaga
9147	SOLIS, HECTOR JOSE	23369023	00010014041	Infracción de Tránsito - Impaga
9148	SOLIS, HERNAN	23408512	00010003478	Infracción de Tránsito - Impaga
9149	SOLIS, JAVIER FERNANDO	29767563	00010036667	Infracción de Tránsito - Impaga
9150	SOLIS, JAVIER FERNANDO	29767563	00010038761	Infracción de Tránsito - Impaga
9151	SOLIS, JESSICA BEATRIZ	36974380	00010033577	Infracción de Tránsito - Impaga
9152	SOLIS, MARCO GABRIEL	37706298	00010026038	Infracción de Tránsito - Impaga
9153	SOLIS, MARIA ARGENTINA	20172577	00010000122	Infracción de Tránsito - Impaga
9154	SOLIS, MARIA DE LOS ANGELES	33383923	00010028329	Infracción de Tránsito - Impaga
9155	SOLIS, NOELIA KARINA	28893958	00010040605	Infracción de Tránsito - Impaga

9156	SOLIS, OSMAR JORGE	8520760	00010040746	Infracción de Tránsito - Impaga
9157	SOLIS, PEDRO RODOLFO	14888859	00010035767	Infracción de Tránsito - Impaga
9158	SOLIS, SERGIO	28498166	00010033509	Infracción de Tránsito - Impaga
9159	SOLIS, SERGIO DANIEL	30604468	00010018951	Infracción de Tránsito - Impaga
9160	SOLIS BONASTRE, GUIDO GIULIANO	22495954	00010019988	Infracción de Tránsito - Impaga
9161	SOLMOIRAGO, GUSTAVO DANIEL	24676294	00010039500	Infracción de Tránsito - Impaga
9162	SOMBRA, JULIO ANIBAL	8402276	00010006286	Infracción de Tránsito - Impaga
9163	SONEIRA, RUBEN FELIPE	93907580	00010038513	Infracción de Tránsito - Impaga
9164	SONZOGNI, HORACIO DANIEL	11947136	00010025825	Infracción de Tránsito - Impaga
9165	SORABELLA, PABLO DANIEL	23293286	00010026825	Infracción de Tránsito - Impaga
9166	SORAIRE, MARGARITO	17164345	00010019389	Infracción de Tránsito - Impaga
9167	SORDIAN, EMILIO JAVIER	27179837	00010033876	Infracción de Tránsito - Impaga
9168	SORIA, ALBERTO ANTONIO	2294755	00010023391	Infracción de Tránsito - Impaga
9169	SORIA, DIEGO JESUS	29234588	00010004391	Infracción de Tránsito - Impaga
9170	SORIA, LUIS SANTOS	21677078	00010035428	Infracción de Tránsito - Impaga
9171	SORIA, LUIS SANTOS	21677078	00010006668	Infracción de Tránsito - Impaga
9172	SORIA, ROBERTO CARLOS	11991956	00010036263	Infracción de Tránsito - Impaga
9173	SORIANO, RAMON OSCAR	7526924	00010039447	Infracción de Tránsito - Impaga
9174	SORZA, EDGARDO EDMUNDO	13414622	00010006145	Infracción de Tránsito - Impaga
9175	SOSA, ALEJANDRO	28318583	00010017109	Infracción de Tránsito - Impaga
9176	SOSA, ALEJANDRO AGUSTIN	32558849	00010027747	Infracción de Tránsito - Impaga
9177	SOSA, ALEJANDRO AGUSTIN	32558849	00010021348	Infracción de Tránsito - Impaga
9178	SOSA, ALEJANDRO DANIEL	31255445	00010027720	Infracción de Tránsito - Impaga
9179	SOSA, ANDRES ARIEL	31011523	00010008986	Infracción de Tránsito - Impaga
9180	SOSA, ANGEL ROBERTO	28666474	00010019731	Infracción de Tránsito - Impaga
9181	SOSA, CARLOS GREGORIO	26339283	00010039749	Infracción de Tránsito - Impaga
9182	SOSA, CAROLINA VICTORIA	17813406	00010022577	Infracción de Tránsito - Impaga
9183	SOSA, CESAR JAVIER	27233358	00010018869	Infracción de Tránsito - Impaga
9184	SOSA, CINTHIA MABEL ROSA	28693891	00010020253	Infracción de Tránsito - Impaga
9185	SOSA, CRISTIAN EXEQUIEL	30860488	00010038895	Infracción de Tránsito - Impaga
9186	SOSA, CRISTIAN MAXIMILIANO	24944894	00010021933	Infracción de Tránsito - Impaga
9187	SOSA, DANIEL ALBERTO	30747189	00020000519	Infracción de Tránsito - Impaga
9188	SOSA, DANIEL ALBERTO	32100287	00010022407	Infracción de Tránsito - Impaga
9189	SOSA, DANIEL ISMAEL	22602419	00010034901	Infracción de Tránsito - Impaga
9190	SOSA, DARIO	22378539	00010022489	Infracción de Tránsito - Impaga
9191	SOSA, DARIO	22378539	00010027474	Infracción de Tránsito - Impaga
9192	SOSA, DELFIN	24571086	00010022108	Infracción de Tránsito - Impaga
9193	SOSA, DIEGO OSCAR	31803060	00010006949	Infracción de Tránsito - Impaga
9194	SOSA, ELIAS	43436567	00010027598	Infracción de Tránsito - Impaga
9195	SOSA, ERASMO	13099468	00010040896	Infracción de Tránsito - Impaga
9196	SOSA, ERASMO	13099468	00010036639	Infracción de Tránsito - Impaga
9197	SOSA, EUSEBIO CLEMENTINO	31944262	00020001005	Infracción de Tránsito - Impaga
9198	SOSA, GABRIEL ALEJANDRO	36367806	00010039135	Infracción de Tránsito - Impaga
9199	SOSA, GUSTAVO RUBEN	31204372	00020000263	Infracción de Tránsito - Impaga
9200	SOSA, HECTOR	31689482	00010023465	Infracción de Tránsito - Impaga
9201	SOSA, HUGO DAMIAN	30356252	00010041261	Infracción de Tránsito - Impaga
9202	SOSA, HUGO OSCAR	16488687	00010029053	Infracción de Tránsito - Impaga
9203	SOSA, IGNACIO RAFAEL	32809078	00010012569	Infracción de Tránsito - Impaga
9204	SOSA, JOSE DAVID	24727723	00010042004	Infracción de Tránsito - Impaga
9205	SOSA, JOSE DAVID	24727723	00010038827	Infracción de Tránsito - Impaga
9206	SOSA, JOSE LUIS	31701133	00010000324	Infracción de Tránsito - Impaga
9207	SOSA, JUAN CARLOS	14149747	00010005290	Infracción de Tránsito - Impaga
9208	SOSA, JUAN DANIEL	25831287	00010004161	Infracción de Tránsito - Impaga
9209	SOSA, JUAN RAMON	7916128	00010007896	Infracción de Tránsito - Impaga
9210	SOSA, LUCAS MATIAS	34614541	00010031132	Infracción de Tránsito - Impaga
9211	SOSA, LUCIANO RAUL	7925404	00010019417	Infracción de Tránsito - Impaga
9212	SOSA, MARCELO DANIEL	20651064	00010024902	Infracción de Tránsito - Impaga
9213	SOSA, MARTIRE	5638430	00010023469	Infracción de Tránsito - Impaga
9214	SOSA, MIGUEL ARGENTINO	31422917	00010025258	Infracción de Tránsito - Impaga
9215	SOSA, OSCAR ANIBAL	11519812	00010040482	Infracción de Tránsito - Impaga
9216	SOSA, OSCAR GABRIEL	23635140	00010007012	Infracción de Tránsito - Impaga
9217	SOSA, OSVALDO GUSTAVO	14981303	00010036757	Infracción de Tránsito - Impaga
9218	SOSA, PABLO ALFREDO	18511608	00010001935	Infracción de Tránsito - Impaga
9219	SOSA, PABLO EMANUEL	36245739	00010031492	Infracción de Tránsito - Impaga
9220	SOSA, PAULO JAVIER	24676243	00010038121	Infracción de Tránsito - Impaga
9221	SOSA, RAMON ENRIQUE	25111314	00020000422	Infracción de Tránsito - Impaga
9222	SOSA, RICARDO JAVIER	23741231	00010040143	Infracción de Tránsito - Impaga
9223	SOSA, RITO	8013156	00010039443	Infracción de Tránsito - Impaga
9224	SOSA, RODRIGO GERMAN	35582008	00010000008	Infracción de Tránsito - Impaga
9225	SOSA, RODRIGO GERMAN	35582008	00010038938	Infracción de Tránsito - Impaga
9226	SOSA, ROGELIO	32474553	00020000332	Infracción de Tránsito - Impaga
9227	SOSA, RUBEN ALFREDO	20614833	00010018902	Infracción de Tránsito - Impaga
9228	SOSA, SERGIO ESTEBAN	27996402	00010000596	Infracción de Tránsito - Impaga
9229	SOSA, SERGIO HORACIO	33228788	00020000362	Infracción de Tránsito - Impaga
9230	SOSA, SERGIO TEODORO	25986055	00010031448	Infracción de Tránsito - Impaga
9231	SOSA, SUSANA	93694113	00010041183	Infracción de Tránsito - Impaga
9232	SOSA, VICTOR EDUARDO	34704002	00010000442	Infracción de Tránsito - Impaga
9233	SOSA, VICTOR HUGO	30388038	00010031270	Infracción de Tránsito - Impaga
9234	SOSA, WALTER LUIS	28954929	00010030966	Infracción de Tránsito - Impaga
9235	SOSA, WALTER LUIS	28954929	00010030967	Infracción de Tránsito - Impaga
9236	SOSA, WALTER LUIS	28954929	00010031396	Infracción de Tránsito - Impaga
9237	SOSA, WALTER LUIS	28954929	00010025473	Infracción de Tránsito - Impaga
9238	SOSA, YANINA BEATRIZ	30791825	00010042485	Infracción de Tránsito - Impaga
9239	SOSA BARCOS, RAUL CANDIDO	14337282	00010020171	Infracción de Tránsito - Impaga
9240	SOSA CARRARA, FERNANDO ARIEL	22273886	00010039681	Infracción de Tránsito - Impaga
9241	SOSA CLAUDIANI, GONZALO OSCAR ENRIQUE	28122425	00010041565	Infracción de Tránsito - Impaga
9242	SOSA MENA, JULIAN ANDRES	37169038	00010041024	Infracción de Tránsito - Impaga
9243	SOSA QUARIN, MIGUEL ANGEL	17479553	00010008226	Infracción de Tránsito - Impaga
9244	SOSA SANCHEZ, RUBEN ALBERTO	23291574	00010023666	Infracción de Tránsito - Impaga
9245	SOSA VELAZQUEZ, JULIO RUBEN	94050717	00010022164	Infracción de Tránsito - Impaga
9246	SOTELO, BRAIN EXEQUIEL	38190896	00010009054	Infracción de Tránsito - Impaga
9247	SOTELO, CESAR FEDERICO	31025094	00010038662	Infracción de Tránsito - Impaga
9248	SOTELO, CESAR LUIS	29450283	00010037936	Infracción de Tránsito - Impaga
9249	SOTELO, DIEGO SEBASTIAN	33679653	00010002454	Infracción de Tránsito - Impaga
9250	SOTELO, DIEGO SEBASTIAN	33679653	00010008383	Infracción de Tránsito - Impaga

9251	SOTELO, EDELMIRO DOMINGO	21106352	00010026303	Infracción de Transito - Impaga
9252	SOTELO, JORGE RAUL	16119606	00010028548	Infracción de Transito - Impaga
9253	SOTELO, LEANDRO MIGUEL	30809977	00010031251	Infracción de Transito - Impaga
9254	SOTELO, OSCAR ROBERTO	11037956	00010015698	Infracción de Transito - Impaga
9255	SOTELO, SANTIAGO CORAZON	22101682	00010042281	Infracción de Transito - Impaga
9256	SOTELO, SERGIO FRANCISCO	26540486	00010030132	Infracción de Transito - Impaga
9257	SOTELO, SILVIO MIGUEL	21348929	00010032464	Infracción de Transito - Impaga
9258	SOTELO, SILVIO MIGUEL	21348929	00010041775	Infracción de Transito - Impaga
9259	SOTELO, WALTER FABIAN	22363862	00010037121	Infracción de Transito - Impaga
9260	SOTO, ALDO SANTIAGO	24890175	00010028137	Infracción de Transito - Impaga
9261	SOTO, AMADO CLAUDIO OSMAR	35693110	00010027307	Infracción de Transito - Impaga
9262	SOTO, ANTONIO DAVID	37771716	00010041993	Infracción de Transito - Impaga
9263	SOTO, ANTONIO RAMON	20093359	00010002806	Infracción de Transito - Impaga
9264	SOTO, BENJAMIN LEONARDO	10335055	00010038762	Infracción de Transito - Impaga
9265	SOTO, BONIFACIO	18146884	00020000659	Infracción de Transito - Impaga
9266	SOTO, CARLOS ALBERTO TOMAS	29721686	00010022571	Infracción de Transito - Impaga
9267	SOTO, CARLOS DARIO	28658979	00010022922	Infracción de Transito - Impaga
9268	SOTO, CESARMARCELO	16099746	00010027885	Infracción de Transito - Impaga
9269	SOTO, DAMIAN ARIEL	29465909	00010006532	Infracción de Transito - Impaga
9270	SOTO, EDUARDO ANDRES	29465072	00010034097	Infracción de Transito - Impaga
9271	SOTO, EMETERIO RAMON	17697869	00010038387	Infracción de Transito - Impaga
9272	SOTO, EMETERIO RAMON	17697869	00010007466	Infracción de Transito - Impaga
9273	SOTO, ENZO LEONEL	33724652	00010002752	Infracción de Transito - Impaga
9274	SOTO, HECTOR DANIEL	25052910	00010005474	Infracción de Transito - Impaga
9275	SOTO, JAVIER OSVALDO	11415504	00010038454	Infracción de Transito - Impaga
9276	SOTO, JONATHAN WILLIAM	36210777	00010037912	Infracción de Transito - Impaga
9277	SOTO, JONATHAN WILLIAM	36210777	00010037913	Infracción de Transito - Impaga
9278	SOTO, JOSE ARIEL	26247280	00010012421	Infracción de Transito - Impaga
9279	SOTO, JUAN FRANCISCO	24727705	00010033279	Infracción de Transito - Impaga
9280	SOTO, JUAN NEMECIO	28317797	00010039346	Infracción de Transito - Impaga
9281	SOTO, JUAN RAMON	28707059	00010038207	Infracción de Transito - Impaga
9282	SOTO, JULIAN GUSTAVO	30794255	00010015180	Infracción de Transito - Impaga
9283	SOTO, JULIAN GUSTAVO	30794255	00010020730	Infracción de Transito - Impaga
9284	SOTO, LEONARDO OSCAR	11482531	00010040327	Infracción de Transito - Impaga
9285	SOTO, LUIS GERMAN	25332960	00010013087	Infracción de Transito - Impaga
9286	SOTO, LUIS HECTOR	17242328	00010035306	Infracción de Transito - Impaga
9287	SOTO, MARCOS DANIEL	13439893	00010029831	Infracción de Transito - Impaga
9288	SOTO, MARCOS DANIEL	13439893	00010029770	Infracción de Transito - Impaga
9289	SOTO, MARCOS DANIEL	13439893	00010034599	Infracción de Transito - Impaga
9290	SOTO, MARCOS DANIEL	13439893	00010036801	Infracción de Transito - Impaga
9291	SOTO, MAURO GASTON	31558804	00010042487	Infracción de Transito - Impaga
9292	SOTO, OMAR FRANCISCO	23575379	00010020708	Infracción de Transito - Impaga
9293	SOTO, OSCAR ANTONIO	10674074	00010035518	Infracción de Transito - Impaga
9294	SOTO, OSVALDO	22784702	00010033993	Infracción de Transito - Impaga
9295	SOTO, RAMON MARCELO	33724082	00020000026	Infracción de Transito - Impaga
9296	SOTO, RICARDO LUCIO	12455936	00010024739	Infracción de Transito - Impaga
9297	SOTO, ROSANA GLADYS	30571882	00010036951	Infracción de Transito - Impaga
9298	SOTO, RUBEN VICTOR	26111216	00010037880	Infracción de Transito - Impaga
9299	SOTO, VICTOR ORLANDO	35690002	00010017139	Infracción de Transito - Impaga
9300	SOTO, VICTOR RAFAEL	32294899	00010006482	Infracción de Transito - Impaga
9301	SOTO MUJICA, SEBASTIAN	25851671	00010003300	Infracción de Transito - Impaga
9302	SOTO RICARDONE, JOSE ANTONIO	5662061	00010022086	Infracción de Transito - Impaga
9303	SOTTILE, ALBERTO ENRIQUE	17147260	00010026011	Infracción de Transito - Impaga
9304	SOVA, EDGARDO GABRIEL	27377663	00010042173	Infracción de Transito - Impaga
9305	SOVA, EDGARDO GABRIEL	27377663	00010016551	Infracción de Transito - Impaga
9306	SPAGNOLI, MIRNA MARINA	25534331	00010007922	Infracción de Transito - Impaga
9307	SPANO, FABIAN AMADO	31367041	00010025695	Infracción de Transito - Impaga
9308	SPASOEVI, JORGE	7928943	00010034879	Infracción de Transito - Impaga
9309	SPECIALE, EDGAR ADRIAN	36469715	00010031107	Infracción de Transito - Impaga
9310	SPERANZA, JUAN CARLOS	11412187	00010005631	Infracción de Transito - Impaga
9311	SPERANZA GIULIANI, EDUARDO ALBERTO	8485642	00010036567	Infracción de Transito - Impaga
9312	SPERIALE, FERNANDO FABIAN	32350647	00010042290	Infracción de Transito - Impaga
9313	SPERONI SANTA COLOMA, MARIO PEDRO	22019729	00010020675	Infracción de Transito - Impaga
9314	SPERTINO ANDUEZA, ARIEL RAUL	24350252	00010007121	Infracción de Transito - Impaga
9315	SPESOT, MARCELO FABIAN	220299336	00010033783	Infracción de Transito - Impaga
9316	SPESOT TROSCH, DANIEL IVAN	29049322	00010020773	Infracción de Transito - Impaga
9317	SPIESS, MARCELO ANDRES	4417933	00010014515	Infracción de Transito - Impaga
9318	SPROVIERI, LEONARDO ALFREDO	22937897	00010020831	Infracción de Transito - Impaga
9319	SPROVIERI, LEONARDO ALFREDO	22937897	00010032731	Infracción de Transito - Impaga
9320	SRDOS, ALICIA	33839973	00020001101	Infracción de Transito - Impaga
9321	STACUL, ARMANDO VICENTE	7532308	00010022318	Infracción de Transito - Impaga
9322	STANEOFF, JORGE JOSE ANTONIO	24751719	00020000143	Infracción de Transito - Impaga
9323	STAROPOLI DALOI, MARCELO ALEJANDRO MAXIMILIANO	11574846	00010040008	Infracción de Transito - Impaga
9324	STAYS, PEDRO EDUARDO	14632993	00010027853	Infracción de Transito - Impaga
9325	STEFANINI ALEMANDI, JUAN JOSE	17054224	00010013268	Infracción de Transito - Impaga
9326	STEGMAN, PABLO ALEJANDRO	22506404	00010033253	Infracción de Transito - Impaga
9327	STEIGER, FEDERICO GUILLERMO JUAN	6067472	00010014137	Infracción de Transito - Impaga
9328	STEINLE, FIDEL ANGEL	17242431	00010021700	Infracción de Transito - Impaga
9329	STELLA AGUIRRE, ARIEL CARLOS	20192642	00010033179	Infracción de Transito - Impaga
9330	STEMBER, MANUEL ESTEBAN	30050973	00010003968	Infracción de Transito - Impaga
9331	STEPANIUK, SILVIO FABIAN	30571842	00010008586	Infracción de Transito - Impaga
9332	STERIN, JAVIER ELEAZAR	21612223	00010007487	Infracción de Transito - Impaga
9333	STERNES, RODOLFO	8463314	00010033884	Infracción de Transito - Impaga
9334	STIEHLE, JUAN RAUL	14634035	00010013886	Infracción de Transito - Impaga
9335	STIGAR, HERNAN DANILO	36792208	00010038554	Infracción de Transito - Impaga
9336	STIVANELLO, HECTOR OMAR	16648783	00010019037	Infracción de Transito - Impaga
9337	STOFFEL MARELLI, DANIEL ANIBAL	13854177	00010026609	Infracción de Transito - Impaga
9338	STOFFEL MARELLI, DANIEL ANIBAL	13854177	00010041475	Infracción de Transito - Impaga
9339	STOFFEL MARELLI, DANIEL ANIBAL	13854177	00010035460	Infracción de Transito - Impaga
9340	STOIANOFF, MARTIN ALBERTO	28052879	00010033911	Infracción de Transito - Impaga
9341	STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF, DIEGO RODRIGO	24632998	00010042517	Infracción de Transito - Impaga
9342	STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF, DIEGO RODRIGO	24632998	00010022686	Infracción de Transito - Impaga
9343	STOIANOFF YIVKOFF YLIEFF, DIEGO RODRIGO	24632998	00010039989	Infracción de Transito - Impaga
9344	STRORINO, MARIA FERNANDA	22708100	00010037812	Infracción de Transito - Impaga
9345	STRADILLA SANDONE, MARCELO ANGEL	18154137	00010008087	Infracción de Transito - Impaga

9346	STRZYZOWSKI, MIGUEL ANGEL	20483410	00010042194	Infracción de Transito - Impaga
9347	STUTZ, NARCISO MARIO	11973636	00010012111	Infracción de Transito - Impaga
9348	SUAREZ, ABELERTO ISMAEL	26074197	00020001113	Infracción de Transito - Impaga
9349	SUAREZ, CARLOS	17961271	00010020412	Infracción de Transito - Impaga
9350	SUAREZ, CARLOS ALBERTO	30300930	00010031166	Infracción de Transito - Impaga
9351	SUAREZ, CLAUDIA BEATRIZ	26940269	00010040510	Infracción de Transito - Impaga
9352	SUAREZ, DIEGO	18296775	00010040937	Infracción de Transito - Impaga
9353	SUAREZ, DIEGO	18296775	00010040938	Infracción de Transito - Impaga
9354	SUAREZ, DIEGO OMAR	26424665	00010022370	Infracción de Transito - Impaga
9355	SUAREZ, DIEGO OMAR	26424665	00010038606	Infracción de Transito - Impaga
9356	SUAREZ, DIEGO SEBASTIAN	24802089	00010029824	Infracción de Transito - Impaga
9357	SUAREZ, ELIANA ANTONELLA	36863190	00020000601	Infracción de Transito - Impaga
9358	SUAREZ, HECTOR MIGUEL	21860659	00010036408	Infracción de Transito - Impaga
9359	SUAREZ, HERNAN GUILLERMO	24608233	00010029570	Infracción de Transito - Impaga
9360	SUAREZ, JOSE	29810422	00020001100	Infracción de Transito - Impaga
9361	SUAREZ, JOSE LUIS	24816402	00010018243	Infracción de Transito - Impaga
9362	SUAREZ, JOSE LUIS	24816402	00010013463	Infracción de Transito - Impaga
9363	SUAREZ, LEONARDO FABIAN	33939137	00010042443	Infracción de Transito - Impaga
9364	SUAREZ, MARCELO ANTONIO	30532576	00010013655	Infracción de Transito - Impaga
9365	SUAREZ, MAXIMILIANO BENJAMIN	34477286	00010013291	Infracción de Transito - Impaga
9366	SUAREZ, MIGUEL M.	23555234	00010035966	Infracción de Transito - Impaga
9367	SUAREZ, RAUL	24299058	00010033776	Infracción de Transito - Impaga
9368	SUAREZ, RUBEN EZEQUIEL	27793061	00010012539	Infracción de Transito - Impaga
9369	SUAREZ, RUBEN OMAR	18189966	00010015256	Infracción de Transito - Impaga
9370	SUAREZ, RUBEN OMAR	18189966	00010014311	Infracción de Transito - Impaga
9371	SUAREZ, RODERICO, CARLOS GABINO	16999125	00010039591	Infracción de Transito - Impaga
9372	SUELDO, VICTOR GUILLERMO	26039061	00010006252	Infracción de Transito - Impaga
9373	SUHR, ANIBAL	8458681	00010035465	Infracción de Transito - Impaga
9374	SULIGOY, JORGE FRANCISCO	17976190	00010007832	Infracción de Transito - Impaga
9375	SULIGOY, JOSE LUIS	14606217	00010002694	Infracción de Transito - Impaga
9376	SUSMAN, GUILLERMO JAVIER DANIEL	13904641	00010036478	Infracción de Transito - Impaga
9377	SUSSINI, JORGE MIGUEL	35450649	00010023339	Infracción de Transito - Impaga
9378	SUSTER, FERNANDO JAVIER	22343456	00010002019	Infracción de Transito - Impaga
9379	SUVERCASE, ALEJANDRO HECTOR	12497324	00010034598	Infracción de Transito - Impaga
9380	SVICA, JOSE LUIS	22649525	00010042190	Infracción de Transito - Impaga
9381	SVRIZ, NELSON GUILLERMO	20805174	00010002074	Infracción de Transito - Impaga
9382	SVRIZ, NESTOR GUSTAVO	22594036	00010019480	Infracción de Transito - Impaga
9383	SVRIZ, WALTER JAVIER	18638107	00010037926	Infracción de Transito - Impaga
9384	SYCZ, RAUL ANTONIO	18599101	00010009808	Infracción de Transito - Impaga
9385	SYNES, SERGIO ROGELIO	24606496	00010038252	Infracción de Transito - Impaga
9386	SYNES, SERGIO ROGELIO	24606496	00010038251	Infracción de Transito - Impaga
9387	SYTAR, EDUARDO DAVID	28264328	00010001050	Infracción de Transito - Impaga
9388	SYTAR, LEONARDO DANIEL	20263008	00010039125	Infracción de Transito - Impaga
9389	SZCZENSNY, SILVIA BEATRIZ	20753660	00010039945	Infracción de Transito - Impaga
9390	SZEMENIUK, SEBASTIAN	23795581	00010034228	Infracción de Transito - Impaga
9391	SZEMENIUK, SEBASTIAN	23795581	00020000946	Infracción de Transito - Impaga
9392	TABAREZ, RUBEN GUSTAVO	22018587	00010029300	Infracción de Transito - Impaga
9393	TABERNE RIOS, ANDRES	94225297	00010001807	Infracción de Transito - Impaga
9394	TABOADA, JOSE LUIS	24890669	00010001051	Infracción de Transito - Impaga
9395	TABOADA, WALTER HUGO	21897035	00010018090	Infracción de Transito - Impaga
9396	TABORDA, ALBERTO CELESTINO	22966160	00010041114	Infracción de Transito - Impaga
9397	TABORDA, ALDO MAURICIO	26847574	00010026922	Infracción de Transito - Impaga
9398	TABORDA, ALDO MAURICIO	26847574	00010026923	Infracción de Transito - Impaga
9399	TABORDA, DIEGO MARTIN	26719668	00010027061	Infracción de Transito - Impaga
9400	TABORDA, DIEGO MARTIN	26719668	00010032300	Infracción de Transito - Impaga
9401	TABORDA, FLAVIA CECILIA	31025176	00010007839	Infracción de Transito - Impaga
9402	TABORDA, GUSTAVO JAVIER	34900986	00010020774	Infracción de Transito - Impaga
9403	TABORDA, GUSTAVO JAVIER	34900986	00010022492	Infracción de Transito - Impaga
9404	TABORDA, MAXIMILIANO EMANUEL	32878655	00010013673	Infracción de Transito - Impaga
9405	TABUEADA LLANES, DIEGO ISMAEL	32621111	00010033157	Infracción de Transito - Impaga
9406	TACCHI, JULIO ALFREDO	20035168	00010042217	Infracción de Transito - Impaga
9407	TAFANELLI, JOSE LUIS	11465949	00010027576	Infracción de Transito - Impaga
9408	TAGLANG, JUAN MANUEL	21367446	00010039390	Infracción de Transito - Impaga
9409	TAGLIFICO, JOSE JORGE	10643832	00010041844	Infracción de Transito - Impaga
9410	TAIANA, LUIS ALBERTO	7916939	00010040191	Infracción de Transito - Impaga
9411	TALALAY, ALBERTO	17373511	00010033457	Infracción de Transito - Impaga
9412	TALALAY, MIGUEL FEDERICO	28416435	00010035536	Infracción de Transito - Impaga
9413	TALARICO, NESTOR HORACIO	22952811	00010026955	Infracción de Transito - Impaga
9414	TALAVERA, CHRISTIAN ALEXIS	24632709	00010035430	Infracción de Transito - Impaga
9415	TALAVERA, EDUARDO MARCELO	28858589	00010038412	Infracción de Transito - Impaga
9416	TALAVERA, ESTEBAN MARIANO	29133928	00010004647	Infracción de Transito - Impaga
9417	TALAVERA, LUIS JONATAN	33383496	00010035717	Infracción de Transito - Impaga
9418	TALAVERA, LUIS REMIGIO	16365710	00010033537	Infracción de Transito - Impaga
9419	TALAVERA, PEDRO GUSTAVO	28976018	00020000400	Infracción de Transito - Impaga
9420	TALAVERA, PEDRO GUSTAVO	28976018	00020000401	Infracción de Transito - Impaga
9421	TALAVERA, SERGIO DANIEL	24297026	00010030227	Infracción de Transito - Impaga
9422	TAMBURINI, MATIAS JOAQUIN	34431363	00010038807	Infracción de Transito - Impaga
9423	TAMBURINI, MATIAS JOAQUIN	34431363	00010039395	Infracción de Transito - Impaga
9424	TAMBURINI, MATIAS JOAQUIN	34431363	00010031925	Infracción de Transito - Impaga
9425	TANARA, JUAN JOSE	36469719	00010023310	Infracción de Transito - Impaga

9426	TANNURI, JUAN CARLOS	24600688	00010040121	Infracción de Transito - Impaga
9427	TAPIA, PEDRO LUIS	10914241	00010042233	Infracción de Transito - Impaga
9428	TARABAY, ELIAS ROBERTO	30570721	00010024577	Infracción de Transito - Impaga
9429	TARABINI, LUIS ELIAS	12868685	00010037249	Infracción de Transito - Impaga
9430	TARQUINI GIACHETTA, CRISTIAN ALBERTO	23890866	00010018226	Infracción de Transito - Impaga
9431	TARRAGO, MATIAS AGUSTIN	29080867	00010012122	Infracción de Transito - Impaga
9432	TARTAGLINO, LUIS ALBERTO	12124297	00010003257	Infracción de Transito - Impaga
9433	TAUGUINAS, JORGE EDUARDO	10472536	00010034781	Infracción de Transito - Impaga
9434	TAVERNA, JORGE ALBERTO	13661038	00010002934	Infracción de Transito - Impaga
9435	TAVERNA BOLCATTO, MIGUEL ANGEL	13459924	00010033778	Infracción de Transito - Impaga
9436	TEIBLES, GLADYS PAMELA	18265237	00010020977	Infracción de Transito - Impaga
9437	TEITALMAN, DANIEL	10924760	00010020776	Infracción de Transito - Impaga
9438	TEJERINA, EDUARDO ADOLFO	17085522	00010037383	Infracción de Transito - Impaga
9439	TEJERINA, EDUARDO ADOLFO	17085522	00010000309	Infracción de Transito - Impaga
9440	TEJERINA, JUAN CARLOS	12133928	00010002316	Infracción de Transito - Impaga
9441	TELER, CARLOS ADRIAN	22304263	00010041021	Infracción de Transito - Impaga
9442	TELLIER, CARLOS EZEQUIEL	34703497	00010020589	Infracción de Transito - Impaga
9443	TELLO, ANASTACIO CRUZ	22864834	00010009671	Infracción de Transito - Impaga
9444	TEMPESTI, RAUL ORLANDO	35624645	00010035119	Infracción de Transito - Impaga
9445	TEMPO VILLETA, GUSTAVO DARIO	21412101	00010007289	Infracción de Transito - Impaga
9446	TENTOR, ALBERTO MARTIN	26540339	00010012750	Infracción de Transito - Impaga
9447	TERAN GOMEZ, JORGE LUIS	13923993	00010027200	Infracción de Transito - Impaga
9448	TERRAGNO, LEANDRO EZEQUIEL	31662547	00010040618	Infracción de Transito - Impaga
9449	TERRERAS, ANTONIO RAUL	12025959	00010014151	Infracción de Transito - Impaga
9450	TERUEL, JUAN CARLOS	10407806	00010014803	Infracción de Transito - Impaga
9451	TERUEL, MIGUEL HILARIO	12578573	00010029458	Infracción de Transito - Impaga
9452	TERUGGI, JORGE ALBERTO	4392206	00010029439	Infracción de Transito - Impaga
9453	TERUGGI, JORGE ALBERTO	4392206	00010030477	Infracción de Transito - Impaga
9454	TESAN, ARIEL HECTOR	23623115	00010013815	Infracción de Transito - Impaga
9455	TEVEZ, EDUARDO NESTOR	25473057	00010007058	Infracción de Transito - Impaga
9456	TEVEZ, HECTOR ALFREDO	22570714	00010031197	Infracción de Transito - Impaga
9457	TEVEZ, HUGO GERMAN	32139715	00010024741	Infracción de Transito - Impaga
9458	THEIS, JUAN	11162268	00010038930	Infracción de Transito - Impaga
9459	THOM, ALEJANDRO EDUARDO	14581226	00010012562	Infracción de Transito - Impaga
9460	THOMAS, DIETER LIED	7904477	00010022398	Infracción de Transito - Impaga
9461	TICHY, SERGIO JAVIER	33839884	00020001000	Infracción de Transito - Impaga
9462	TIGUA, JOSE SILVESTRE	12242401	00010040005	Infracción de Transito - Impaga
9463	TIJERA, SCANIA	13578180	00010005638	Infracción de Transito - Impaga
9464	TIJSLUKEVICH, JOSE OMAR	23368001	00010006289	Infracción de Transito - Impaga
9465	TIKIN ROCH, ENRIQUE ADRIAN	29464253	00010042391	Infracción de Transito - Impaga
9466	TIMONIUK, CECILIA MARIEL	29465641	00010019796	Infracción de Transito - Impaga
9467	TINTEL, RICHARD FABIAN	31178112	00010017576	Infracción de Transito - Impaga
9468	TIRADO, GUSTAVO LUIS	24544681	00010017485	Infracción de Transito - Impaga
9469	TIREL, DAVID	11594987	00010022681	Infracción de Transito - Impaga
9470	TIRNER, JORGE DANIEL	26050612	00010028629	Infracción de Transito - Impaga
9471	TOBARES, EDGARDO	18107697	00010034155	Infracción de Transito - Impaga
9472	TOBO, JULIO FERNANDO	8146798	00010023382	Infracción de Transito - Impaga
9473	TOGNOTTI AMAYA, ROBERTO DANTE	25903438	00010031985	Infracción de Transito - Impaga
9474	TOLEDO, APOLINARIO	25331899	00010015517	Infracción de Transito - Impaga
9475	TOLEDO, CARLOS AUGUSTO	25566490	00010019662	Infracción de Transito - Impaga
9476	TOLEDO, CLAUDIO ARIEL	30209709	00010036707	Infracción de Transito - Impaga
9477	TOLEDO, DIEGO ANTONIO	32532433	00010019767	Infracción de Transito - Impaga
9478	TOLEDO, DIEGO HERNAN	34899223	00010027113	Infracción de Transito - Impaga
9479	TOLEDO, FABIAN ALEJANDRO	33071865	00010024407	Infracción de Transito - Impaga
9480	TOLEDO, FERNANDO PABLO	33075674	00010036314	Infracción de Transito - Impaga
9481	TOLEDO, HECTOR JAVIER	25332957	00010005428	Infracción de Transito - Impaga
9482	TOLEDO, JOSE FELIX	17767406	00010000062	Infracción de Transito - Impaga
9483	TOLEDO, JOSE FELIX	17767406	00010040449	Infracción de Transito - Impaga
9484	TOLEDO, LUIS ANGEL	32992599	00010002638	Infracción de Transito - Impaga
9485	TOLEDO, MARIO OSCAR	23321229	00010007910	Infracción de Transito - Impaga
9486	TOLEDO, MARIO OSCAR	23321229	00010022844	Infracción de Transito - Impaga
9487	TOLEDO, MYRIAN ELEZABETH	17739436	00010024294	Infracción de Transito - Impaga
9488	TOLEDO, ROBERTO ALCIDES	31183608	00010028157	Infracción de Transito - Impaga
9489	TOLEDO, ROBERTO FABIAN	23059574	00010033571	Infracción de Transito - Impaga
9490	TOLLER, JOSE LUIS	12389343	00010013245	Infracción de Transito - Impaga
9491	TOLOSA, CARLOS HERNAN	23237445	00010012359	Infracción de Transito - Impaga
9492	TOLOSA, ENRIQUE CELESTINO	7929584	00010041767	Infracción de Transito - Impaga
9493	TOLOSA, VICENTE DOMINGO	20980381	00010004618	Infracción de Transito - Impaga
9494	TOLOZA, RAMON FELIPE	8587807	00010030881	Infracción de Transito - Impaga
9495	TOMADIN, JUAN ALFREDO	12190922	00010016972	Infracción de Transito - Impaga
9496	TOMADIN, OMAR HORACIO	16579177	00010018471	Infracción de Transito - Impaga
9497	TOMAS, DARIO ANTONIO	31479317	00010039357	Infracción de Transito - Impaga
9498	TOMAS, JUAN MARCELO	27471407	00010026006	Infracción de Transito - Impaga
9499	TOMASIN, JOSE MARIO	14035947	00010036695	Infracción de Transito - Impaga
9500	TOMASIN, JOSE MARIO	14035947	00010023657	Infracción de Transito - Impaga

Gabriela A. Modi, Abogada,

a/c Departamento de Juzgamiento Administrativo de Infracciones de Tránsito y Seguridad Vial

LICITACIONES

UNCAus

Universidad Nacional del Chaco Austral

LICITACION PUBLICA Nº 04/2012

Presupuesto oficial: \$ 20.110.547,00.

Expediente Nº 01-2012-02243.

Precio pliego: \$ 100.552,00.

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2012. **Hora:** 10:00.

Lugar de apertura: Sala de Consejo. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus). Cdte. Fernández 755, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Objeto del llamado: "Completamiento del Complejo Multideportivo Universitario". Ubicación: Predio UNCAus Sáenz Peña.

Lugar de venta de pliegos: En días hábiles de 8 a 12 hs., hasta el 13/12/12 en Departamento de Administración. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), Cdte. Fernández 755, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Plazo ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Mg. Ing. Luis S. Pugacz
Secretario General Administrativo

R.Nº 148.859 E:19/11 V:12/12/12

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/12

MALLA 541 - PROVINCIA DEL CHACO

RUTA NACIONAL Nº 95

TRAMO: KM. 1078,00 - EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 9

LONGITUD: 88,94 km

Tipo de obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$1.345.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2012, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 72/12 – Malla 402B y Licitación Pública Nº 73/12 - Malla 541.

Fecha de venta del pliego: A partir del 14 de noviembre de 2012.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Lugar de apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3º piso. D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18º Distrito Chaco

R.Nº 148.879 E:19/11 V:24/12/12

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. Nº 87 "Escuela Normal Sarmiento" RESISTENCIA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/12

Presupuesto Oficial: \$5.286.338,16

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 28/12/2012 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 -- Resistencia

Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.287,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

PROVINCIA

DEL CHACO

+++++

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.T. Nº 2 – BARRANQUERAS

"REFACCION GENERAL DEL EDIFICIO ESCOLAR"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/12

Presupuesto Oficial: \$4.285.949,46

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 28/12/2012 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia

Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$4.286,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch Nº 99 – Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

PROVINCIA

DEL CHACO

Tec. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:28/11 V:12/12/12

—>*<—

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación

Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 82/12

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elementos de seguridad en la red nacional y red concesionada – Rutas Nacionales varias de las provincias de: Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Entre Rios, Chaco y Formosa.

Tipo de obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto oficial: \$ 117.636.000,00.- al mes de Junio de 2012.

Apertura de oferta: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 horas, en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 80/12, 81/12 y 83/12.

Fecha de venta de pliego: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

Plazo de obra: Treinta (30) meses.

Valor del pliego: \$ 23.527,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Lic. Martha Melo, Jefe Div. Licitaciones y Compras
Ing. Humberto Cardozo, Jefe Int. 18° Distrito Chaco
R.N° 148.976 E:28/11 V:31/12/12

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 039/12
EXPEDIENTE N° 226/12

Objeto: Llamado a Licitación para la contratación de servicio de mantenimiento de ascensores.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2012.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

6) **Monto estimado:** \$ 180.000 (Pesos Ciento ochenta mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:30/11 V:10/12/12

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 041/12
EXPEDIENTE N° 231/12

Objeto: Llamado a Licitación para la contratación de Seguros para Vehículos pertenecientes al patrimonio del Poder Judicial.

Destino: Distintas dependencias.

Monto estimado: \$ 105.000,00.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2012.

Hora: 10:30.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:30/11 V:10/12/12

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 040/12
EXPEDIENTE N° 227/2012

Objeto: Contratación del Servicio de Correspondencia

con destino a todas las dependencias del Poder Judicial del Chaco.

Apertura: 17 de diciembre de 2012.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración, sito en Brown N° 255, 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en Brown N° 255, 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco.

2) **Internet email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones/htm

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (pesos veinte) en papel sellado provincial.

4) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:30 horas.

5) **Monto estimado:** \$ 200.000,00

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio

s/c.

E:5/12 V:14/12/12

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PRODUCCION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1856/12

Objeto: adquisición de medicamentos veterinarios destinado al armado de cincuenta (50) botiquines consistentes en: doscientos (200) promectina por 500 cc., cuatrocientos cincuenta (450) promectina por 50 cc., trescientos cincuenta (350) vermex oral 3,8% por un (1) litro, trescientos cincuenta (350) bicherón pouron por un (1) litro, trescientos cincuenta (350) irondel plus por 250 cc., trescientos cincuenta (350) curavet plata (curabicheras), trescientos cincuenta (350) ioda ca B12 por 250 cc., trescientos cincuenta (350) pervinox por 10% por un (1) litro, trescientos cincuenta (350) botellas de alcohol por 500 cc., cincuenta y ocho (58) cajas de agujas hipodérmicas por 12 unidades de 20x15, cincuenta y ocho (58) cajas de agujas hipodérmicas por 12 unidades de 40x15, siete (7) cajas de agujas descartables por 100 unidades de 25x8, siete (7) cajas de agujas descartables por 100 unidades de 40x12 y siete (7) cajas de jeringas por 100 unidades de 10cc. los que serán entregados a los productores vinculados a los siete (7) Centros de Desarrollo Productivos (CE.DE.PRO.) dependientes de la Dirección de Producción Animal del Ministerio de Producción.

Presupuesto oficial: Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$ 142.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Fecha y hora de apertura de sobres: el día 26 de diciembre de 2012, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 11/12/2012 en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de 08:00 a las 12:00 horas, lugar donde también se podrán efectuar consultas.

Recepción de los sobres: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3°

Piso, de la Ciudad de Resistencia, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00) en sellado de ley (estampillas).

CP. Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. E:7/12 V:17/12/12

>*<
PAMI

Organismo contratante: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Llámase a Concurso de Precios Modalidad de **Concurso Privado N° 005/2012** para alquilar un inmueble con acceso desde vía pública, apto para oficinas y atención al público en la localidad de Pampa del Indio, Chaco.

Expediente N°: 630-1988-00384-1-0000.

Pliegos e información: Agencia Pampa del Indio, Chaco, U.G.L. XIII, Chaco, Tel: (03725) 494285, calle Maipú y Balbuena Valdez N° 520, Chaco.

Página Web del Instituto: www.pami.org.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Presentación de las ofertas en: Agencia Pampa del Indio, Chaco, U.G.L. XIII, Chaco, Tel: (03725) 494285, calle Maipú y Balbuena Valdez N° 520, Chaco. Las ofertas serán recibidas hasta el día **21/02/13, a las 10,30 hs.**

Lugar de apertura: Agencia Pampa del Indio, Chaco, U.G.L. XIII, Chaco, Tel: (03725) 494285, calle Maipú y Balbuena Valdez N° 520, Chaco. La hora de apertura del **Concurso será a las 11,00 hs.**

Apertura: 21/02/2013.

Presentación de las ofertas: Hasta las 10:30 horas.

Hora de apertura de las ofertas: 11:00 horas.

CP Cristina N. Aboitiz
Directora Ejecutiva

R.N° 149.123 E:7/12 V:10/12/12

>*<
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINEDO

Departamento Doce de Octubre
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 01/2012
Resolución Municipal N° 1.202/12

1 - **Objeto:** "Adquirir una camioneta, nueva, 0 km., para utilización de la Intendencia Municipal".

2 - **Tipo de vehículo:** pick up, nueva, 0 km., diesel turbo, doble cabina, 4x2, motor 2.8 con Airbag, frenos ABS, cierre centralizado de puertas, aire acondicionado, dirección hidráulica.

3 - **Presupuesto oficial:** Doscientos quince mil c/00/100 (\$ 215.000).

4 - **Valor del pliego:** Se abonará el uno por mil (1/000) sobre el Presupuesto Oficial, en concepto de Derecho de Oficina.

5 - **Venta del Pliego:** La venta del Pliego se realizará en Tesorería Municipal.-

6 - **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entrada Municipal, hasta el día jueves 20 de diciembre de 2012 y hasta las 9 hs.

7 - **Apertura de las propuestas:** La apertura de las mismas se realizará el día jueves 20 de diciembre de 2012, a las 10 hs., en la Intendencia Municipal.

Juan Antonio Reschini
Intendente Municipal

s/c. E:10/12/12

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Dirección de Administración

Llámese a **Licitación Pública N° 6168/2012**, Expte. N° E6-2012-15362-E a realizarse la apertura: El día 18/12/2012, a las 9:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145, 8º. piso

—Casa de Gobierno—, Resistencia, Chaco, solicita la adquisición de un (1) equipo mamógrafo y un (1) procesador, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", por un monto estimado de Pesos Quinientos cincuenta mil (\$ 550.000,00); y los **Pliegos y Cláusulas Generales**, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 17/12/2012, a las 13:00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto "A", Capital Federal al precio de \$ 145,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Gustavo Cabrera

a/c Unidad de Contrataciones

s/c. E:10/12 V:14/12/12

CONVOCATORIAS

UNION DE TRANSPORTISTAS AUTOMOTORES DE CARGAS - UTAC

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de diciembre del 2012, esta Comisión Directiva de la Unión de Transportistas Automotores de Cargas, resuelve, invitarlo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 28 de diciembre del año 2012, en la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en calle Pueyrredón N° 1020, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente **Orden del Día:**

1. Designación de dos (2) asambleístas, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos de los siguientes ejercicios comprendidos entre: 01/11/1999 al 31/10/2000, 01/11/2000 al 31/10/2001, 01/11/2001 al 31/10/2002, 01/11/2002 al 31/10/2003, 01/11/2003 al 31/10/2004, 01/11/2004 al 31/10/2005, 01/11/2005 al 31/10/2006, 01/11/2006 al 31/10/2007, 01/11/2007 al 31/10/2008, 01/11/2008 al 31/10/2009, 01/11/2009 al 31/10/2010 y 01/11/2010 al 31/10/2011.
3. Elección de tres asambleístas para conformar la mesa escrutadora de votos.
4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva
5. Tratamiento de la cuota social.

Cristian A. Bartulovic
Secretario

Marcial Lugo
Presidente

R.N° 149.165 E:10/12/12

>*<
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN BERNARDO

SAN BERNARDO - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de San Bernardo, conforme al Artículo 22 del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse día Viernes 28 de Diciembre de 2012, a las 20:00 horas, en la sede social, sita en 25 de Mayo 437, de la localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2- Elección de tres (3) Asambleístas para integrar la Comisión escrutadora de votos.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio N° 28, finalizado el 31 de Agosto de 2012.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas:

- Elección de siete (7) miembros Titulares en reemplazo de los Sres. Carlos R. Tarón, Benjamín Zorrilla, Juan H. Kurkasz, Daniel Landriel, Alejandro Barwa, Raúl Korcik y Jordán Georgoff.
- Elección de un Revisor de Cuentas Titular, en reemplazo del Sr. Guillermo Lator, y de un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo del Sr. José Espindola.

Enrique B. Nagorny
Presidente

Paulina Sawczuk
Secretaria

Art. 24: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

R.N° 149.155

E:10/12/12

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE COLONIAS UNIDAS

COLONIAS UNIDAS - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 15 de Diciembre de 2012, a las 18 hs., en el local social, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
- Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo Bienes de Uso e Inmuebles y notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 18, cerrado el 31 de Diciembre de 2.010 y Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 31 de Diciembre de 2.011
- Elección de la Comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, para su renovación total, por finalización de mandato.

LA COMISIÓN DIRECTIVA

López, Mirian
Secretaria

Andrés Dolce
Vicepresidente

R.N° 149.157

E:10/12/12

>*<

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES N° 37

TRES ISLETAS - CHACO

CONVOCATORIA

Asamblea anual ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 22 de Diciembre, a las 9:00 horas, en la Escuela N° 411 Tres Naciones, de la localidad de Tres Isletas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2012;
- Designación de 3 (tres) asociados para que según lo establecido en el Artículo 27 del Estatuto, se constituya una comisión escrutadora;
- Elección de autoridades: del Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocal Titular Primero, Suplentes Segundo y cuarto, por terminación de sus mandatos;
- Cuota Societaria;
- Lectura y aprobación del Reglamento interno de funcionamiento;
- Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la Asamblea;
- Cierre de Asamblea.

Pereyra, Elvio
Secretario

Chazarreta, Angel
Presidente

R.N° 149.160

E:10/12/12

REMATES

EDICTO.- El juzgado de Paz de la localidad de Fontana, a cargo del Sr. Aquiles Amador Riquelme, hace saber por tres días, en autos; "**Lause, Jose Alberto y Luna de Lause, Isabel s/Juicio Sucesorio - Ab-Intestato**", Expte. N° 113/10, que el Martillero Julio César Quijano, rematará el día 14 de Diciembre del cte. año, a las 19:00 horas, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Oficina. N° 26 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad de Resistencia, el inmueble identificado como: "Circunscripción II, Sección "A", Chacra 43, Manzana 10, Parcela 11, inscripto al Folio N° 1.774, Finca 24.650, Tomo 8, año 1.968, del Dpto. San Fernando. (ubicación en calle 9 de Julio N° 395 - Fontana). El inmueble se encuentra ocupado por un heredero Sr. José Alberto Lause, su concubina y un hijo. Deudas: Munic. de Fontana: \$ 1.856,69 por Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios al 22.11.12. SAMEEP: \$ 230,15 al 20.11.12. Base: \$ 129.507,36 o sea la 2/3 partes de la Tasación efectuada. Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido 15 minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin base. Las deudas que pesan sobre el bien estarán a cargo de los herederos hasta la fecha de la subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%, Señá 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 154727276. Resistencia, 28 de noviembre de 2012.

María Fernanda Sanz

Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 149.082

E:5/12 V:10/12/12

>*<

EDICTO.- Por disposición del Juzgado del Trabajo Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de Julio 326, 1° piso de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Olalla de Labra Andrés y Gaierman Javier Alejandro c/Juan Carlos Villacorta y María Cristina Cenzano s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 1949/97, Sec. 3 Juzgado Civil y Comercial N° 2, Ciudad. Se hace saber durante 3 (tres) días que el martillero publico-corredor de comercio Juan Carlos Genero, MP 541 -Cuit 20-08467851-2- el día 19 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas en los estrados del Juzgado de Paz sito en San Juan 455. Quitilipi. Rematará: Los inmuebles ubicados en Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco que se detallan a continuación: Primer inmueble: terreno baldío,

catastralmente identificado como: Circ. I, Secc. B, Qta. 22, Mz. 5, Pc. 4, calle Yapeyú 858, inscripto al Folio Real Matricula N° 2.832, Medidas: 12,50 de frente x 25 de fondo, superficie 312,50 M2. Base: \$ 4.034 (2/3 partes del avalúo fiscal) Deudas: Municipalidad: \$ 950,58 al 15-11-12, SECHEEP: Sin conexión. SAMEEP: Sin deudas al 23-11-11. Las deudas más los recargos hasta el día del pago son a cargo del comprador. Segundo inmueble: terreno baldío, catastralmente identificado como: Circ. I, Secc. B, Qta. 22, Mz. 5, Pc. 13, calle Chacabuco 859, inscripto al Folio Real Matricula N° 2.839, Medidas: 12,50 de frente x 25 de fondo, superficie 312,50 M2. Base: \$ 4.034 (2/3 partes del avalúo fiscal) Deudas: Municipalidad: \$ 950,58 al 15-11-12, SECHEEP: Sin conexión. SAMEEP: \$ 479,14 al 23-11-11. Las deudas más los recargos hasta el día del pago son a cargo del comprador. Ambos inmuebles del departamento Quitilipi, Provincia del Chaco y sus fondos son lindantes. Condiciones de venta: Al mejor postor, todo al contado en efectivo y en pesos. Forma de pago: Seña 20% y Comisión 6% en el acto del remate. Saldo al aprobarse la subasta judicialmente. Estado de ocupación: libre de ocupantes. Suspensión: No se suspende por lluvias. Domicilio del comprador: El comprador deberá fijar domicilio en la jurisdicción del Juzgado interviniente. Compensación: La actora tiene autorización para compensar hasta cubrir el monto del capital condenado en los presentes. Nulidad: Para el caso de que el adquirente fuera quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad debiera previamente integrar el saldo del precio a las resultas de su planteo nulificadorio. Gastos eventuales: A partir del día del remate, los gastos, impuestos, honorarios, etc. que eventualmente surgieran por desalojos, escrituración, protocolización de actas, tramitación de hijuelas u otras razones son por cuenta y a cargo del comprador. Puede visitarse todos los días. Para pedido de informes dirigirse a martillero actuante en Pcia. Roque Sáenz Peña: Sarmiento 167 - Tel. 03732-423006 y 155589396, Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, 19 de noviembre de 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 148.989 E:7/12 V:10/12/12

CONTRATOS SOCIALES

GEN SEMILLAS S.R.L.

EDICTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Sociedades Comerciales, se informa que mediante las resoluciones de Reunión de Socios de GEN SEMILLAS S.R.L., de fecha 5 de septiembre de 2012, se dispuso la escisión parcial de la sociedad destinando parte de su patrimonio sin disolverse, a la conformación de una nueva sociedad conforme los siguientes aspectos: a) Sociedad Escidente: GEN SEMILLAS S.R.L., con domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Charata, Provincia del Chaco y sede social en la calle Ituzaingó N° 744, de la misma localidad, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 01/09/2006 en el F° 446/451 del año 2006 del Libro de S.R.L. Su situación patrimonial al 01/07/2012: Activo: \$ 746.504,28, Pasivo \$ 252.697,43; Patrimonio Neto \$ 493.806,85. b) Sociedad Escindida: LA RESIDUAL DE CHARATA S.R.L., con domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Charata, Provincia del Chaco y sede social en Mz. 10, Pc. 19, Barrio San Juan, de la misma localidad: Activo: \$ 493.806,85, Pasivo \$ 0,00, Patrimonio Neto: \$ 493.806,85. Los acreedo-

res ejercerán el derecho de oposición en la sede de la sociedad escidente y por el plazo de Ley.

LA GERENCIA

Acuña, Angel Francisco
Socio Gerente

R.N° 149.152 E:10/12 V:14/12/12

HELLER NORTEÑA S.A.

EDICTO.- Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en autos: "**Heller Norteña S.A. s/Inscripción de Autoridades**", expediente N° 211/2010, se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea N° 36 de fecha 15/07/2010, se ha resuelto la elección de los miembros del Directorio de la sociedad, designando por unanimidad Directores Titulares a Martín Gustavo Heller, Tomás Heller y Andrés Heller, y Director Suplente a Virginia María Brennan de Heller. Por Acta de Directorio N° 154 de fecha 15/07/2010, se distribuyen los cargos quedando el Directorio durante los próximos tres ejercicios por decisión unánime, constituido de la siguiente forma: Presidente: Martín Gustavo Heller; Vicepresidente: Tomás Heller; Vocal: Andrés Heller, y Director Suplente: Virginia María Brennan de Heller. Secretaría, 4 de diciembre de 2012.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 149.153 E:10/12/12

GEO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**GEO S.A. s/Inscripción Directorio**", N° Expte. E-2012-10257-E, se hace saber por un día que, conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 25 de Marzo de 2012, de elección de autoridades que fue ratificada mediante acta de Asamblea de fecha 15 de Octubre 2012 y la reunión de Directorio de fecha 25 de Septiembre de 2012, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Iván Antonio Zuázquita, D.N.I. 13.929.837, domiciliado real en San Martín 1377, Corrientes, Capital, y Especial García Merou 127, de esta ciudad, estado civil casado, fecha de nacimiento 03-05-1960, de 52 años, nacionalidad argentino, duración del mandato 3 años. Director Suplente: Wilson Matías Zuázquita, D.N.I. 34.164.674, domiciliado real y especial en Colón 1073, de esta ciudad, estado soltero, fecha de nacimiento 06-08-1989, de 23 años, nacionalidad argentino, duración del mandato 3 años. Resistencia, Chaco, 5 de diciembre de 2012.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.N° 149.154 E:10/12/12

GRAFICANEA S.R.L.

EDICTO.- Hugo Roberto DIAZ, D.N.I. 17.667.132, con domicilio en Av. Sarmiento 135, piso 9, Departamento 4, Resistencia, Chaco; comunica el aporte de su fondo de comercio que gira bajo la denominación de Graficanea, destinado a la venta de publicidad, a la firma GRAFICANEA S.R.L., en formación, con domicilio en Av. Sarmiento 135, piso 9, Departamento 4, Resistencia, Chaco. La transferencia no incluye ningún pasivo vinculado a la actividad del fondo de comercio ni juicios contra terceros, aún los que se vinculen con el fondo de comercio. Oposición de Ley: Av. Sarmiento 135, piso 9, Departamento 4, Resistencia, Chaco.

Hugo Roberto Díaz
D.N.I. 17.667.132

R.N° 149.161 E:10/12 V:19/12/12